

INFORME CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN
DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO “Ampliación y Normalización de Instalaciones
Agroindustriales RR Wine”

ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES DEL TITULAR.....	5
2.	ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD.....	5
3.	ANTECEDENTES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.....	11
3.1.	Síntesis cronológica del proceso de evaluación de impacto ambiental.....	11
3.2.	Listado de los organismos de la administración del Estado con competencia ambiental invitados a participar de la evaluación de impacto ambiental del proyecto.....	12
3.3.	Referencia a los informes de los organismos de la administración del Estado que participaron de la evaluación.....	13
3.3.1.	Con relación a la DIA.....	13
3.3.2.	Con relación a la Adenda.....	13
3.3.3.	Con relación a la Adenda Complementaria.....	13
3.4.	Referencia a los informes de los organismos de la administración del Estado que se excusaron de participar	14
3.5.	Referencia a los informes de los gobiernos regionales, municipalidades y autoridades marítimas.....	14
3.5.1.	Pronunciamiento sobre compatibilidad territorial.....	14
3.5.2.	Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo regional.....	14
3.5.3.	Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo comunal.....	15
3.6.	Referencia a las actas del Comité Técnico.....	15
3.7.	Observaciones no consideradas en el proceso de evaluación.....	15
4.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.....	16
4.1.	Ubicación del proyecto o actividad.....	16
4.2.	Partes y obras del proyecto.....	17
4.3.	Acciones del proyecto.....	32
4.4.	Cronología de las fases del proyecto o actividad.....	32
4.5.	Mano de obra.....	33
4.6.	Fase de construcción.....	34
4.6.1.	Partes, obras y acciones.....	34
4.6.2.	Suministros básicos.....	35
4.6.3.	Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar.....	36
4.6.4.	Emisiones y efluentes.....	36
4.6.5.	Residuos.....	45
4.7.	Fase de operación.....	48
4.7.1.	Partes obras y acciones.....	48
4.7.2.	Suministros básicos.....	51
4.7.3.	Productos generados.....	53

4.7.4.	Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar.....	53
4.7.5.	Emisiones y efluentes.....	54
4.7.6.	Residuos.....	61
4.8.	Fase de cierre.....	65
5.	IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD.....	66
5.1.	Salud de la población.....	66
5.2.	Recursos naturales renovables.....	66
5.2.1.	Agua.....	66
5.2.2.	Aire.....	66
6.	ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN QUE EL PROYECTO O ACTIVIDAD NO REQUIERE DE LA PRESENTACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.....	67
6.1.	Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos.....	67
6.2.	Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.....	69
6.3.	Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.....	72
6.4.	Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar.....	73
6.5.	Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona.....	74
6.6.	Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.....	74
7.	OTRAS CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS O CRITERIOS RELEVANTES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.....	75
8.	MEDIDAS RELEVANTES DE LOS PLANES DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS.....	75
8.1.	Plan de prevención de contingencias y emergencias.....	75
8.1.1	Riesgo o contingencia actividad sísmica.....	76
8.1.2	Riesgo o contingencia incendios en obra.....	77
8.1.3	Riesgo o contingencia derrames sustancias peligrosas y combustibles.....	78
8.1.4	Riesgo o contingencia alumbramiento de napa freática.....	80
8.1.5	Riesgo o contingencia accidentes que afecten recursos hídricos (derrames).....	81
8.1.6	Riesgo o contingencia accidentes de trabajo en las instalaciones.....	82
8.1.7	Riesgo o contingencia accidentes de trayecto.....	83
8.1.8	Riesgo o contingencia proliferación de vectores de interés sanitario, asociado a RSD.....	84
8.1.9	Riesgo o contingencia actividad Sísmica y condiciones climáticas adversas.....	84
8.1.10	Riesgo o contingencia incendios.....	86
8.1.11	Riesgo o contingencia derrame y fugas de sustancias peligrosas.....	87
8.1.12	Riesgo o contingencia derrame estanque de vino.....	88
8.1.13	Riesgo o contingencia fallas en Planta de tratamiento de Riles.....	90
8.1.14	Riesgo o contingencia accidentes de trabajo en las instalaciones (Lesiones a personas).....	91
9.	NORMATIVA DE CARÁCTER AMBIENTAL APLICABLE.....	92

9.1.	Normas relacionadas al emplazamiento del proyecto.....	92
9.1.1	Norma Ley N° 458/1976, del MINVU. Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.....	92
9.2.	Normas relacionadas con las partes, obras, actividades o acciones, emisiones, residuos y sustancias peligrosas del proyecto.....	93
9.2.1	Norma D.F.L. N° 725/1967 del MINSAL. Código Sanitario.....	93
9.2.2	Norma D.S. N° 594/99 y sus modificaciones del MINSAL. Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.....	93
9.2.3	Norma D.S. N° 1/2013 del MMA. Aprueba reglamento del registro de emisiones y transferencia de contaminantes.....	94
9.2.4.	Norma D.S. N° 144/61 del MINSAL. Establece normas para evitar emanaciones o contaminantes atmosféricos de cualquier naturaleza.....	94
9.2.5.	Norma D.S. N° 38/2011 del MMA. Niveles Máximos Permisibles de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica	95
9.2.6.	Norma D.S. N° 75/1987 del MINTRATEL. Establece condiciones para el transporte de cargas que indica.....	96
9.2.7.	Norma D.S. N° 148/2003 del MINSAL. Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos.....	96
9.2.8.	Norma D.F.L. N° 3.557, Ministerio de Agricultura (D.O. 09/02/1981). Establece Disposiciones sobre Protección Agrícola.....	97
9.2.9.	Norma D.S. N° 3/2012 del MMA, sobre “Manejo de Lodos Provenientes de Plantas de Tratamiento de Efluentes de la Industria Procesadora de Frutas y Hortalizas”.....	97
9.3.	Normas relacionadas con componentes ambientales (fauna, vegetación y flora, suelo, agua, patrimonio cultural).....	98
9.3.1.	Ley 17.288, MINEDUC, modificada por Ley 20.423, Ley sobre monumentos nacionales.....	98
10.	PERMISOS Y PRONUNCIAMIENTO AMBIENTALES SECTORIALES.....	98
10.1.	Permisos ambientales sectoriales mixtos.....	98
10.1.1.	Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de desagües, aguas servidas de cualquier naturaleza.....	99
10.1.2.	Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de residuos industriales o mineros.....	99
10.1.3.	Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase.....	101
10.1.4.	Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos.....	103
10.1.5.	Permiso para efectuar modificaciones de cauce.....	104
10.1.6.	Permiso para subdividir y urbanizar terrenos rurales o para construcciones fuera de los límites urbanos.....	105
11.	COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS, CONDICIONES O EXIGENCIAS.....	105
11.1.	Compromiso ambiental voluntario.....	105
11.1.1.	Compromiso ambiental voluntario monitoreo de ruido con mediciones bimensuales en horario diurno, durante la fase de construcción en los receptores R2 y R5.....	106
11.1.2.	Compromiso ambiental voluntario medida de control – reporte de las acciones implementadas en la Planta de Tratamiento de Riles (PTRiles), en relación con la componente odorífica.....	106
11.1.3.	Compromiso ambiental voluntario cese de actividades generadoras de Riles en días de lluvias.....	107
11.1.4.	Compromiso ambiental voluntario intervenir con cobertura vegetal el perímetro del tranque existente.....	108
11.1.5.	Compromiso ambiental voluntario mejoramiento acceso del proyecto.....	108
11.1.6.	Compromiso ambiental voluntario barreras acústicas durante construcción de cubas fuera de vendimia.....	109
11.1.7.	Compromiso ambiental voluntario habitabilidad Vecino Este Interno 2.....	110
11.2	Condiciones o exigencias.....	111

12.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	111
12.1	Participación ciudadana informada.....	111
13.	RECOMENDACIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL.....	111
14.	FICHAS PARA FINES DE FISCALIZACIÓN.....	111

INFORME CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN
DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO
“Ampliación y Normalización de Instalaciones Agroindustriales RR Wine”

1. ANTECEDENTES DEL TITULAR

Tabla 1. Antecedentes del titular	
Nombre o razón social	RR WINE LIMITADA
Domicilio	Avenida Apoquindo 3669, Oficina 1201, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago.
Nombre de los representantes legales	Matías Lecaros Edwards / Benjamín Laso Ulloa.
Domicilio de los representantes legales	Avenida Apoquindo 3669, Oficina 1201, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago.
Teléfono	+56 (2) 23691600
Correo electrónico del Titular o de los representantes legales	mlecaros@rrwine.cl / blaso@rrwine.cl

2. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

Tabla 2. Antecedentes generales del proyecto o actividad	
Objetivo general	Construcción nuevas instalaciones para el procesamiento de uvas y almacenamiento de vinos además de equipamientos para el tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos, debido al aumento de la capacidad de procesamiento a 86.712.805 kilogramos de uvas.
Descripción general del proyecto	El proyecto contempla la ampliación de la planta actual y la normalización de la Resolución Exenta N° 373/2006 de fecha 12 de octubre de 2006 de la Comisión Regional del Medio Ambiente “COREMA” de la VII Región del Maule, que califica ambientalmente el proyecto “Declaración de Impacto Ambiental Sistema de Tratamiento y disposición de Riles Bodega de Vinos Alejandra Valenzuela Reymond”, en adelante “RCA N° 373/2006”, tal como se indica a continuación: a) Ampliación de la actual planta productiva de RR Wine incluye: ☐ Construcción y operación de nuevas cubas de almacenamiento de vinos. ☐ Profundización del estanque aeróbico 2 del sistema de tratamiento de RILes. ☐ Construcción y operación de 3 nuevas cunas de secado de lodos. ☐ Instalación y operación de 2 nuevos filtros lamelares. ☐ Construcción de una nueva bodega de residuos peligrosos, de mayor capacidad, eliminando la actual. ☐ Construcción de una nueva bodega de soda cáustica, de mayor capacidad, eliminando la actual. ☐ Habilitación de un sector de acopio temporal de residuos reciclables. ☐ La construcción de un tranque de acumulación de 22.163 m³, para almacenamiento de Ril tratado en periodos de no aplicación (meses de invierno). b) Regularización respecto de lo aprobado a través de la RCA 373/2006 que

Tabla 2. Antecedentes generales del proyecto o actividad

incluye los incrementos en:

- ☐ Procesamiento de uvas o Almacenamiento de vino o Potencia instalada.
- ☐ Generación de residuos líquidos y sólidos o capacidad de tratamiento del sistema de tratamiento de RILES.
- ☐ Superficie de regadío.

Por otra parte, la bodega de vinos ha superado las 8 ton/día de generación de residuos sólidos orgánicos y su potencia instalada mayor a 2.000 KVA.

Todo lo anterior, se presenta en la siguiente la situación comparativa respecto a la modificación a la RCA N° 373/2006.

Tabla N° 1. Modificaciones a la RCA N° 373/2006.

Ítem	RCA 373/2006	Existente	proyecto y objetivo	Situación Final (Existente + proyecto)
Recepción de uva				
Interna	Si	Si		
Cantidad (kg/año)	4.000.000	15.608.305	0	15.608.305
Externa	No	Si		
Cantidad (kg/año)	0	71.104.500	0	71.104.500
Producción de vino				
Cantidad (L/año)	2.666.667	62.433.220	0	62.433.220
Almacenamiento de vino				
Cantidad (L)	4.703.000 (56 cubas)	70.741.000 (310 cubas)	10.400.000 (26 cubas) Se aumenta la capacidad de almacenamiento en la planta para disminuir el uso de bodegas externas.	81.141.000 (336 cubas)
Riles				
Vendimia, Cantidad promedio	87 m³/día 52 días	501 m³/día 80 días	0	501 m³/día 80 días
No Vendimia, Cantidad promedio	4 m³/día 206 días	191 m³/día 210 días	0	191 m³/día 210 días
Sistema de Tratamiento				
Aplicación	Sistema de riego presurizado o por aspersión	Sistema de riego presurizado o por goteo		Sistema de riego presurizado por goteo
Superficie del Sistema de tratamiento de	500	5.050	8.656 Aumento para incorporar nuevas	13.706

Tabla 2. Antecedentes generales del proyecto o actividad

RILes (m ²)			unidades al sistema	
Superficie de aplicación (ha)	5,92	20,1	0,55 Al construir el nuevo tranque de riego, se pierde superficie de aplicación, por tanto, el proyecto incorpora otro sector para cumplir con la carga de aplicación.	20,65
Partes del sistema de tratamiento de Riles	Sistema de canalizaciones internas de la bodega (acequias)	Sistema de canalizaciones internas de la bodega (acequias)	-	Sistema de canalizaciones internas de la bodega (acequias)
	Pozo receptor de riles de 10 m ³	Pozo receptor de riles de 10 m ³	-	Pozo receptor de riles de 10 m ³
	1 Bomba impulsora desde pozo receptor hacia el filtro parabólico	4 Bombas impulsoras desde pozo receptor hacia el filtro rotatorio	-	4 Bombas impulsoras desde pozo receptor hacia el filtro rotativo
	Filtro parabólico (separación primaria de sólidos)	Filtro rotativo	-	Filtro rotativo
	Pozo decantador	Filtros lamelares	-	Filtros lamelares
	Tubería de evacuación gravitacional hacia el tranque de aireación y degradación biológica	Tubería de conducción hacia el sistema de tratamiento de Riles	-	Tubería de conducción hacia el sistema de tratamiento de Riles
	Cámara de recepción de excedente	Cámaras de recepción de excedentes	-	Cámaras de recepción de excedentes
	Bomba de recirculación de riles	Bombas de recirculación de riles	-	Bombas de recirculación de riles hacia el

Tabla 2. Antecedentes generales del proyecto o actividad

		hacia el tranque	hacia el tranque		tranque
		Tranque de aireación de 400 m ³	Tranque de ecualizació n de 400 m ³	-	Tranque de ecualización de 400 m ³
			Reactores anaeróbico s de 600 m ³	-	Reactores anaeróbicos de 600 m ³
			Digestor de lodos 81 m ³	-	Digestor de lodos 81 m ³
	Bomba de oxigenació n de los riles		Reactores aeróbicos 2.300 m ³	Profundizar el reactor aeróbico 2 en 700 m ³ Mejorar el sistema de tratamiento otorgando mayor tiempo de contacto entre el Ril y las burbujas de aire, generando una mejor calidad de Ril.	Reactores aeróbicos 3.000 m ³
			4 Cunas de secado	3 Cunas de secado Disponibilidad de espacio para secar el lodo extra que generará la profundización del reactor aeróbico 2.	7 Cunas de secado
			Tranque de acumulaci ón 5.000 m ³	Tranque de acumulación 22.163 m ³ Almacenamiento de Ril tratado en periodos de no aplicación (meses de invierno).	Tranques de acumulación 27.163 m ³
	Sensores de niveles para evitar desbordam ientos		Sensores de niveles para evitar desbordam ientos (cámara de bombeo, filtros lamelares, estanque de impulsión)		Sensores de niveles para evitar desbordamientos (cámara de bombeo, filtros lamelares, estanque de impulsión)

Tabla 2. Antecedentes generales del proyecto o actividad

Calderas	1	5	0	5
Grupos electrógenos	0	8	0	8
Potencia grupos electrógenos (KVA)	0	4.000	0	4.000
Potencia transformadores (KVA)	500	3.800	0	3.800
Mano de obra (fuera de vendimia)	12	66	0	66
Mano de obra (vendimia)	-	110	0	110

Fuente: Tabla N° 1 del Adenda.

Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones

En virtud de lo señalado en la Ley N° 19.300 Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por Ley N° 20.417, y el D.S. N° 40/12 del MMA, el proyecto debe someterse al SEIA por cuanto concurren los presupuestos señalados en el literal o), el literal l) y el literal k) del artículo 10 de la citada ley, así como el literal o.7), l.1) y k.1) del artículo 3 del D.S. N° 40/12. Al respecto el D.S. N° 40/12 señala lo siguiente:

“o) proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de agua o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos. Se entenderá por proyectos de saneamiento ambiental al conjunto de obras, servicios, técnicas, dispositivos o piezas que correspondan a:

o.7 Sistemas de tratamiento y/o disposición de residuos industriales líquidos, que cumplan al menos alguna de las siguientes condiciones:

o.7.4 Traten efluentes con una carga contaminante media diaria igual o superior al equivalente a las aguas servidas de una población de cien (100) personas, en uno o más de los parámetros señalados en la respectiva norma de descargas de residuos líquidos.”

A su vez, el literal l.1) y k.1) señalan lo siguiente:

“l) Agroindustrias, mataderos, planteles y establos de crianza, lechería y engorda de animales, de dimensiones industriales. Se entenderá que estos proyectos o actividades son de dimensiones industriales cuando se trate de:

l.1. Agroindustrias donde se realicen labores u operaciones de limpieza, clasificación de productos según tamaño y calidad, tratamiento de deshidratación, congelamiento, empacamiento, transformación biológica, física o química de productos agrícolas, y que tengan capacidad para generar una cantidad total de residuos sólidos igual o superior a ocho toneladas por día (8 t/día) en algún día de la fase de operación del proyecto; o agroindustrias que reúnan los requisitos señalados en los literales h.2. o k.1., según corresponda, ambos del presente artículo.”

“k) Instalaciones fabriles, tales como metalúrgicas, químicas, textiles, productoras de materiales para la construcción, de equipos y productos

Tabla 2. Antecedentes generales del proyecto o actividad			
	<i>metálicos y curtiembres, de dimensiones industriales. k.1. Instalaciones fabriles cuya potencia instalada sea igual o superior a dos mil kilovoltios-ampere (2.000 KVA), determinada por la suma de las capacidades de los transformadores de un establecimiento industrial. Tratándose de instalaciones fabriles en que se utilice más de un tipo de energía y/o combustibles, el límite de dos mil kilovoltios ampere (2.000 KVA) considerará la suma equivalente de los distintos tipos de energía y/o combustibles utilizados.”</i> Por otra parte, el artículo 8 de la Ley 19.300 indica que los proyectos señalados en el ya mencionado artículo 10, sólo podrán ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental. Tomando en consideración lo anterior, el proyecto se somete a evaluación de impacto ambiental dado que por generará más de 8 ton/día de residuos sólidos orgánicos, como consecuencia del procesamiento de uva. Además, modifica su planta de tratamiento de Riles (autorizada ambientalmente mediante la RCA N° 373/2006, y el aumento de la potencia instalada.		
Vida útil	Indefinido		
Monto de inversión	USD \$ 16.500.000.-		
Gestión, acto o faena mínima, que da cuenta del inicio de la ejecución del proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad de la RCA	El hito que da inicio corresponde a la instalación de faenas.		
proyecto o actividad se desarrolla por etapas	Si	No	
		X	
proyecto o actividad modifica un proyecto o actividad existente	Si	No	Las partes, obras o acciones que se pretenden modificar, se encuentra detallada en la tabla N° 1-1 de la DIA y en la tabla N° 1 del Adenda.
	X		
proyecto modifica otra(s) RCA	Si	No	Resolución Exenta N° 373/2006 de fecha 12 de octubre de 2006 de la Comisión Regional del Medio Ambiente “COREMA” de la VII Región del Maule, que califica ambientalmente el proyecto “Declaración de Impacto Ambiental Sistema de Tratamiento y disposición de Riles Bodega de Vinos Alejandra Valenzuela Reymond”, los considerados que se verán modificados se detallan en la tabla N° 1-1 de la DIA.
	X		

3. ANTECEDENTES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

3.1. Síntesis cronológica del proceso de evaluación de impacto ambiental

Tabla 3.1. Síntesis cronológica del proceso de evaluación de impacto ambiental			
Nombre del documento	N° del documento	Fecha de publicación en expediente electrónico:	Fecha
Declaración de Impacto Ambiental (DIA)	NA	RR WINE LIMITADA.	16/11/2018
Resolución de admisibilidad	215	Comisión de Evaluación de la Región del Maule	23/11/2018
Oficio de Solicitud de Evaluación de la DIA dirigido a los organismos de la administración del Estado con competencia ambiental	601	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule	23/11/2018
Oficio de Solicitud de Evaluación de la DIA dirigido al Gobierno Regional	602	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule	23/11/2018
Oficio de Solicitud de Evaluación de la DIA dirigido a la ilustre municipalidad de Sagrada Familia y Molina.	603	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule	23/11/2018
No se realizó reunión con grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas conforme a lo previsto en el artículo 86 del Reglamento del SEIA debido a que el proyecto o actividad no se emplaza en tierras indígenas, áreas de desarrollo indígena o en las cercanías a grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas.			
Carta de visación del texto para difusión	611	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule	26/11/2018
Acreditación Aviso Radial	NA	RR WINE LIMITADA	12/12/2018
Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones a la DIA (ICSARA)	16	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule	07/01/2019
Resolución de Suspensión de Plazo	24	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule	28/02/2019
Resolución de Extensión a Suspensión de Plazo.	55	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule	28/03/2019
Adenda	NA	RR WINE LIMITADA	28/03/2019
Oficio de Solicitud de Evaluación de la Adenda	157	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule	29/03/2019
Informe Consolidado Complementario de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la DIA (ICSARA Complementario)	211	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule	29/04/2019

Tabla 3.1. Síntesis cronológica del proceso de evaluación de impacto ambiental			
Nombre del documento	N° del documento	Fecha de publicación en expediente electrónico:	Fecha
Resolución de Ampliación de Plazo	83	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule	29/04/2019
Resolución de Suspensión de Plazo	107	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule	24/05/2019
Adenda Complementaria	NA	RR WINE LIMITADA	07/06/2019
Oficio de Solicitud de Evaluación de la Adenda Complementaria	267	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule	07/06/2019

3.2. Listado de los organismos de la administración del Estado con competencia ambiental invitados a participar de la evaluación de impacto ambiental del proyecto

Tabla 3.2. Listado de los organismos de la administración del Estado con competencia ambiental invitados a participar de la evaluación de impacto ambiental del proyecto
Dirección General de Aguas (DGA), Región del Maule.
Dirección de Obras Hidráulicas (DOH), Región del Maule.
Dirección de Vialidad, Región del Maule.
Gobierno Regional (GORE), Región del Maule.
Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia.
Ilustre Municipalidad de Molina.
Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), Región del Maule.
Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Obras Públicas (MOP), Región del Maule.
SEREMI de Bienes Nacionales, Región del Maule.
SEREMI del Medio Ambiente, Región del Maule.
SEREMI de Agricultura, Región del Maule.
SEREMI de Energía, Región del Maule.
SEREMI de Desarrollo Social, Región del Maule.
SEREMI de Salud, Región del Maule.
SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule.
SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Maule.
Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS).
Consejo de Monumentos Nacionales (CMN).
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA).
Corporación Nacional Forestal (CONAF), Región del Maule.
Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), Región del Maule.
Servicio Nacional Turismo (SERNATUR), Región del Maule.
Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), Región del Biobío.
Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN), Zona Sur.
Servicio Nacional de Pesca, (SERNAPESCA), Región del Maule.

3.3. Referencia a los informes de los organismos de la administración del Estado que participaron de la evaluación

3.3.1. Con relación a la DIA

N° Oficio	Remitido por:	Fecha
9955	SERNAPESCA, Región del Maule	26/11/2018
2213 DRGA	SERNAGEOMIN, Zona Sur	04/12/2018
2168	SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule	06/12/2018
75-EA/2018	CONAF, Región del Maule	07/12/2018
142	SEREMI de Energía, Región del Maule	10/12/2018
1814	SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones, Región del Maule	11/12/2018
1727	DGA, Región del Maule	12/12/2018
624	SEC, Región del Maule	06/12/2018
260	SERNATUR, Región del Maule	13/12/2018
806	SEREMI MOP, Región del Maule	14/12/2018
1666	SAG, Región del Maule	13/12/2018
(D.AC.) ORD. SEIA. N° 483	SUBPESCA	14/12/2018
2601	Dirección de Vialidad, Región del Maule	17/12/2018
515	CONADI, Región del Biobío	13/12/2018
2072	SEREMI de Desarrollo Social, Región del Maule	17/12/2018
512	SEREMI Medio Ambiente, Región del Maule	14/12/2018
2656	SEREMI de Salud, Región del Maule	13/12/2018
1000	SEREMI de Agricultura, Región del Maule	14/12/2018
532	SISS	18/12/2018
2647	DOH, Región del Maule	18/12/2018
224	Ilustre Municipalidad de Río Claro	09/04/2018

3.3.2. Con relación a la Adenda

N° Oficio	Remitido por:	Fecha
28-EA/2019	CONAF, Región del Maule	08/04/2019
0568	SEREMI de Desarrollo Social, Región del Maule	09/04/2019
219	SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones, Región del Maule	10/04/2019
680	SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule	11/04/2019
345	SEREMI de Agricultura, Región del Maule	11/04/2019
464	DGA, Región del Maule	11/04/2019
427	SAG, Región del Maule	11/04/2019
176	SISS	16/04/2019
161	SEREMI Medio Ambiente, Región del Maule	17/04/2019
779	DOH, Región del Maule	23/04/2019
0662	SEREMI de Salud, Región del Maule	08/05/2019

3.3.3. Con relación a la Adenda Complementaria

N° Oficio	Remitido por	Fecha
755	SAG, Región del Maule	21/06/2019
392	SEREMI MOP, Región del Maule	21/06/2019
261	SEREMI Medio Ambiente, Región del Maule	24/06/2019
538	SEREMI de Agricultura, Región del Maule	24/06/2019
01065	SEREMI de Salud, Región del Maule	27/06/2019

3.4. Referencia a los informes de los organismos de la administración del Estado que se excusaron de participar

N° Oficio	Remitido por:	Fecha
9955	SERNAPESCA, Región del Maule	26/11/2018
2213 DRGA	SERNAGEOMIN, Zona Sur	04/12/2018
142	SEREMI de Energía, Región del Maule	10/12/2018
624	SEC, Región del Maule	06/12/2018
(D.AC.) ORD. SEIA. N° 483	SUBPESCA	14/12/2018
515	CONADI, Región del Biobío	13/12/2018

3.5. Referencia a los informes de los gobiernos regionales, municipalidades y autoridades marítimas

3.5.1. Pronunciamiento sobre compatibilidad territorial

Tabla 3.5.1. Pronunciamiento sobre compatibilidad territorial		
N° Oficio	Remitido por:	Fecha
El GORE de la Región del Maule no emite observaciones al proyecto.		
Fundamento		
Respecto de los Planes de desarrollo comunal, es importante hacer presente que el proyecto, no se relaciona con las políticas planes y programas de desarrollo comunal ya que se encuentra fuera de la zona urbana definida por el Plan Regulador Comunal.		
El proponente hace referencia a las políticas, planes y programas de desarrollo en el capítulo 4 de la DIA.		
N° Oficio	Remitido por:	Fecha
2168	SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule	06/12/2018
680	SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule	11/04/2019
Fundamento		
La SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule, se pronuncia conforme respecto a los antecedentes presentados por el proponente y no realiza observaciones relativas a la compatibilidad territorial.		

3.5.2. Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo regional

Tabla 3.5.2. Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo regional		
N° Oficio	Remitido por:	Fecha
El GORE de la Región del Maule no emite observaciones al proyecto.		
Fundamento		
El proponente hace referencia a las políticas, planes y programas de desarrollo regional en el capítulo 4 de la DIA, en específico en el punto 4.1.1.		
Al respecto, en el mencionado punto, hace presente lo siguiente:		
<i>“El proyecto evaluado mediante la presente Declaración de Impacto Ambiental promueve 2 de los 12 objetivos estratégicos propuestos, impulsando la integración y sustentabilidad de la región a través de las siguientes estrategias:</i> • <i>Posicionarse como una región con alta competitividad económica y productiva, a través de su conversión en potencia alimentaria y forestal de Chile y el mundo, en región de servicios y en región turística de</i>		

intereses especiales. *Relación con el proyecto: El proyecto se alinea con este objetivo, ya que, al tratarse de la ampliación de una empresa vitivinícola, esta optimizará su proceso y por ende fomentará que la región se posicione con una de alta competitividad económica y productiva.*

• *Aumentar la empleabilidad en la Región y atenuar el efecto de la estacionalidad del empleo. Relación con el proyecto: En la fase de construcción del proyecto se requerirá mano de obra para realizar los trabajos necesarios. Aproximadamente en promedio se emplearán un promedio de 25 personas y un máximo de preferencia de la región. Durante su operación se mantendrá una dotación de 65 personas durante el año, llegando a 110 trabajadores durante la vendimia. (...)*

(...) El segundo eje estratégico se refiere a la Economía Regional, más específicamente, establece la necesidad de promover y fomentar la inversión local en capacitación del recurso humano, en la incorporación de estándares de calidad internacional, en el mejoramiento de los procesos productivos, en la infraestructura y la tecnología, y en la gestión comercial y el posicionamiento internacional de los sectores productivos prioritarios (industria hortofrutícola, vitivinícola, ganadera, turismo, forestal e industria secundaria de la madera).

De acuerdo con esto, el proyecto se vincula positivamente con este eje que busca la optimización de los procesos productivos a través de mejoramiento de la infraestructura y tecnología empleada. Con respecto a los demás objetivos y ejes estratégicos, el proyecto no perjudicará su aplicación, no se vincula directamente con estos, ni presenta una relación negativa. Finalmente, es importante mencionar que este proyecto no afecta los modos de vida de los habitantes ni la forma de habitar de éstos en la Región. De esta manera, el proyecto concuerda y se relaciona positivamente con la Estrategia de Desarrollo de la Región del Maule.”

3.5.3. Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo comunal

Tabla 3.5.3. Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo comunal		
Nº Oficio	Remitido por:	Fecha
La Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia y Molina no emite observaciones al proyecto.		
Fundamento		
El proponente hace referencia a las políticas, planes y programas de desarrollo comunal en el capítulo 4 de la DIA, en específico en el punto 4.2.1.		
Al respecto, en el mencionado punto, hace presente lo siguiente:		
<i>“Relación con el proyecto: Las características del proyecto, en una comuna con alta actividad agrícola-industrial, hacen que no haya una vinculación negativa entre su funcionamiento y las metas que se desean alcanzar en el PLADECO. El proyecto ayuda a fortalecer la actividad agroindustrial en la zona.</i> <i>Además, en la fase de construcción, como operación del proyecto se incorporarán diversas medidas tendientes a controlar la generación de emisiones y residuos, evitar efectos sobre los recursos naturales renovables de manera de asegurar la protección al medio ambiente.”</i>		

3.6. Referencia a las actas del Comité Técnico

- Acta de Sesión Nº 9/2019 del Comité Técnico, de fecha 13 de marzo de 2019.

3.7. Observaciones no consideradas en el proceso de evaluación

Durante el proceso de evaluación, todas las observaciones fueron consideradas.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

4.1. Ubicación del proyecto o actividad

4.1. Ubicación del proyecto o actividad

Tabla 4.1 Ubicación del proyecto o actividad																																							
División político-administrativa	El proyecto se encuentra inserto dentro del predio de RR WINE, ubicado en el camino a Santa Rosa, Ruta K-156, comuna de Sagrada Familia, Región del Maule.																																						
Justificación de la localización	El emplazamiento del proyecto se justifica porque se emplaza en las dependencias existentes de la planta de RR Wine, en terrenos ya intervenidos. Adicionalmente, el proponente señala en la DIA: “La localización del proyecto se justifica por las siguientes razones: ☐ Disponibilidad de terreno y distancia a zonas pobladas. ☐ El área de emplazamiento del proyecto no presenta zonas con valor paisajístico y/o turístico o zonas declaradas de interés turístico nacional. ☐ En el entorno del proyecto no se encuentran evidencias de lugares o sitios donde se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano. ☐ Accesibilidad. Las instalaciones colindan con la Panamericana 5 sur.”.																																						
Superficie	La superficie total del área donde se emplazará el proyecto es de 1.800 ha, considerando la siguiente distribución de superficie. Tabla N° 2. Distribución de instalaciones asociadas al proyecto. <table><tr><th rowspan="2">Instalación</th><th colspan="3">Superficie (m²)</th></tr><tr><th>Existente</th><th>Proyectado</th><th>Total</th></tr><tr><td>Bodega de vinos (incluye áreas de administración)</td><td>24.480</td><td>5.033</td><td>29.513</td></tr><tr><td>Sistema de tratamiento de RILes</td><td>4.178</td><td>132</td><td>4.310</td></tr><tr><td>Área de riego</td><td>27.200</td><td>180.700</td><td>207.900</td></tr><tr><td>Total</td><td>55.858</td><td>185.865</td><td>241.723</td></tr></table> Fuente: Tabla N° 1-5 de la DIA.			Instalación	Superficie (m²)			Existente	Proyectado	Total	Bodega de vinos (incluye áreas de administración)	24.480	5.033	29.513	Sistema de tratamiento de RILes	4.178	132	4.310	Área de riego	27.200	180.700	207.900	Total	55.858	185.865	241.723													
Instalación	Superficie (m²)																																						
	Existente	Proyectado	Total																																				
Bodega de vinos (incluye áreas de administración)	24.480	5.033	29.513																																				
Sistema de tratamiento de RILes	4.178	132	4.310																																				
Área de riego	27.200	180.700	207.900																																				
Total	55.858	185.865	241.723																																				
Coordenadas UTM en Datum WGS84	Las coordenadas UTM Huso 19s, Datum WGS 84 son las siguientes: Tabla N° 3. Coordenadas del proyecto. <table><tr><th>Punto</th><th>Este</th><th>Norte</th></tr><tr><td>1</td><td>287745</td><td>6118731</td></tr><tr><td>2</td><td>288026</td><td>6118471</td></tr><tr><td>3</td><td>287833</td><td>6118244</td></tr><tr><td>4</td><td>287790</td><td>6118011</td></tr><tr><td>5</td><td>287694</td><td>6117952</td></tr><tr><td>6</td><td>287583</td><td>6118016</td></tr><tr><td>7</td><td>287535</td><td>6117883</td></tr><tr><td>8</td><td>287306</td><td>6117993</td></tr><tr><td>9</td><td>287239</td><td>6117990</td></tr><tr><td>10</td><td>287198</td><td>6118091</td></tr><tr><td>11</td><td>287351</td><td>6118475</td></tr></table>			Punto	Este	Norte	1	287745	6118731	2	288026	6118471	3	287833	6118244	4	287790	6118011	5	287694	6117952	6	287583	6118016	7	287535	6117883	8	287306	6117993	9	287239	6117990	10	287198	6118091	11	287351	6118475
Punto	Este	Norte																																					
1	287745	6118731																																					
2	288026	6118471																																					
3	287833	6118244																																					
4	287790	6118011																																					
5	287694	6117952																																					
6	287583	6118016																																					
7	287535	6117883																																					
8	287306	6117993																																					
9	287239	6117990																																					
10	287198	6118091																																					
11	287351	6118475																																					

	12	287598	6118371
	13	287700	6118381
	14	287741	6118463
	15	287532	6118607
	16	287633	6118722
Fuente: Tabla N° 1-4 de la DIA.			
Caminos o vías de acceso	Las vías de acceso al proyecto desde la ruta 5 hacia el sur, es a través de un empalme entre la ruta K-156 y un camino vecinal que da acceso a las instalaciones del proyecto (camino de ripio).		
Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones	a) Ubicación del proyecto, figura N° 1-5 de la DIA. b) Anexo 1 de la DIA, plano 1.1 plano instalaciones actuales y archivo 1.2 plano instalaciones proyectadas. c) Anexo 1 del Adenda, Pregunta 1-1 (kmz).		

4.2. Partes y obras del proyecto

Tabla 4.2 Partes y obras del proyecto			
Nombre	Descripción	Carácter	Fase
Instalación de faenas	Para la fase de construcción del proyecto, se implementarán dos instalaciones de faenas, una destinada a la ampliación de la planta agroindustrial y otra para el sistema de tratamiento de Riles. En estas instalaciones se centralizarán y coordinarán los trabajos de la obra, y contarán con todos los requisitos señalados en el Artículo 28 del D.S. 594/99 del Ministerio de Salud (MINSAL), que “Aprueba el Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo”. Cada instalación contará con lo siguiente: a) Caseta de vigilancia: Corresponderá a una oficina modular donde se efectuará el control de acceso para la instalación de faena. b) Oficinas: Se contempla la construcción de un área de oficinas donde se desarrollarán las actividades administrativas de la obra. c) Comedor: Se habilitará un comedor para la alimentación de los trabajadores, la cual estará implementada con microondas y mesas. d) Baños y duchas: Se contempla la	Temporal	Construcción

	construcción de baños, que incorporarán excusados, lavamanos, duchas y vestidores. e) Estacionamientos: Los estacionamientos serán para vehículos menores. Estos se encontrarán demarcados. f) Bodega de residuos domiciliarios y asimilables: Para el almacenamiento temporal de los residuos domiciliarios y asimilables generados durante la fase de construcción, se distribuirán contenedores de 200 litros de capacidad, con bolsa y tapa, para el almacenamiento de este tipo de residuo, para ser dispuestos en el sector habilitado en la instalación de faena. g) Bodega de residuos de la construcción: Se habilitará un sector para el almacenamiento temporal de residuos industriales no peligrosos, correspondientes a restos de materiales de construcción, embalaje, madera y elementos de ferretería en conformidad con lo establecido por el Artículo 18 del D.S. 594/99 del MINSAL. h) Bodega de residuos peligrosos. Se habilitará una bodega para el almacenamiento temporal de los residuos peligrosos generados durante la fase de construcción del proyecto. al respecto, en este sector no se realizará ningún tipo de tratamiento. i) Cercado perimetral: Corresponde al cercado de las instalaciones de faenas, el cual será de malla, con el fin de otorgar protección, tanto al personal propio de la planta, como al externo a ella, se contempla la instalación de una señalética adecuada, que indique la ubicación de las obras y los riesgos asociados. La Instalación se faenas se presenta en la figura 1-6 de la DIA.		
Habilitación del terreno	Corresponde al despeje del terreno y las excavaciones, asociado a la construcción de las nuevas cubas, terreno que actualmente tiene viñedos. Además se considera rellenar el terreno donde se	Permanente	Construcción

	instalarán las 3 nuevas cunas de secado. El material de relleno a utilizar será el que provenga de la excavación para profundizar el reactor aeróbico 2. Las otras obras se emplazan sobre áreas intervenidas que ya tienen radieres.		
Desarrollo de obras civiles	Esta actividad comprende la instalación de bases de pavimento, fundación, sobrecimientos, radier, cubiertas, revestimientos y hojalatería de las áreas a construir. En este ítem se consideran también las obras para la instalación de los equipos del sistema de tratamiento de RILes, asociados a la profundización del reactor aeróbico 2.	Permanente	Construcción
Montaje y obras complementarias	Esta actividad implica la instalación de conexiones eléctricas, iluminación, terminaciones y equipos entre otras.	Permanente	Construcción
Desmovilización de la instalación de faenas	Terminadas las obras de construcción y las actividades de prueba del proyecto, se procede al desmontaje y retiro de todos los elementos ajenos al terreno que hayan formado parte de las instalaciones de faena para la construcción. Los elementos de la instalación de faenas serán retiradas por la empresa contratista, al cual será la encargada de dejar despejado el terreno.	Temporal	Construcción
Obras asociadas a la planta productiva (vinificadora) y al sistema de tratamiento de residuos industriales líquidos.	Las instalaciones permanentes corresponden a las partes del proyecto que serán habilitadas, ensambladas o instaladas en la fase de construcción, pero que se quedarán en el área durante toda la vida útil del proyecto. En este sentido, se distinguen dos tipos de obras principales, las asociadas a la planta productiva (vinificadora) y al sistema de tratamiento de residuos industriales líquidos. Su descripción se presenta a continuación. a) Portería: En la garita de acceso, se realiza el control vehicular y del personal a la planta. Es una oficina de construcción sólida. Entre su equipamiento destaca una barrera de entrada y el reloj de control de asistencia del personal.	Permanente	Construcción

	b) Patio de vendimia: Consta de estacionamientos transitorios donde se espera para la descarga de uvas, pozo de recepción de uvas, moledoras, despalilladoras, cinta elevadora de escobajos, bombas de succión intercambiadores de frío/calor, líneas de distribución de vendimia. c) Bodega Corresponde a una superficie de hormigón y asfalto; en la cual se distribuye cubas o recipientes de hormigón y acero inoxidable de capacidad variable, desde 25.000 a 400.000 litros de capacidad. Además de esto, en esta área se ubican maquinarias de proceso tales como despalillado, prensas, filtros, bombas, etc. Cuenta con patios de carga de uva, carga y descarga de camiones de vino. d) Área de servicio (oficinas y laboratorio): Corresponde a estructuras de un máximo de 1 piso, donde se encuentran las oficinas administrativas, salas de reuniones, servicios higiénicos y comedor que cuenta con un servicio externo de alimentación, cuya resolución de alimentos se adjunta en el Anexo 3 de la DIA. e) Taller de mantenimiento: Su función es dar asistencia general a las distintas tareas de mantenimiento y reparaciones menores. En este sector se almacenan motores, piezas metálicas y otros elementos que sirven de repuesto de varias unidades al interior de la planta. f) Sector estanques de gases: Corresponde a 4 estanques de (gas Licuado de Petróleo) GLP, utilizados para las operaciones de la bodega. Los estanques cuentan con autorización de la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC), adjunto en Anexo 3 de la DIA. g) Sector estanque de anhídrido sulfuroso: Se cuenta con 1 estanque de anhídrido sulfuroso de 15.000 litros de		
--	---	--	--

	capacidad. h) Bodega de residuos peligrosos: La planta cuenta con una bodega de residuos peligrosos autorizada ante la Seremi de Salud (ver Anexo 3 de la DIA). Esta bodega se desarmará, para construir una nueva bodega de mayor capacidad. i) Sector de almacenamiento de soda caustica: La planta cuenta con un sector de almacenamiento de soda caustica, utilizada en el proceso productivo, la cual se desarmará, para construir un nuevo sector de acopio de mayor capacidad. El presente proyecto contempla la construcción de un nuevo sector de almacenamiento de soda caustica, a ubicarse cerca del galpón de insumos enológicos, optimizando la forma de trabajo al tener el insumo más cerca del proceso. El actual sector de acopio dejará de operar cuando la nueva instalación este construida. El nuevo sector tendrá 15 m² y permitirá almacenar 4.000 kilos de soda caustica en vendimia y 500 el mejoramiento del sector definido, mediante la demarcación, techado y señalización que facilite el uso del sector y el retiro de los residuos. j) Sector de acopio de residuos asimilables a domiciliarios: La planta cuenta con un sector de acopio temporal de residuos asimilables a domiciliarios, que consiste básicamente un área donde se ubica un contenedor de residuos. El presente proyecto contempla el mejoramiento del sector definido, mediante la demarcación, techado, radier y señalización que facilite el uso del sector y el retiro de los residuos. k) Sector de acopio de borras: La planta cuenta con un sector de acopio temporal de borras, que consiste básicamente un área donde se ubican contenedores de residuos. El presente proyecto contempla el mejoramiento del sector definido, mediante la demarcación, y		
--	--	--	--

	señalización que facilite el uso del sector y el retiro de los residuos. l) Sector de calderas: Las instalaciones existentes cuentan con cinco calderas para su operación, de las cuales cuatro son utilizadas durante la época de vendimia y una de ellas todo el año. Dichos equipos utilizan Gas Natural y consumen en total 89.999 kg/año de combustible. Dos de ellas son ubicadas en uno de los patios externos de la Bodega (2 x 3.263 Kw); estas calderas cumplen la función de calentar agua presurizada para calentar la uva, previo al proceso de fermentación. Dos calderas de 924 Kw cada una, son utilizadas para calentamiento de los mostos, previo a la fermentación alcohólica. Finalmente, una caldera de 174 Kw es utilizada para generar agua caliente en el lavado de equipos de filtración. m) Sector de carga y descarga de vinos: Este sector es un patio de carga y descarga de vinos. El producto se despacha hacia los clientes a exportación. n) Estacionamientos: Actualmente, la bodega posee 30 estacionamientos para administrativos y visitas, 15 para administrativos y aproximadamente 20 para camiones de uva. Los camiones de uvas cargados llegan en el periodo de vendimia (mediados de febrero hasta mediados de mayo). Estos se encuentran estacionados en el resto del año, y una vez que se inician los periodos de vendimia, su salida se programa para el carguío fuera de las instalaciones de la bodega, para luego volver con la uva y proceder a su recepción en la bodega. o) Pozo de agua: Extracción de aguas subterráneas para el lavado de las instalaciones. La documentación relacionada con los derechos de aprovechamiento se encuentra en el Anexo 3 de la DIA. p) Instalaciones sanitarias: La instalación para operarios de la bodega consta de duchas, WC, urinarios, lavamanos y		
--	--	--	--

	vestidores. La instalación para administrativos se ubica en el edificio de administración, en el área de servicio y consta de WC y lavamanos. Adicionalmente se presenta un plano con la ubicación de estas instalaciones en Anexo 1 de la DIA. q) Sistema conducción: Para la evacuación de las aguas contaminadas desde la planta productiva, existe un sistema de recolección por canaletas que llega a una cámara principal donde existen 4 bombas sumergibles de 3 Hp que impulsan el Ril al pretratamiento. r) Pretratamiento: Los riles generados en la bodega son conducidos gravitacionalmente hasta un estanque de impulsión de 10 m³. Su material de fabricación es concreto armado. Al interior del estanque se existe una bomba sumergida controlada por sondas de nivel que impulsa el Ril sobre un filtro rotatorio el que se encuentra sobre un filtro lamelar. Estos dos últimos equipos fueron incorporados respecto del Sistema de tratamiento de RILes original (RCA N° 373/2006) que consideraba un filtro parabólico y un pozo decantador. s) Decantadores lamelares: Consiste en 2 estanques rectangulares con decantación laminar y accionamiento central, para la recolección de los lodos. Los flotantes se retienen superficialmente. Estos equipos fueron incorporados respecto del Sistema de tratamiento de RILes original (RCA N° 373/2006) que consideraba el paso del Ril desde el pretratamiento directo a un estanque ecualizador. El presente proyecto implica la incorporación de 2 filtros lamelares adicionales, que permitirán optimizar la situación actual. Las consideraciones de diseño de estos equipos son iguales a los existentes. t) Embalse ecualizador (neutralización): El Ril después de separar solidos de alto peso molecular, llega a un estanque o embalse de ecualización		
--	--	--	--

	cuya capacidad es de 300 m³, donde se regula el pH (agregando soda cáustica o ácido fosfórico, según sea necesario) y se regula el caudal de entrada a razón de 20,8 m³/h, lo cual permite la entrega de un Ril homogéneo al sistema de tratamiento. La bodega genera en promedio 500 m³/día con una carga promedio de 6.000 ppm. u) Reactores anaeróbicos: El Ril antes de ingresar a la laguna de aireación tiene que estar desprovisto de la mayor parte de sus sólidos de bajo, mediano y alto peso molecular. Para esto existen 30 estanques decantadores con un volumen total de 600 m³ que corresponden a un tiempo de retención hidráulico de 28,8 horas. El lodo producto de esta decantación se conduce hacia el digestor de lodos. Estos reactores no estaban considerados en el Sistema de tratamiento de RILes original (RCA N° 373/2006) y se añadieron al sistema de tratamiento para aumentar la eficiencia del tratamiento. v) Digestor de lodos y manejo de lodos: El sistema de tratamiento biológico genera lodos orgánicos, y para su tratamiento se incorporó un digestor de lodos con una capacidad de 81 m³ como piscina pulmón para disponer de manera continua y rápida los lodos del proceso, para posteriormente bombearlos y deshidratarlos mediante la adición de polímeros en 4 cunas de secado. Las cunas de secado de lodos están revestidas con geomembranas HDPE de 1,5 mm, tienen una capacidad de 31 m³ cada una y la superficie es de 30 m² cada una. El lodo se voltea 5 veces al año, con el objetivo de acelerar el proceso de secado (hasta un 70%). y se seca de manera natural (radiación solar). El posible líquido que escurre es captado por canaletas, y finalmente recirculado al embalse de acumulación. w) Reactores aeróbicos: El actual sistema de tratamiento de RILes funciona con		
--	---	--	--

	2 reactores aeróbicos de lodo activado que son los responsables de la degradación biológica de DBO₅. En esta etapa los sólidos se mantienen en suspensión, dado que el sistema de inyección de aire los mantiene en constante agitación. Los reactores aeróbicos cuentan con una superficie de 544 m² y 532 m² respectivamente. Estos dos reactores no estaban considerados en el Sistema de tratamiento de RILes original (RCA N° 373/2006). x) Tranque acumulador de Riles tratados: Originalmente se consideraba acumular el Ril tratado en el estanque ecualizador, que hacía las veces de estanque acumulador, y de ahí era bombeado al sistema de aplicación. Tal como se mencionó anteriormente, este estanque estaba considerado de 400 m³ (revestido de geomembrana HDPE de 1 mm de espesor), la superficie que utilizaba el embalse era de 320 m².		
Sistema de tratamiento de RILes	a) Pretratamiento: Los Riles generados en la bodega son conducidos gravitacionalmente hasta el estanque de impulsión de 10 m³. Su material de fabricación es concreto armado. Al interior del estanque se existe una bomba sumergida controlada por sondas de nivel que impulsa el Ril sobre un filtro rotatorio que se encuentra sobre un filtro lamelar. A través del filtro rotatorio se realiza el pretratamiento que consiste en una separación de sólidos de diámetro mayor a 0,5 mm, los que corresponden principalmente a orujos y escobajos. De acuerdo con la forma de funcionamiento de este equipo, todos los sólidos separados son dispuestos al interior de un bins que los recibe para luego ser retirados por una empresa autorizada. b) Decantadores lamelares: Luego el Ril pasará por 4 decantadores lamelares para la recolección de los lodos. Los flotantes se retienen superficialmente. c) Embalse ecualizador (neutralización):	Permanente	Operación

	Luego de pasar por la unidad de remoción de sólidos, los residuos líquidos son bombeados al embalse de ecualización. Antes de llevar a cabo la extracción de Riles desde el embalse se realiza la medición y control de su pH, de modo tal, de proceder a su neutralización ya sea inyectando soda cáustica si el pH es ácido o aplicando ácido fosfórico si el agua de Ril está en el rango básico. Este procedimiento se realiza en forma manual de acuerdo con el volumen del embalse del momento. d) Reactores anaeróbicos: Los reactores anaeróbicos tienen por función la decantación de lodos, los que son trasladados al digestor de lodos. e) Digestor de lodos: La finalidad de realizar el espesamiento de lodos es incrementar la concentración de sólidos por eliminación de parte de la fracción líquida del mismo, lo cual contribuye a disminuir el volumen requerido para digestión. Se realizará agregando polímero en línea mediante un equipo de preparación y dosificación. El lodo espesado se lleva a 7 cunas de secado. f) Reactores aeróbicos: Permiten la degradación biológica de DBO₅, y están compuestos por un sistema de aeración, los que dependen del tiempo de retención y concentración de biomasa activa. Los sólidos se mantienen en suspensión, dado que el sistema de inyección de aire los mantiene en constante agitación. g) Tranque acumulador de Riles tratados: Finalmente el Ril tratado es acumulado en un tranque, para su uso en la aplicación al suelo.		
Operación de la planta productiva	Se encuentra relacionado al procesamiento de uva para la producción de vinos. Las actividades que se desarrollan corresponden a: a) Recepción. b) Despalillado. c) Prensado. d) Fermentación.	Permanente	Operación

	e) Filtración al vacío f) Mezcla. g) Almacenamiento en cubas.		
Disposición de RILes	El Plan de Aplicación de los efluentes actualizado, se presenta en el Anexo 2.1 del Adenda complementaria, el criterio de aplicación de Riles sobre viñedos y eucaliptus, se basan en las evapotranspiraciones de bandeja, demandas de cultivo y características del suelo a trabajar (ver documento y planilla de ejemplo, en Anexo 2.4 del Adenda complementaria.). a) Programa de Monitoreo y Autocontrol A continuación, se entregan los antecedentes solicitados: i. Parámetros de control • DBO₅ • pH • Temperatura • SST • Fierro • Sulfatos ii. Límites considerados a cumplir • DBO₅ 2.500 mg/L • pH 6 a 9 • Temperatura 35°C • SST 200 mg/L • Fierro 5 mg/L • Sulfatos 250 mg/L Adicionalmente se considera medir los caudales para verificar la carga máxima recomendada por el SAG (112 kg/día-ha). c) Ubicación del punto de monitoreo: Corresponde a la caseta de riego, donde el agua es distribuida a los goteros, cuyas coordenadas son las siguientes. • 287.676 m E • 6.118.324 m S b) Duración y frecuencia de muestreo, medición, análisis y control de cada parámetro.	Permanente	Operación

	Se realiza 1 muestreo/análisis por mes, a través de un laboratorio acreditado ETFA, durante toda la vida útil del proyecto. Los métodos de análisis se indican a continuación, para cada parámetro: - DBO₅ NCh 2313/5, Of 96, decreto supremo N° 146 de 1996 del Ministerio de Obras Públicas: Aguas Residuales - Métodos de análisis Parte 5: Determinación de la Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5). - pH NCh 2313/1, Of 95, decreto supremo N° 545 de 1995 del Ministerio de Obras Públicas: Aguas Residuales - Métodos de análisis Parte 1: Determinación pH. - Temperatura NCh 2313/2, Of 95, decreto supremo N° 545 de 1995 del Ministerio de Obras Públicas: Aguas Residuales - Métodos de análisis Parte 2: Determinación de la Temperatura. -SST NCh 2313/3, Of 95, decreto supremo N° 545 de 1995 del Ministerio de Obras Públicas: Aguas Residuales - Métodos de análisis Parte 3: Determinación de Sólidos Suspendedos Totales secados a 103°C - 105°C. - Fierro NCh 233/10, Of 96, decreto supremo N° 879 de 1996 del Ministerio de Obras Públicas: Aguas Residuales - Métodos de análisis Parte 10: Determinación de Metales Pesados: Cadmio, Cobre, Cromo Total, Hierro, Manganeso, Níquel, Plomo, Zinc. - Sulfatos NCh 2313/18, Of 97, decreto supremo N° 1144 de 1997 del Ministerio de Obras Públicas: Aguas Residuales- Métodos de Análisis Parte 18: Determinación de Sulfato disuelto (para la determinación se sulfato total se debe realizar previa		
--	--	--	--

	digestión de la muestra).* NCh 2313 En cuanto a los procedimientos para el monitoreo de Riles, son los contenidos en la Norma Chilena Oficial NCh 411/2 Of 96, Calidad del agua - Muestreo - Parte 2: Guía sobre técnicas de muestreo; NCh 411/3 Of 96, Calidad del agua - Muestreo - Parte 3: Guía sobre la preservación y manejo de las muestras, y NCh 411/10 Of 97, Calidad del agua - Muestreo - Parte 10: Guía para el muestreo de aguas residuales. c) El Período, frecuencia y plazo de entrega de los informes de seguimiento: El resultado de los análisis será entregado a la SMA mediante el sistema de Seguimiento Ambiental de RCA, a más tardar 3 meses de recibido el informe del laboratorio. d) Sistema de registro de aplicaciones: El registro de las aplicaciones llevará un formato de acuerdo a la siguiente planilla: Tabla N° 4 Registro de Aplicaciones <table><tr><th>Fecha</th><th>Sector</th><th>Superficie (ha)</th><th>Volumen (m³)</th><th>Concentración DBO5 (mg/l)</th><th>Carga aplicada (kgDBO5/ha/día)</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> Fuente: Tabla N° 3 del Anexo 2.1 del Adenda complementaria.	Fecha	Sector	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Concentración DBO5 (mg/l)	Carga aplicada (kgDBO5/ha/día)																				
Fecha	Sector	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Concentración DBO5 (mg/l)	Carga aplicada (kgDBO5/ha/día)																						
Sistema de evacuación de aguas lluvias	La separación de aguas lluvias de los Riles se realiza de forma diferente en 5 zonas, de acuerdo a lo presentado en la figura N° 1 y Anexo 4 del Adenda complementaria, estas son las siguientes: a) Áreas cubiertas o techadas: el Ril es captado al interior de estas áreas por rejillas y conducido subterráneamente hacia la cámara elevadora de Riles y de ahí a la PTRiles; mientras que el agua lluvia es captada por medio de canaletas y conducido hacia drenes de infiltración. b) Área patio de cubas descubierta: en																										

	esta área los Riles y aguas lluvias se conducen por las mismas rejillas y cámaras, sin embargo estas aguas no se mezclan, pues cuando llueve se detiene la operación en este sector, tal de no generar Riles. En esta área el proyecto contempla una válvula que durante los días de lluvia permita dirigir el flujo (de aguas lluvias) hacia los drenes y cuando no hay lluvia (pero si generación de Riles) la válvula permita dirigir el flujo (de Riles) hacia la cámara elevadora de Riles. c) Área patio de carga: en este sector existe una línea divisoria de aguas (por pendiente), la cual permite que las aguas lluvias escurran hacia los drenes de infiltración; mientras que los Riles se conducen hacia el otro lado de la pendiente que dirige las aguas hacia la cámara elevadora de Riles. d) Área de molienda en patio de máquinas: en esta área existe mezcla de Riles y aguas lluvias, solamente durante el periodo de vendimia, en el cual las lluvias son escasas, y normalmente de baja intensidad. En esta área el proyecto contempla una válvula que durante los días de lluvia, en vendimia, permita dirigir el flujo (de aguas lluvias + Ril) hacia la cámara elevadora de Riles. Fuera de vendimia (no hay generación de Riles en este sector) la válvula permita dirigir el flujo (de aguas lluvias) hacia los drenes. e) Área de acopio temporal de borras y orujo, en vendimia y fuera de vendimia: en esta área los Riles y aguas lluvias se conducen por las mismas rejillas y cámaras, durante todo el año. De esta forma en la planta, existen dos lugares donde se mezcla aguas lluvias con Riles: - Área de molienda en patio de máquinas, solo en periodo de vendimia. - Área de acopio temporal de borras y orujo, en vendimia y fuera de vendimia.		
--	---	--	--

	Es importante señalar que durante la vendimia la cosecha uva se detiene cuando llueve, y como resultado de esto, la generación de Riles disminuye. La superficie de la zona de “molienda en patio de máquinas” es de 3.000 m², por lo que al considerar una precipitación de 100 mm durante vendimia, se generarían 300 m³ de agua adicionales a los Riles; por otra parte la superficie de la zona “de acopio temporal de borras y orujo” es de 200 m² por lo que al considerar una precipitación de 500 mm anuales, se generarían 100 m³ de agua anuales adicionales a los Riles. De esta forma, suponiendo una lluvia de 100 mm durante vendimia, se generarían 320 m³ adicionales (3.000 m² x 0.1 m + 200 m² x 0.1 m) a los Riles que se generan en ese periodo, los cuales disminuyen debido a la detención de la recepción y molienda de uva, estimándose en aproximadamente 191 m³/día en promedio. En la eventualidad de este evento, el sistema tiene una capacidad de almacenamiento con una holgura de aproximadamente 7.500 m³ (considerando el tranque proyectado, el existente, y los antecedentes proporcionados en el Acápite 3.3 del Anexo 3 del Adenda complementaria.).		
--	--	--	--

4.3. Acciones del proyecto

Tabla 4.3 Acciones del proyecto	
Nombre	Fase
Instalación de faenas	Construcción
Habilitación del terreno	Construcción
Construcción de obras	Construcción
Montaje y obras complementarias	Construcción
Desmovilización de instalación de faenas	Construcción
Recepción	Operación
Despalillado	Operación
Prensado	Operación
Fermentación	Operación
Filtración al vacío	Operación
Mezcla	Operación
Almacenamiento en cubas	Operación
Pretratamiento	Operación
Decantadores lamelares	Operación
Embalse ecualizador (neutralización)	Operación

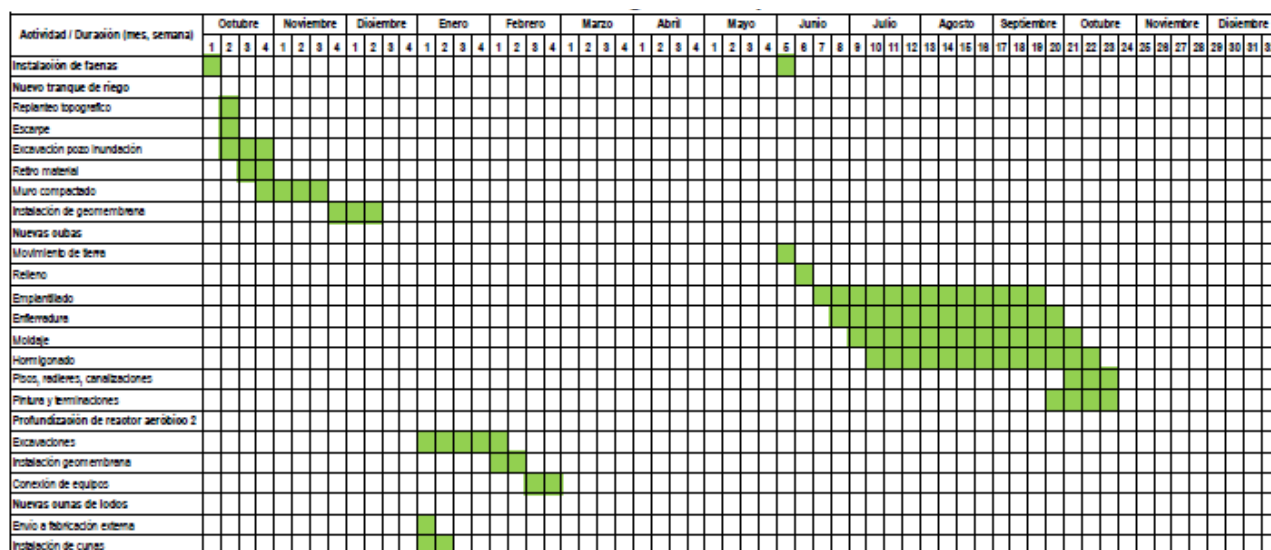
Reactores anaeróbicos	Operación
Digestor de lodos	Operación
Reactores aeróbicos	Operación
Tranque acumulador de Riles tratados	Operación
Desmantelamiento de los equipos	Cierre
Demolición de construcciones	Cierre
Extracción de cimentaciones	Cierre
Retiro de escombros del terreno	Cierre
Nivelaciones del terreno	Cierre

4.4. Cronología de las fases del proyecto o actividad

Tabla 4.4 Cronología de las fases del proyecto o actividad	
4.4.1 Fase de Construcción	
Fecha estimada de inicio	La fecha estimada en que se dará inicio a la construcción es en junio del 2019.
Parte, obra o acción que establece el inicio	El hito del inicio de la fase de construcción será el despeje de terreno donde se colocará la instalación de faena.
Fecha estimada de término	El término de esta fase se estima para noviembre del 2019.
Parte, obra o acción que establece el término	El hito que establece el término de la fase de operación será la desmovilización de la instalación de faena.
4.4.2 Fase de Operación	
Fecha estimada de inicio	La fecha estimada en que comenzará la operación en noviembre de 2019.
Parte, obra o acción que establece el inicio	Utilización de las nuevas cubas.
Fecha estimada de término	No se contempla fecha de término.
4.4.3 Fase de Cierre	
El proyecto tiene una vida de 30 años, sin embargo, no se contempla fase de cierre debido que la vida útil del proyecto se podrá extender en la medida que se realicen las mantenciones y actualizaciones correspondientes, donde se incluye un eventual remplazo de equipos y renovación de las tecnologías utilizadas, y se consulte previamente al organismo con competencia ambiental lo declarado respecto a la continuidad de su operación.	

A continuación, se presentan los cronogramas para las distintas fases del proyecto:

Tabla N° 5. Cronograma fase de construcción.



Fuente: Tabla N° 5-2 del Anexo 5 del Adenda.

Tabla N° 6. Cronograma fase de operación.

Fecha estimada de inicio	Noviembre de 2019
Parte, obra o acción que establece el inicio	Utilización de las nuevas cubas de secado
Fecha estimada de término	Según la evaluación económica, el proyecto tiene una vida útil de 30 años. Sin embargo, desde el punto de vista técnico, la vida útil será mayor, con las mantenciones y actualizaciones correspondientes, donde se incluye eventuales remplazo de equipos y renovación de las tecnologías utilizadas.

Fuente: Tabla 1-20 de la DIA.

4.5. Mano de obra

Tabla 4.5 Mano de obra	
Fases	Número máximo de personas
Construcción	40
Operación	110*
Total	150

*Se hace presente que fuera de vendimia la mano de obra alcanza como máximo 65 personas.

El trabajo es en modalidad de 3 turnos de 8 horas cada uno. La operación de RR Wine considerando las obras proyectadas no implica un aumento en la mano de obra actual.

4.6. Fase de construcción

4.6.1. Partes, obras y acciones

4.6.1.1. Partes y obras

Tabla 4.6.1.1 Partes y obras	
Nombre	
Instalación de faenas.	

Habilitación del terreno.
Construcción de obras.
Montaje y obras complementarias.
Desmovilización de instalación de faenas.
Obras asociadas a la planta productiva (vinificadora) y al sistema de tratamiento de residuos industriales líquidos.

4.6.1.2. Acciones

Tabla 4.6.1.2 Acciones	
Nombre	Descripción
Instalación de faena.	Considera la instalación y operación transitoria de pañoles para el personal de la obra, oficina, bodegas, comedor, estacionamientos, talleres (enferradora y carpintería metálica), entre otros. Se contará con baños químicos, lavamanos y duchas, dando cumplimiento a lo establecido en el D.S. 594 del MINSAL.
Habilitación del terreno.	Corresponde al despeje del terreno y las excavaciones, asociado a la construcción de las nuevas cubas, terreno que actualmente tiene viñedos. Además, se considera rellenar el terreno donde se instalarán las 3 nuevas cunas de secado. El material de relleno a utilizar será el que provenga de la excavación para profundizar el reactor aeróbico 2. Las otras obras se emplazan sobre áreas intervenidas que ya tienen radieres.
Desarrollo de obras civiles	Esta actividad comprende la instalación de bases de pavimento, fundación, sobrecimientos, radier, cubiertas, revestimientos y hojalatería de las áreas a construir. En este ítem se consideran también las obras para la instalación de los equipos del sistema de tratamiento de RILes, asociados a la profundización del reactor aeróbico 2.
Montaje y obras complementarias	Esta actividad implica la instalación de conexiones eléctricas, iluminación, terminaciones y equipos entre otras.
Desmovilización de la instalación de faenas	Terminadas las obras de construcción y las actividades de prueba del proyecto, se procede al desmontaje y retiro de todos los elementos ajenos al terreno que hayan formado parte de las instalaciones de faena para la construcción. Los elementos de la instalación de faenas serán retiradas por la empresa contratista, al cual será la encargada de dejar despejado el terreno.

4.6.2. Suministros básicos

Tabla 4.6.2 Suministros básicos	
Nombre	Descripción
Suministro eléctrico	El abastecimiento de energía será suministrado por la empresa concesionaria del servicio. Al respecto, se adjunta el contrato de suministro eléctrico en el Anexo 3.5 de la DIA.
Servicios sanitarios	Se instalarán baños químicos en los frentes de trabajo, cumpliendo las indicaciones del Art. 23 del D.S. 594/99 del MINSAL, respecto de la cantidad de baños y las distancias máximas de los frentes de trabajo. Por otra parte, la instalación de faenas contará con conexión al alcantarillado particular existente, el cual se encuentra autorizado mediante la Resolución 1339 y la Resolución 1340 ambas del 2014 para el sistema particular de alcantarillado, estas se encuentran disponibles en el Anexo 3

	de la DIA.																		
Suministro de agua	El agua potable será provista a través de las conexiones existentes en la planta, dichas conexiones se encuentran aprobadas mediante la Resolución 1341 del año 2014, adjunta en el Anexo 3 de la DIA, para el sistema particular de agua potable). Se estima una cantidad de 6 m³/día, en base a una dotación de 150 L/día por persona (de acuerdo con el D.S. 594/99 del MINSAL), estimando un máximo de 40 trabajadores. Además, se suministrará agua en bidones de agua sellados (20 litros) y etiquetados, adquiridos a una empresa autorizada, los cuales serán instalados en las oficinas. También se mantendrán botellas individuales para el consumo durante la faena en los frentes de trabajo.																		
Alimentación	Se instalará un comedor en la instalación de faena, donde se contará con un refrigerador y un sistema para calentar a baño maría.																		
Equipos y maquinarias:	Para el desarrollo del proyecto es necesario utilizar algunas maquinarias en la fase de construcción cuyo listado es el siguiente: Tabla N° 7. Maquinarias y equipos fase de construcción. <table><tr><th>Equipos</th><th>Potencia (kW)</th><th>Tiempo de uso (h)</th></tr><tr><td>Placa compactadora</td><td>4,1</td><td>450</td></tr><tr><td>Minicargador</td><td>54</td><td>380</td></tr><tr><td>Excavadora</td><td>93,2</td><td>12</td></tr><tr><td>Retroexcavadora</td><td>71</td><td>20</td></tr><tr><td>Grúa</td><td>19</td><td>550</td></tr></table> Fuente: Tabla adjunta en el Anexo 18 del Adenda complementaria.	Equipos	Potencia (kW)	Tiempo de uso (h)	Placa compactadora	4,1	450	Minicargador	54	380	Excavadora	93,2	12	Retroexcavadora	71	20	Grúa	19	550
Equipos	Potencia (kW)	Tiempo de uso (h)																	
Placa compactadora	4,1	450																	
Minicargador	54	380																	
Excavadora	93,2	12																	
Retroexcavadora	71	20																	
Grúa	19	550																	
Materiales de la construcción:	Los materiales de construcción utilizados corresponden a estructuras metálicas y fierros (878 ton), hormigón (2.111 m³) y relleno (50 m³). Respecto a los áridos adquiridos a terceros, éstos deben contar con el informe técnico favorable de la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH) o el Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN) y con el correspondiente permiso municipal.																		
Transporte	Durante la fase de construcción se requerirá transportar los materiales de construcción, las estructuras, equipos, insumos y residuos de distinto tipo. Como medios de transporte se utilizarán vehículos livianos y camiones, de proveedores privados de transporte.																		

4.6.3. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Tabla 4.6.3 Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	Descripción
El proyecto por las características de sus partes, acciones y obras no considera extraer o explotar recursos naturales renovables para satisfacer sus necesidades en esta fase.	

4.6.4. Emisiones y efluentes

4.6.4.1. Emisiones a la atmósfera:

Tabla 4.6.4.1 Emisiones a la atmósfera	
Nombre	Descripción
MP ₁₀	La fase de construcción del proyecto comprende todas las actividades necesarias para llevar a cabo las actividades de las nuevas instalaciones.

	La ejecución de estas actividades genera la emisión de material particulado y gases por la de combustión de motores diésel. Esta fase implica la construcción de nuevas cubas, profundización de un reactor aeróbico y la construcción de un nuevo tranque de riego. En la siguiente tabla se presentan las emisiones generadas. Tabla N° 8. Resumen emisiones de MP₁₀. <table><tr><th>Actividad/parámetro</th><th>Año 1</th><th>Año 2</th></tr><tr><td>Escarpe</td><td>0,0142</td><td>0,1017</td></tr><tr><td>Excavaciones</td><td>0,1011</td><td>0,0072</td></tr><tr><td>Transferencia de material</td><td>0,0081</td><td>0,0008</td></tr><tr><td>Tránsito Vías Pavimentadas</td><td>0,009</td><td>0,035</td></tr><tr><td>Tránsito Vías No Pavimentadas (interiores)</td><td>0,181</td><td>0,2083</td></tr><tr><td>Tránsito Vías No Pavimentadas (exteriores)</td><td>0,0434</td><td>0,0044</td></tr><tr><td>Erosión de material de acopio</td><td>0,0048</td><td>0,0048</td></tr><tr><td>Combustión Vehículos</td><td>0,00011</td><td>0,00041</td></tr><tr><td>Maquinaria</td><td>0,0333</td><td>0,0825</td></tr><tr><td>Total</td><td>0,3953</td><td>0,4453</td></tr></table> Fuente: Tabla presentada en el Estudio de emisiones atmosféricas, adjunto en Anexo 4 del Adenda.	Actividad/parámetro	Año 1	Año 2	Escarpe	0,0142	0,1017	Excavaciones	0,1011	0,0072	Transferencia de material	0,0081	0,0008	Tránsito Vías Pavimentadas	0,009	0,035	Tránsito Vías No Pavimentadas (interiores)	0,181	0,2083	Tránsito Vías No Pavimentadas (exteriores)	0,0434	0,0044	Erosión de material de acopio	0,0048	0,0048	Combustión Vehículos	0,00011	0,00041	Maquinaria	0,0333	0,0825	Total	0,3953	0,4453
Actividad/parámetro	Año 1	Año 2																																
Escarpe	0,0142	0,1017																																
Excavaciones	0,1011	0,0072																																
Transferencia de material	0,0081	0,0008																																
Tránsito Vías Pavimentadas	0,009	0,035																																
Tránsito Vías No Pavimentadas (interiores)	0,181	0,2083																																
Tránsito Vías No Pavimentadas (exteriores)	0,0434	0,0044																																
Erosión de material de acopio	0,0048	0,0048																																
Combustión Vehículos	0,00011	0,00041																																
Maquinaria	0,0333	0,0825																																
Total	0,3953	0,4453																																
MP _{2,5}	La fase de construcción del proyecto comprende todas las actividades necesarias para llevar a cabo las actividades de las nuevas instalaciones. La ejecución de estas actividades genera la emisión de material particulado y gases por la de combustión de motores diésel. Esta fase implica la construcción de nuevas cubas, profundización de un reactor aeróbico y la construcción de un nuevo tranque de riego. En la siguiente tabla se presentan las emisiones generadas. Tabla N° 9. Resumen emisiones de MP_{2,5}. <table><tr><th>Actividad/parámetro</th><th>Año 1</th><th>Año 2</th></tr><tr><td>Escarpe</td><td>-</td><td>0</td></tr><tr><td>Excavaciones</td><td>0,02022</td><td>0,00144</td></tr><tr><td>Transferencia de material</td><td>0,0012</td><td>0,0001</td></tr><tr><td>Tránsito Vías Pavimentadas</td><td>0,0022</td><td>0,0085</td></tr><tr><td>Tránsito Vías No Pavimentadas (interiores)</td><td>0,018</td><td>0,021</td></tr><tr><td>Tránsito Vías No Pavimentadas (exteriores)</td><td>0,0043</td><td>0,0004</td></tr><tr><td>Erosión de material de acopio</td><td>-</td><td>-</td></tr><tr><td>Combustión Vehículos</td><td>0,0021</td><td>0,0077</td></tr><tr><td>Maquinaria</td><td>0,0398</td><td>0,0969</td></tr><tr><td>Total</td><td>0,088</td><td>0,136</td></tr></table> Fuente: Tabla presentada en el Estudio de emisiones atmosféricas, adjunto en Anexo 4 del Adenda.	Actividad/parámetro	Año 1	Año 2	Escarpe	-	0	Excavaciones	0,02022	0,00144	Transferencia de material	0,0012	0,0001	Tránsito Vías Pavimentadas	0,0022	0,0085	Tránsito Vías No Pavimentadas (interiores)	0,018	0,021	Tránsito Vías No Pavimentadas (exteriores)	0,0043	0,0004	Erosión de material de acopio	-	-	Combustión Vehículos	0,0021	0,0077	Maquinaria	0,0398	0,0969	Total	0,088	0,136
Actividad/parámetro	Año 1	Año 2																																
Escarpe	-	0																																
Excavaciones	0,02022	0,00144																																
Transferencia de material	0,0012	0,0001																																
Tránsito Vías Pavimentadas	0,0022	0,0085																																
Tránsito Vías No Pavimentadas (interiores)	0,018	0,021																																
Tránsito Vías No Pavimentadas (exteriores)	0,0043	0,0004																																
Erosión de material de acopio	-	-																																
Combustión Vehículos	0,0021	0,0077																																
Maquinaria	0,0398	0,0969																																
Total	0,088	0,136																																

CO	La fase de construcción del proyecto comprende todas las actividades necesarias para llevar a cabo las actividades de las nuevas instalaciones. La ejecución de estas actividades genera la emisión de material particulado y gases por la de combustión de motores diésel.																																	
	Esta fase implica la construcción de nuevas cubas, profundización de un reactor aeróbico y la construcción de un nuevo tranque de riego. En la siguiente tabla se presentan las emisiones generadas.																																	
	Tabla N° 10. Resumen emisiones de CO.																																	
	<table><tr><th>Actividad/parámetro</th><th>Año 1</th><th>Año 2</th></tr><tr><td>Escarpe</td><td>-</td><td>-</td></tr><tr><td>Excavaciones</td><td>-</td><td>-</td></tr><tr><td>Transferencia de material</td><td>-</td><td>-</td></tr><tr><td>Tránsito Vías Pavimentadas</td><td>-</td><td>-</td></tr><tr><td>Tránsito Vías No Pavimentadas (interiores)</td><td>-</td><td>-</td></tr><tr><td>Tránsito Vías No Pavimentadas (exteriores)</td><td>-</td><td>-</td></tr><tr><td>Erosión de material de acopio</td><td>-</td><td>-</td></tr><tr><td>Combustión Vehículos</td><td>0,00048</td><td>0,0018</td></tr><tr><td>Maquinaria</td><td>0,10885</td><td>0,26725</td></tr><tr><td>Total</td><td>0,10933</td><td>0,26905</td></tr></table>	Actividad/parámetro	Año 1	Año 2	Escarpe	-	-	Excavaciones	-	-	Transferencia de material	-	-	Tránsito Vías Pavimentadas	-	-	Tránsito Vías No Pavimentadas (interiores)	-	-	Tránsito Vías No Pavimentadas (exteriores)	-	-	Erosión de material de acopio	-	-	Combustión Vehículos	0,00048	0,0018	Maquinaria	0,10885	0,26725	Total	0,10933	0,26905
	Actividad/parámetro	Año 1	Año 2																															
	Escarpe	-	-																															
	Excavaciones	-	-																															
	Transferencia de material	-	-																															
	Tránsito Vías Pavimentadas	-	-																															
	Tránsito Vías No Pavimentadas (interiores)	-	-																															
Tránsito Vías No Pavimentadas (exteriores)	-	-																																
Erosión de material de acopio	-	-																																
Combustión Vehículos	0,00048	0,0018																																
Maquinaria	0,10885	0,26725																																
Total	0,10933	0,26905																																
Fuente: Tabla presentada en el Estudio de emisiones atmosféricas, adjunto en Anexo 4 del Adenda.																																		
La fase de construcción del proyecto comprende todas las actividades necesarias para llevar a cabo las actividades de las nuevas instalaciones. La ejecución de estas actividades genera la emisión de material particulado y gases por la de combustión de motores diésel.																																		
Esta fase implica la construcción de nuevas cubas, profundización de un reactor aeróbico y la construcción de un nuevo tranque de riego. En la siguiente tabla se presentan las emisiones generadas.																																		
Tabla N° 11. Resumen emisiones de HCT/COV.																																		
<table><tr><th>Actividad/parámetro</th><th>Año 1</th><th>Año 2</th></tr><tr><td>Escarpe</td><td>-</td><td>-</td></tr><tr><td>Excavaciones</td><td>-</td><td>-</td></tr><tr><td>Transferencia de material</td><td>-</td><td>-</td></tr><tr><td>Tránsito Vías Pavimentadas</td><td>-</td><td>-</td></tr><tr><td>Tránsito Vías No Pavimentadas (interiores)</td><td>-</td><td>-</td></tr><tr><td>Tránsito Vías No Pavimentadas (exteriores)</td><td>-</td><td>-</td></tr><tr><td>Erosión de material de acopio</td><td>-</td><td>-</td></tr><tr><td>Combustión Vehículos</td><td>0,00005</td><td>0,00017</td></tr><tr><td>Maquinaria</td><td>0,05</td><td>0,12225</td></tr><tr><td>Total</td><td>0,05005</td><td>0,12242</td></tr></table>	Actividad/parámetro	Año 1	Año 2	Escarpe	-	-	Excavaciones	-	-	Transferencia de material	-	-	Tránsito Vías Pavimentadas	-	-	Tránsito Vías No Pavimentadas (interiores)	-	-	Tránsito Vías No Pavimentadas (exteriores)	-	-	Erosión de material de acopio	-	-	Combustión Vehículos	0,00005	0,00017	Maquinaria	0,05	0,12225	Total	0,05005	0,12242	
Actividad/parámetro	Año 1	Año 2																																
Escarpe	-	-																																
Excavaciones	-	-																																
Transferencia de material	-	-																																
Tránsito Vías Pavimentadas	-	-																																
Tránsito Vías No Pavimentadas (interiores)	-	-																																
Tránsito Vías No Pavimentadas (exteriores)	-	-																																
Erosión de material de acopio	-	-																																
Combustión Vehículos	0,00005	0,00017																																
Maquinaria	0,05	0,12225																																
Total	0,05005	0,12242																																
Fuente: Tabla presentada en el Estudio de emisiones atmosféricas, adjunto en Anexo 4 del Adenda.																																		

NOx	La fase de construcción del proyecto comprende todas las actividades necesarias para llevar a cabo las actividades de las nuevas instalaciones. La ejecución de estas actividades genera la emisión de material particulado y gases por la de combustión de motores diésel.																																	
	Esta fase implica la construcción de nuevas cubas, profundización de un reactor aeróbico y la construcción de un nuevo tranque de riego. En la siguiente tabla se presentan las emisiones generadas.																																	
	Tabla N° 12. Resumen emisiones de NOx.																																	
	<table><tr><th>Actividad/parámetro</th><th>Año 1</th><th>Año 2</th></tr><tr><td>Escarpe</td><td>-</td><td>-</td></tr><tr><td>Excavaciones</td><td>-</td><td>-</td></tr><tr><td>Transferencia de material</td><td>-</td><td>-</td></tr><tr><td>Tránsito Vías Pavimentadas</td><td>-</td><td>-</td></tr><tr><td>Tránsito Vías No Pavimentadas (interiores)</td><td>-</td><td>-</td></tr><tr><td>Tránsito Vías No Pavimentadas (exteriores)</td><td>-</td><td>-</td></tr><tr><td>Erosión de material de acopio</td><td>-</td><td>-</td></tr><tr><td>Combustión Vehículos</td><td>0,01752</td><td>0,06564</td></tr><tr><td>Maquinaria</td><td>0,33849</td><td>0,82088</td></tr><tr><td>Total</td><td>0,35601</td><td>0,88653</td></tr></table>	Actividad/parámetro	Año 1	Año 2	Escarpe	-	-	Excavaciones	-	-	Transferencia de material	-	-	Tránsito Vías Pavimentadas	-	-	Tránsito Vías No Pavimentadas (interiores)	-	-	Tránsito Vías No Pavimentadas (exteriores)	-	-	Erosión de material de acopio	-	-	Combustión Vehículos	0,01752	0,06564	Maquinaria	0,33849	0,82088	Total	0,35601	0,88653
	Actividad/parámetro	Año 1	Año 2																															
	Escarpe	-	-																															
	Excavaciones	-	-																															
	Transferencia de material	-	-																															
	Tránsito Vías Pavimentadas	-	-																															
	Tránsito Vías No Pavimentadas (interiores)	-	-																															
	Tránsito Vías No Pavimentadas (exteriores)	-	-																															
	Erosión de material de acopio	-	-																															
Combustión Vehículos	0,01752	0,06564																																
Maquinaria	0,33849	0,82088																																
Total	0,35601	0,88653																																
Fuente: Tabla presentada en el Estudio de emisiones atmosféricas, adjunto en Anexo 4 del Adenda.																																		
A nivel de dispersión de contaminantes, se puede apreciar en la tabla 3 y en las figuras 2 y 5 del Anexo 4 del Adenda , que no se superará la norma de calidad de aire para Material Particulado inferior a 10 micrones (MP ₁₀) y que el nivel de calidad del aire en el punto de máximo impacto se encuentra en el orden del 6% de la norma primaria de calidad de aire para Material Particulado inferior a 10 micrones, establecida en el D.S. N° 59/1998 del MINSEGPRES.																																		
Por otra parte, se puede apreciar en la tabla 3 y en las figuras 3 y 6 del Anexo 4 del Adenda, que no se superará la norma de calidad de aire para Material Particulado inferior a 2.5 micrones (MP _{2,5}) y que el nivel de calidad del aire en el punto de máximo impacto se encuentra en el orden del 3% de la norma primaria de calidad de aire para Material Particulado inferior a 2.5 micrones, establecida en el D.S. N° 12/2011 del MMA.																																		
De igual manera, se puede apreciar en la tabla 2 y en las figuras 4 y 7 del Anexo 4 del Adenda, que no se superará la norma de calidad de aire para Dióxido de Nitrógeno (NO ₂) y que el nivel de calidad del aire en el punto de máximo impacto es inferior al 11% de la norma primaria de calidad de aire para Dióxido de Nitrógeno, establecida en el D.S. N° 114/2002 del MINSEGPRES.																																		
Finalmente, se concluye que a nivel de calidad del aire el proyecto no genera un impacto significativo, y que dado el bajo aporte y la rápida dispersión se puede confirmar el área de influencia inicialmente considerada.																																		

4.6.4.2. Emisiones líquidas o efluentes:

Tabla 4.6.4.2 Emisiones líquidas	
Nombre	Descripción
Aguas servidas	Los residuos líquidos generados durante esta fase consisten principalmente en residuos de tipo domiciliario. En los frentes de trabajo su manejo es a través de baños químicos portátiles, los cuales cumplirán con lo dispuesto en el D.S. 594/99 del MINSAL. En la instalación de faenas, los baños, lavamanos y duchas, serán conectados al alcantarillado particular existente, el cual se encuentra autorizado mediante la

Resolución 1339 y la Resolución 1340 ambas del 2014 para el sistema particular de alcantarillado, estas se encuentran disponibles en el Anexo 3 de la DIA. La mantención y limpieza de los baños químicos se realizará con una frecuencia de 2 veces por semana a través de empresa autorizada por la SEREMI de Salud.

Se estima una generación máxima de 4,8 m³/día de aguas servidas domésticas para el periodo de máxima demanda considerando un consumo diario de 120 L/día-persona. En la siguiente tabla se presentan los residuos líquidos.

Tabla N° 13. Resumen de residuos líquidos (aguas servidas).

Operación actual	Construcción de obras proyectadas	Operación actual + construcción de obras proyectadas
7,92 m³/día	4,8 m³/día	12,72 m³/día

Fuente: Tabla presentada en el Anexo 18 del Adenda complementaria.

4.6.4.3. Emisiones de Ruido

Tabla 4.6.4.3 Ruido	
Nombre	Descripción
Ruido	En el Anexo 5 del Adenda se presenta la línea base y la modelación de ruido respectivamente, en los mencionados documentos se identifican y se describen los receptores sensibles que pudiesen verse afectados por el proyecto (Figura 5.1 y en la tabla 5.1 del Anexo 5 del Adenda), además, en dicho informe se estiman los niveles de ruido generados en la fase de construcción, y se evalúan las emisiones acústicas con respecto a los límites establecidos por el D.S. N° 38/11 del MMA. Cabe señalar, que todos los receptores, están emplazados en una zona rural. De acuerdo a lo señalado en el Anexo 5 del Adenda, las fuentes de ruido corresponden a máquinas y equipos que estarán presentes durante la fase de construcción del proyecto, fuera de la vendimia. Se hace presente que, en la tabla 7.1 del Anexo 5 del Adenda, se presenta la línea base en temporada de vendimia, es decir de marzo a mayo, a plena carga. Cabe señalar que en época de vendimia la planta trabaja las 24 hrs. Para el caso en análisis se midió entre las 17:00 a 20:30 hrs para horario diurno (disminución de tránsito por ruta K-156) y de las 22:00 a 23:00 hrs para horario nocturno (disminución de tránsito por ruta K-156). Para el caso de medición de ruido de fondo se realizó en un receptor alejado de las empresas vitivinícolas de la zona y próximo a Ruta K-156. En Tabla 7.2 del Anexo 5 del Adenda, se presenta la Línea Base en temporada fuera de Vendimia, es decir de junio a febrero, a mínima carga. Cabe señalar que en época fuera de vendimia la planta trabaja las 24 hrs. Para el caso en análisis se midió entre las 17:30 a 19:30 hrs para horario diurno (disminución de tránsito por ruta K-156) y de las 21:00 a 22:30 hrs para horario nocturno (disminución de tránsito por ruta K-156). Para el caso de medición de ruido de fondo se realizó en los receptores R1 a R6

con los equipos al aire libre detenidos mientras que las otras fuentes de ruido se encuentran al interior de las naves de proceso asegurando una mínima emisión de ruido. Las fichas de medición se encuentran en Anexo 2 el cual se adjunta en el Anexo 5 el Adenda.

De acuerdo a la verificación de la normativa para las actividades asociadas a la fase de construcción, se obtiene que el proyecto respecto a los niveles de emisión se encuentra bajo los límites máximos establecidos por el D.S. N° 38/11 MMA.

En tabla 7.3 y figura 7.1 ambas del Anexo 5 del Adenda, se presenta el resultado de la modelación de emisiones de ruido de la operación de la planta en temporada fuera de vendimia (junio a febrero), construcción de Tranque y Profundización de Reactores Aeróbicos.

En la tabla 7.3 y en la figura 7.1 ambas del Anexo 5 del Adenda, se aprecia que se cumple con los límites máximos permitidos para horario diurno en todos los receptores. cabe señalar que para el receptor r1, el más cercano a la obra, el resultado es igual al límite permisible. De este modo se propone la instalación de una barrera acústica junto a dicho receptor para asegurar un valor menor al límite permisible.

En la siguiente tabla se detalla la ubicación y dimensiones de barrera acústica para R1. El material de construcción deberá cumplir con condiciones de densidad superficial de, al menos, 10 kg/m² (ejemplo: paneles de madera OSB de 15 mm de espesor o material equivalente) y las juntas de los paneles que conformen la barrera deberán ser herméticas tanto entre ellas como la unión con el piso, de modo que no se generen fugas y se pierda efectividad. Además, la cara orientada hacia la fuente (interior obra) debe tener material absorbente acústico tipo lana mineral de 50 mm de espesor. Cabe destacar que las pantallas deben estar orientadas en sentido perpendicular a los receptores afectados.

Tabla N° 14. Ubicación y dimensiones de Barrera Acústica en torno a R1.

ID Barrera Acústica	Vértice	Altura (m)	Largo (m)	Coordenadas UTM Datum WGS 84, HUSO 19H	
				Norte	Este
Barrera 1	V1	3	15	287616	287616
	V2			287631	287616

Fuente: Tabla 7.4 del Anexo 5 del Adenda.

Analizando Tabla 7.6 y Figura 7.3 ambas del Anexo 5 del Adenda, se aprecia que se cumple con los límites máximos permitidos para horario Diurno en todos los receptores a excepción de los receptores R2 y R5. Cabe señalar que para el receptor R4 y R7, el resultado es igual al Límite Permisible. De este modo se propone la instalación de una Barrera Acústica en torno al frente de trabajo Construcción de Cubas para asegurar el cumplimiento del límite permisible.

En la siguiente tabla se detalla la ubicación y dimensiones de barrera acústica para frente de trabajo construcción de cubas. El material de construcción deberá cumplir con condiciones de densidad superficial de, al menos, 10 kg/m² (ejemplo: paneles de madera OSB de 15 mm de espesor o material equivalente) y las juntas de los paneles que conformen la barrera deberán ser herméticas tanto entre ellas como la unión con el piso, de modo que no se generen fugas y se pierda efectividad. Además, la cara orientada hacia la fuente (interior obra) debe tener material absorbente acústico tipo lana mineral de 50 mm de espesor. Cabe destacar que las pantallas deben estar orientadas en sentido perpendicular a los receptores afectados. En Anexo 4 se presenta el detalle constructivo de la barrera acústica, su ubicación y dimensiones.

Tabla N° 15. Ubicación y dimensiones de Barrera Acústica en torno a frente de trabajo Construcción de Cubas.

ID Barrera Acústica	Vértice	Altura (m)	Largo (m)	Coordenadas UTM Datum WGS 84, HUSO 19H	
				Norte	Este
Barrera 2	V1	4	220	287834,68	6118553,74
	V2			287868,40	6118528,23
	V3			287777,26	6118430,10
	V4			287746,58	6118454,10

Fuente: Tabla 7.7 del Anexo 5 del Adenda.

4.6.4.4. Otras emisiones

Tabla 4.6.4.4 Otras emisiones	
Nombre	Descripción
Olores	El proponente describe las fuentes, definiendo escenarios de modelación. Para la modelación del proyecto se considera la modelación del escenario actual. En la Tabla 6 del Anexo 14 del Adenda complementaria, se especifican las condiciones de funcionamiento de cada fuente en los escenarios de modelación propuestos, indicando si las mismas son generadora de gases odoríficos para ser consideradas en la modelación. Se hace presente que, para la descripción de los receptores, se identificaron los que se encuentran ubicados en las primeras residencias del sector poblado más próximo al sitio. Dichos receptores se fijaron a una altura de 1,5 m del suelo. En total, veintiún (21) receptores están situados entre 80 a 1.100 metros de los límites del terreno del sitio han sido agregados para el presente estudio. Los receptores se identifican en la tabla 1 y se grafican en la figura 2 con una cruz azul, ambas la tabla y la figura se presentan en el Anexo 14 del Adenda complementaria. adicionalmente, en el Anexo 1 del Adenda complementaria se presenta un archivo kmz con los receptores discretos del proyecto. Ahora bien, en cuanto a la concentración del percentil 98 más alta calculada en los receptores discretos es de 4,7 uo/m³. Esta concentración fue calculada en el receptor vecino Este Interno 2, ubicado a 80 metros de la Planta. En los demás receptores discretos las concentraciones se encuentran entre 0.0 y 4,4 uo/m³. El resultado máximo de la frecuencia de exceso del límite de 5 uo/m³, que indica el nivel donde el olor es calificable y puede comenzar a recibirse quejas (puede ser identificado), alcanza 1,8% ó 166 horas/año para el receptor vecino Este Interno 2, ubicado a 80 metros de la Planta. En los demás receptores discretos las frecuencias de exceso se encuentran alrededor del 0,0% a 1,7 o 0 a 153 horas/año. Respecto a lo indicado por la SEREMI de Medio Ambiente, mediante su Oficio Ord. N° 261 de fecha 20 de junio de 2019: <i>“Descripción de proyecto</i> <i>1. Se solicita al Proponente que para implementar el monitoreo mencionado en la pregunta 1.7 d) se debe velar por el íntegro cumplimiento de la norma técnica NCh 3533-1:2017, o la que se encuentre vigente para tal efecto, y no se utilice una adaptación de la misma, que fue lo señalado en su respuesta.</i> <i>2. En cuanto a lo presentado en la pregunta 1.7 h), el Proponente no hace mención a las medidas de mejora, no presenta una descripción detallada, ni de lugar, frecuencia, entre otros, de su</i>

implementación.

3. *El Anexo 14 Reporte Muestreo RR Wines presentado en la pregunta 4.1.1 a) el Proponente:*
 - a) *No describe las técnicas de muestreo utilizadas (anexo A) asociándolas a las fuentes muestreadas.*
 - b) *Los datos de Tasa Emisión del reactor aeróbico no coincide con la presentada en el Anexo 14 Estudio de impacto de Olor - RR Wines, por lo que se desconoce el valor utilizado en la modelación.*
4. *Para la pregunta 4.1.1 a) el Proponente presenta el Estudio de Olores, en donde en la figura 2 no se visualiza el total de receptores ni se delimita el área del proyecto.*
5. *En cuanto a lo presentado en la pregunta 4.1.1 c), se informa que el Proponente no denomina de igual forma al total de las fuentes, lo que debió ser consistente en el Estudio de Olores y Reporte de y coincidir con la DIA.*
6. *El Proponente sólo determina el área de influencia en la pregunta 4.1.1 f), sin embargo, no presenta justificación, descripción general ni presenta una imagen que presente claramente la delimitación del área de influencia. de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.1 de la “Guía para la Predicción y Evaluación de Impactos por Olor en el SEIA”.*
7. *Se aclara al Proponente que en la pregunta 4.1.1 f) se debía informar sobre el uso de suelo planificado por los Instrumentos de Planificación Territorial (4.1 de la “Guía para la Predicción y Evaluación de Impactos por Olor en el SEIA”).*
8. *Dada la importancia de la medida propuesta en la pregunta 4.1.1 g), ello debido al incumplimiento de la normativa internacional y, a que se entiende que la movilidad de estos residentes es responsabilidad del Proponente y que no corresponde a un reasentamiento de población, es que se solicita presentar a la Autoridad un Plan que indique donde serán reubicadas las personas que no utilizarán esta vivienda durante el periodo que indica.*
9. *En relación a la pregunta 4.1.1 g) se solicita que además de lo comprometido por el Proponente, se implementen medidas relacionadas con la fuente emisora de olor identificada como “Tranque de riego” (6.2 de la “Guía para la Predicción y Evaluación de Impactos por Olor en el SEIA”), y así procurar la no afectación a otros receptores.*
10. *El Proponente no adjunta la norma traducida a la que hace referencia en la pregunta 4.1.1 h) ni justifica su uso; lo anterior, de acuerdo a lo señalado en el art. 11 del D. S. N° 40/2013.*
11. *En cuanto a lo presentado en la pregunta 6.1, se aclara al Proponente que la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (LOSMA) establece, como parte de sus funciones y atribuciones, la contratación de labores de inspección, verificación medición y análisis, a terceros idóneamente certificados (Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental – ETFA), con el objeto de apoyar las labores de fiscalización ambiental, que no es el caso.”*

Respecto a lo anteriormente planteado, se hace presente lo siguiente:

1. *“Se solicita al Proponente que para implementar el monitoreo mencionado en la pregunta 1.7 d) se debe velar por el íntegro cumplimiento de la norma técnica NCh 3533-1:2017, o la que se encuentre vigente para tal efecto, y no se utilice una adaptación de la misma, que fue lo señalado en su respuesta.”*

El proponente señala que se dará cumplimiento a los requerimientos de la normativa señalada (NCh 3533-1:2017), tal como lo señala en las páginas 19 y 21 del Anexo 14 del Adenda complementaria.

- ☐ Página 19 *“La normativa asociada a la “campana de seguimiento mediante panel” corresponde a la NCh 3533-1:2017”.*
- ☐ Página 21 se indica textualmente *“La campana de seguimiento propuesta asociada al uso de panelistas en terreno se realizará cumpliendo con lo establecido en la norma nacional, específicamente lo señalado en la NCh 3533-1:2017”.*

2. *“En cuanto a lo presentado en la pregunta 1.7 h), el Proponente no hace mención a las medidas de mejora, no presenta una descripción detallada, ni de lugar, frecuencia, entre otros, de su implementación.”*

El proponente señala que las medidas de mejora serán parte de la aplicación del PGO y el detalle de ellas saldrá de la determinación de las fuentes que requerirán dichas medidas. No obstante, se indica en la respuesta que las medidas estarán asociadas a:

- ☐ Control de los equipos.
- ☐ Modificación en los horarios de funcionamiento.
- ☐ Mantenciones y limpieza de instalaciones.

3. *“El Anexo 14 Reporte Muestreo RR Wines presentado en la pregunta 4.1.1 a) el Proponente: a. No describe las técnicas de muestreo utilizadas (anexo A) asociándolas a las fuentes muestreadas. b. Los datos de Tasa Emisión del reactor aeróbico no coincide con la presentada en el Anexo 14 Estudio de impacto de Olor - RR Wines, por lo que se desconoce el valor utilizado en la modelación.”.*

Se hace presente que en el Anexo 14 del Adenda complementaria, el proponente señala sobre las técnicas de muestreo, todas las fuentes fueron muestreadas utilizando la metodología para fuente superficial, según se indica en Tabla 1 del Reporte de Muestreo, específicamente en la página 7 del Anexo 14 del Adenda complementaria y que se detalla en el punto 2.2 del Anexo A del mismo documento, específicamente en la página 10. El tipo de fuente también está indicado en la página 43 (tipo de fuente).

Efectivamente existe un error de traspaso de datos, debía ser 5,383 uo/m² seg (página 7 del documento Reporte de muestreo RR Wine) y se modeló con un valor de 5,783 uo/m² seg (página 17 de Estudio de Olores), ambos documentos el reporte y el estudio se adjuntan en el Anexo 14 del Adenda complementaria. Es decir, y como conclusión se modeló un escenario más desfavorable.

4. *“Para la pregunta 4.1.1 a) el Proponente presenta el Estudio de Olores, en donde en la figura 2 no se visualiza el total de receptores ni se delimita el área del proyecto.”*

Efectivamente, en la figura 2 no se visualiza algunos de los receptores (página 6 estudio de olores). Sin embargo, se adjunta en anexo 1 plano de la adenda un plano georeferenciado con todos los receptores y área del proyecto.

5. *“En cuanto a lo presentado en la pregunta 4.1.1 c), se informa que el Proponente no denomina de igual forma al total de las fuentes, lo que debió ser consistente en el Estudio de Olores y Reporte de y coincidir con la DIA.”*

Dentro de los antecedentes presentados en el Anexo 14 del Adenda complementaria, existen tres fuentes cuyos nombres no coinciden, estos corresponden a los siguientes:

- Tranque acumulador de riles tratados vs tranque de riego
- Embalse ecualizador vs ecualizador
- filtros lamelares vs Decantadores lamelares

Sin embargo, en la tabla 6 del Anexo 14 de la Adenda complementaria, se señala el nombre de la fuente, y se puntualiza con la parte u obra indicada en la DIA, adicionalmente, se hace presente que las tasas de emisión de estas fuentes coinciden.

6. *El Proponente sólo determina el área de influencia en la pregunta 4.1.1 f), sin embargo, no presenta justificación, descripción general ni presenta una imagen que presente claramente la delimitación del área de influencia. de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.1 de la “Guía para la Predicción y Evaluación de Impactos por Olor en el SEIA”.*

Al respecto, el proponente justifica el área de influencia señalando lo siguiente: “Área de influencia: El área de influencia de olores es representada con la línea de isoconcentración de valor 1 uo/m^3 , que de acuerdo a los estándares del olor representa el umbral mínimo de percepción de olor. Dichas figuras se presentan en el Anexo C del Estudio de Impacto de Olor y representan una superficie de 65 ha en el caso del escenario actual y de 91 ha para el escenario Proyectado”. La determinación de esta se presenta en forma gráfica n mediante iso-contornos de los valores de concentración, calculados en percentil 98 y así mismo, de las frecuencias de exceso del nivel de 5 uo/m^3 , dichas graficas corresponden a:

- ☐ Figura C-1: Percentil 98 Escenario Actual.
- ☐ Figura C-2: Frecuencia de Exceso 5 u.o./m^3 Escenario Actual.
- ☐ Figura C-3: Percentil 98 Escenario Proyectado.
- ☐ Figura C-4: Frecuencia de Exceso 5 u.o./m^3 Escenario Proyectado.

7. *Se aclara al Proponente que en la pregunta 4.1.1 f) se debía informar sobre el uso de suelo planificado por los Instrumentos de Planificación Territorial (4.1 de la “Guía para la Predicción y 1 Evaluación de Impactos por Olor en el SEIA”).*

Se hace presente, que en el área de emplazamiento del proyecto no existe instrumento de planificación territorial. Toda el área es rural, tal como se ha expresado términos de la definición del área de influencia de suelos, ruido y en los antecedentes técnicos y formales del Permiso Ambiental Sectorial Misto (PASM) del artículo 160.

8. *Dada la importancia de la medida propuesta en la pregunta 4.1.1 g), ello debido al incumplimiento de la normativa internacional y, a que se entiende que la movilidad de estos residentes es responsabilidad del Proponente y que no corresponde a un reasentamiento de población, es que se solicita presentar a la Autoridad un Plan que indique donde serán reubicadas las personas que no utilizarán esta vivienda durante el periodo que indica.*

Es importante señalar, que la vivienda en cuestión es una casa de huéspedes o visitas, la cual es utilizada en período de vendimia y no se utiliza en los meses de junio, julio y agosto.

9. *En relación a la pregunta 4.1.1 g) se solicita que además de lo comprometido por el Proponente, se implementen medidas relacionadas con la fuente emisora de olor identificada como “Tranque de riego” (6.2 de la “Guía para la Predicción y Evaluación de Impactos por Olor en el SEIA”), y así procurar la no afectación a otros receptores.*

Respecto a los resultados de modelación adjuntos en el Anexo 14 del Adenda complementaria, estos indican que no habrá afectación a otros receptores (ver cuadro de resultados en página 24 del estudio de Olores), por

lo tanto, no se requiere de otras medidas.

No obstante, con las mediciones comprometidas se podrá corroborar lo anterior, y en caso de alguna desviación se tomarán medidas correctivas, tal como lo señala el plan de gestión de olores, adjunto en el anexo 6 de la Adenda complementaria.

10. *El Proponente no adjunta la norma traducida a la que hace referencia en la pregunta 4.1.1 h) ni justifica su uso; lo anterior, de acuerdo a lo señalado en el art. 11 del D. S. N° 40/2013.*

Dentro de los antecedentes presentados por el proponente, sólo se hace referencia a una norma consultada del Ministerio del Medio Ambiente de Chile.

11. *En cuanto a lo presentado en la pregunta 6.1, se aclara al Proponente que la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (LOSMA) establece, como parte de sus funciones y atribuciones, la contratación de labores de inspección, verificación medición y análisis, a terceros idóneamente certificados (Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental – ETFA), con el objeto de apoyar las labores de fiscalización ambiental, que no es el caso.*

Se hace presente, que esto corresponde a materias de fiscalización por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA).

4.6.5. Residuos

4.6.5.1. Residuos no peligrosos

Tabla 4.6.5.1 Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción

Residuos sólido domiciliario y asimilables	Serán originados principalmente por el personal de la obra dado el consumo de alimentos, restos de envoltorios de papel y bolsas de plástico, entre otros, los cuales provendrán principalmente del comedor, estos se estiman considerando 1,5 kg/persona día, generándose en la fase de construcción 60 kg/día de basura doméstica en el periodo que se cuente con el máximo de personal. Estos residuos serán dispuestos de forma transitoria en contenedores de 200 litros con bolsa en su interior y tapa para evitar la proliferación de vectores de interés sanitario (moscas, animales, roedores), los que serán distribuidos en la instalación de faenas y frentes de trabajo. Posteriormente estos serán llevados al sector de almacenamiento temporal habilitado al interior de la instalación de faena. El retiro de los residuos será dos veces por semana, y se realizará por una empresa externa especializada en recolección y transporte de residuos domésticos. Los residuos serán transportados a un lugar autorizado por la Autoridad Sanitaria. Adicionalmente, se mantendrá un registro con los antecedentes del vehículo que realiza el retiro de los residuos. En la siguiente tabla se muestra un resumen de los residuos asimilables a domiciliarios a generar: Tabla N° 16. Generación de residuos sólidos asimilables a domiciliarios. <table><tr><th>Operación actual</th><th>Construcción de obras proyectadas</th><th>Operación actual + construcción de obras proyectadas</th></tr><tr><td>110 kg/día vendimia; 65 kg/día fuera de vendimia</td><td>60 kg/día (fuera de vendimia)</td><td>125 kg/día (fuera de vendimia)</td></tr></table> Fuente: Tabla presentada en el Anexo 18 del Adenda complementaria.	Operación actual	Construcción de obras proyectadas	Operación actual + construcción de obras proyectadas	110 kg/día vendimia; 65 kg/día fuera de vendimia	60 kg/día (fuera de vendimia)	125 kg/día (fuera de vendimia)
Operación actual	Construcción de obras proyectadas	Operación actual + construcción de obras proyectadas					
110 kg/día vendimia; 65 kg/día fuera de vendimia	60 kg/día (fuera de vendimia)	125 kg/día (fuera de vendimia)					
Residuos inertes de la construcción	Estos desechos corresponden a residuos sólidos no peligrosos que se originan de la construcción del proyecto, los cuales corresponden principalmente a restos de materiales de construcción, embalaje, madera, y elementos de ferretería. Estos residuos serán clasificados de acuerdo con su naturaleza en la bodega de residuos de la construcción y serán retirados y transportados por una empresa que cuente con autorización sanitaria. En caso de existir materiales que puedan ser reutilizados, podrán ser retirados por una empresa dedicada al reciclaje de materiales. Respecto a los excedentes de material (escarpe y excavaciones) estos serán utilizados en un 100% al interior del área del proyecto para trabajos de nivelación del terreno, por lo tanto, el proyecto no considera retiro de dicho material fuera del área del proyecto, estos se estiman 556 m³ totales. En la siguiente tabla se muestra un resumen de los residuos inertes a generar: Tabla N° 17. Generación de residuos sólidos inertes.						

	Operación actual	Construcción de obras proyectadas	Operación actual + construcción de obras proyectadas
	950 m ³	120 m ³	1.070 m ³

Fuente: Tabla presentada en el Anexo 18 del Adenda complementaria.

4.6.5.2. Residuos peligrosos

Tabla 4.6.5.2 Residuos peligrosos							
Nombre	Descripción						
Residuos peligrosos	Se estima para la fase de construcción la generación de 5 kg/mes de residuos peligrosos, originados en los distintos insumos empleados por las labores de construcción. Este tipo de residuos no se mezclarán con los del tipo domiciliario o inerte de la construcción, para esto se dispondrán en bodega especialmente construida para este tipo de residuos, de esta forma se evitará que en los sitios de disposición final pudiesen causar detrimento en la calidad de la napa por lixiviación o lavado de suelo en el mismo sitio.						
	Respecto del retiro y disposición final se realizará con una empresa que se encuentre autorizada para dichos fines por parte de la Autoridad Sanitaria. La bodega contará con contenedores cerrados totalmente sellados e identificados como residuos peligrosos cuyas características estarán acordes a lo indicado en el D.S. 148/2003 del Ministerio de Salud, contando con piso de sólido, techo, cierre perimetral y enlatado, con acceso restringido, señalética según NCh 2190/1993 e identificado como “Bodega de residuos peligrosos”, hasta ser retirados en un máximo de 6 meses por la empresa autorizada, la cual, los dispondrá en un lugar autorizado.						
	En la siguiente tabla se muestra un resumen de los residuos peligrosos a generar:						
	Tabla N° 18. Generación de residuos peligrosos. <table><tr><td>Operación actual</td><td>Construcción de obras proyectadas</td><td>Operación actual + construcción de obras proyectadas</td></tr><tr><td>11,25 kg/mes</td><td>5 kg/mes</td><td>16,25 kg/mes</td></tr></table> Fuente: Tabla presentada en el Anexo 18 del Adenda complementaria.		Operación actual	Construcción de obras proyectadas	Operación actual + construcción de obras proyectadas	11,25 kg/mes	5 kg/mes
Operación actual	Construcción de obras proyectadas	Operación actual + construcción de obras proyectadas					
11,25 kg/mes	5 kg/mes	16,25 kg/mes					

4.6.5.3. Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente

Tabla 4.6.5.3 Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción
Pintura Oleo	Corresponde a una sustancia inflamable, clase 3 y se almacenaran 50 litros.
Diluyente	Corresponde a una sustancia inflamable, clase 3 y se almacenaran 25 litros.
Artículos de aseo	Corresponden a sustancias toxico crónico y corrosivo, utilizadas en la limpieza de las distintas áreas del proyecto, clase 6 y 8, y se almacenaran 30 litros.

4.7. Fase de operación

4.7.1. Partes obras y acciones

4.7.1.1. Partes y obras

Tabla 4.7.1.1 Partes y obras

Nombre

Operación de la planta productiva.

Sistema de tratamiento de RILes.

Disposición de RILes

Al respecto, el SAG de la Región del Maule, mediante Oficio Ord. N° 755 de fecha 20 de junio de 2019, precisa lo siguiente:

“El titular no subsana los errores y omisiones que presentó la DIA. El titular no responde en forma satisfactoria a la observación 1.3 del ICSARA complementario, por lo siguiente:

- 1. El titular no presenta una caracterización de los riles antes de su paso por el sistema de tratamiento. Se desconocen los valores de entrada de riles al sistema de tratamiento y los parámetros críticos de los mismos.*
- 2. En adenda complementaria se incluyen análisis de muestras de riles tomadas en los goteros, punto posterior al sistema de tratamiento, con resultados analíticos entregados en los Informes de Ensayo con niveles máximos de Conductividad Eléctrica sobre los 9.500 μ S/cm y concentraciones de Nitrógeno Total que superan los 1.800 mg/L, en el período de vendimia, valores que ponen a estos parámetros como elementos críticos en el ril para suelo, cultivo y medio ambiente, condición no considerada por el titular.*
- 3. El titular no evalúa el impacto de la aplicación de riles sobre el suelo, cultivo y medio ambiente para los parámetros Conductividad y Nitrógeno Total.*
- 4. El titular no establece valores límites en Conductividad Eléctrica y Nitrógeno Total, para la aplicación de riles al suelo y no incluye estos parámetros en el plan de seguimiento de los riles aplicados al suelo.*
- 5. El titular considera parámetros a seguir no incluidos en la caracterización de riles presentada entre los anexos del adenda complementaria, como es el caso de los Sulfatos y Fierro, e incluye otros que no presentan niveles ni condiciones críticas para su aplicación al suelo, según los mismos ensayos presentados en adenda complementaria.”*

En el mérito de lo expuesto, es necesario precisar que en Anexo 2.2 del Adenda complementaria, el proponente presenta una caracterización de los Riles en vendimia y fuera de vendimia, realizado por el laboratorio AGQ Lbas, el cual cuenta con acreditación UNE-EN-ISO/IEC 17025. INN (Instituto Nacional de Normalización de Chile) y ANS/ISO/IEC 17025 para ensayos de laboratorio (<http://www.agqlabs.com/>). El resultado de los 7 ensayos analíticos son los siguientes:

Tabla N° 19. Caracterización de los Riles en vendimia y fuera de vendimia.

Época	Lugar	Fecha	Nitrógeno Total (mg/l)	Conductividad (Us/cm)
Fuera de vendimia	Gotero	28/11/2018	4,67	655
	Descarga Ril embalse	28/09/2018	<1	-
	Gotero	20/12/2018	23	2084
	Descarga Ril embalse	23/10/2018	10,5	787
En vendimia	Gotero	29/04/2019	1848	9674
	Gotero	18/03/2019	35,1	4576
	Gotero	30/03/2019	84,9	5322

Fuente: Ensayos adjuntos en el Anexo 2.2 del Adenda complementaria.

Ahora bien, de la tabla precedente indicar que sólo uno de los informes de ensayo presentó niveles máximos de conductividad eléctrica sobre los 9.500 $\mu\text{S}/\text{cm}$ y concentraciones de Nitrógeno Total que superan los 1.800 mg/L, en el período de vendimia, por lo que, no es posible concluir que esto corresponde a una tendencia y puede deberse a factores de terceros.

Finalmente, se hace presente que el proyecto considera implementar las siguientes obras y partes, y al momento de la toma de muestras se estaba operando bajo las condiciones establecidas en la RCA N° 373/2006, dichas obras corresponden a:

- a) Profundización del estanque aeróbico 2 del sistema de tratamiento de RILes.
- b) Construcción y operación de 3 nuevas cunas de secado de lodos.
- c) Instalación y operación de 2 nuevos filtros lamerales.
- d) La construcción de un tranque de acumulación de 22.163 m³, para almacenamiento de Ril tratado en periodos de no aplicación (meses de invierno).

Sistema de evacuación de aguas lluvias

4.7.1.2. Acciones

Tabla 4.7.1.2 Acciones	
Nombre	Descripción
Recepción	Se recibe la uva transportada en camiones cortinas metálicas de volteo lateral, realizando la prueba de contenido de azúcar con un refractómetro y calidad de presentación, previo pesaje en romana de control. Luego la uva es descargada en el pozo de recepción, desde donde es recogida y transportada a la máquina despalladora. En la planta no es necesario considerar almacenamiento del stock de uvas, dado que se procesa inmediatamente de recibido.
Despallado	El despallado es un proceso mediante el cual la “despalladora” separa los granos del escobajo (palos del racimo de uva). La cantidad de escobajo obtenida varía entre 2% y 5% del peso del producto recepcionado, este es retirado del equipo mediante una cinta elevadora que permite manejar el escobajo, a fin de ser almacenado en camiones para ser retirados por empresas autorizadas. Para la producción del “vino tinto”, la uva proveniente de la despalladora es depositada directamente a los estanques fermentadores, donde se le adicionan levaduras seleccionadas para producir el proceso de fermentación. La fermentación dura hasta que se consume todo el azúcar de las uvas (aproximadamente 15 días) y durante este periodo debe mantenerse el estanque a temperatura controlada, con el objeto de realizar la fermentación a temperatura adecuada y refrigerar o calentar según sea el caso. Cuando toda la azúcar es consumida, se obtiene un vino con 12° o 13° de alcohol, el cual posteriormente antes del despacho (según el cliente o requiera), el vino puede ser estabilizado con frio a - 4°C, filtrado o centrifugado.

Prensado	En la prensa se recupera el mosto o vino, quedando una masa húmeda de hollejos y semillas llamado orujo, que varía entre un 12 y 17% de la masa que entra a la prensa. Este producto puede ser utilizado como materia prima para otras industrias, estos residuos sólidos orgánicos son retirados por empresas autorizadas
Fermentación	Si la uva no pasa por el intercambiador, sigue su proceso hacia la fermentación. Se agregan nutrientes y levadura y enzimas al mosto. La fermentación alcohólica puede ser realizada en cubas de acero inoxidable. La temperatura de fermentación es monitoreada y regulada por los operadores de frío cada 8 horas sobre la base de un diagrama de cubas y temperaturas. La temperatura también se controla automáticamente, medio por el cual se determina la temperatura que debe tener en el proceso. ⁵
Filtración al vacío	El filtrado al vacío consiste en hacer pasar las borras a través de un cilindro poroso cubierto de una capa de tierra de diatomeas adherida a la pared del cilindro por succión del vacío creado en el interior de éste. El vino atraviesa la capa filtrante hacia el interior del cilindro, y las borras quedan adheridas en la capa de tierras, de donde van siendo eliminadas mientras el cilindro gira y es erosionado por una cuchilla. Estas borras son desechadas a un bins por una cinta transportadora. El operador controla la velocidad de giro del cilindro y la velocidad de penetración de la cuchilla.
Mezcla	En las cubas de mezclado se junta el vino procedente de la fermentación y trasiego con otros vinos procedentes de las operaciones de filtrado, termovinificación y/u otras cubas de mezclado. Las mezclas son ordenadas por enología conforme a los análisis y catas realizadas. En esta etapa se ajustan los niveles de anhídrido sulfuroso. La temperatura se mantiene entre 10 - 18°C. Se adiciona ácido tartárico y mosto concentrado si es necesario.
Almacenamiento en cubas	El vino estabilizado se almacena en cubas a 18° (guarda de vino estable). Las cubas deben estar preferentemente llenas o con un gas inerte que impida la oxidación del vino y el desarrollo de microorganismos. Durante la guarda, enología realiza los controles periódicos de los niveles de anhídrido sulfuroso y ácidos volátiles. En esta etapa el vino está en condiciones de ser despachado en camiones cisterna a su destino final de exportación.
Pretratamiento	Los Riles generados en la bodega son conducidos gravitacionalmente hasta el estanque de impulsión de 10 m³. Su material de fabricación es concreto armado. Al interior del estanque se existe una bomba sumergida controlada por sondas de nivel que impulsa el Ril sobre un filtro rotatorio que se encuentra sobre un filtro lamelar. A través del filtro rotatorio se realiza el pretratamiento que consiste en una separación de sólidos de diámetro mayor a 0,5 mm, los que corresponden principalmente a orujos y escobajos. De acuerdo con la forma de funcionamiento de este equipo, todos los sólidos separados son dispuestos al interior de un bins que los recibe para luego ser retirados por una empresa autorizada.
Tratamiento físico	Luego el Ril pasará por 4 decantadores lamelares para la recolección de los lodos. Los flotantes se retienen superficialmente.
Tratamiento biológico	Luego de pasar por la unidad de remoción de sólidos, los residuos líquidos son bombeados al embalse de ecualización. Antes de llevar a

	cabo la extracción de Riles desde el embalse se realiza la medición y control de su pH, de modo tal, de proceder a su neutralización ya sea inyectando soda cáustica si el pH es ácido o aplicando ácido fosfórico si el agua de Ril está en el rango básico. Este procedimiento se realiza en forma manual de acuerdo con el volumen del embalse del momento. Los reactores anaeróbicos tienen por función la decantación de lodos, los que son trasladados al digestor de lodos. La finalidad de realizar el espesamiento de lodos es incrementar la concentración de sólidos por eliminación de parte de la fracción líquida del mismo, lo cual contribuye a disminuir el volumen requerido para digestión. Se realizará agregando polímero en línea mediante un equipo de preparación y dosificación. El lodo espesado se lleva a 7 cunas de secado. Permiten la degradación biológica de DBO₅, y están compuestos por un sistema de aeración, los que dependen del tiempo de retención y concentración de biomasa activa. Los sólidos se mantienen en suspensión, dado que el sistema de inyección de aire los mantiene en constante agitación.
--	---

4.7.2. Suministros básicos

4.7.2. Suministros básicos

Tabla 4.7.2 Suministros básicos															
Nombre	Descripción														
Suministro de agua	El agua se obtiene de la planta potabilizadora existente en el predio, la cual se encuentra aprobada mediante la Resolución 1341 del año 2014, adjunta en el Anexo 3 de la DIA. Cabe mencionar que en esta fase de proyecto no hay aumento de mano de obra.														
Servicios sanitarios	El proyecto contará con la conexión al alcantarillado particular existente, el cual se encuentra autorizado mediante la Resolución 1339 y la Resolución 1340 ambas del 2014 para el sistema particular de alcantarillado, estas se encuentran disponibles en el Anexo 3 de la DIA. Cabe mencionar que en esta fase de proyecto no hay aumento de mano de obra, por lo tanto, el proyecto no genera aguas servidas adicionales.														
Alimentación	La alimentación de los trabajadores se realiza a través de un servicio externo, en el comedor disponible en las instalaciones de la planta de RR Wine, esta se encuentra aprobado mediante Resolución 283 del año 2008. Cabe mencionar que en esta fase de proyecto no hay aumento de mano de obra.														
Suministro eléctrico	La energía es provista por el sistema eléctrico nacional a través de 5 transformadores eléctricos. Para evitar el consumo en horario punta se cuenta con generadores propios y arrendados. Estos funcionan con horarios establecidos mostrados en la siguiente tabla. Tabla N° 20. Grupos electrógenos en operación. <table><tr><th>Equipos</th><th>Modelo</th><th>Cantidad</th><th>KVA</th><th>Meses de uso</th><th>Horas de uso al día</th><th>Consumo de Petróleo</th></tr><tr><td>Generado</td><td>QAS</td><td>2</td><td>500</td><td>6</td><td>5</td><td>50 L/hora</td></tr></table>	Equipos	Modelo	Cantidad	KVA	Meses de uso	Horas de uso al día	Consumo de Petróleo	Generado	QAS	2	500	6	5	50 L/hora
Equipos	Modelo	Cantidad	KVA	Meses de uso	Horas de uso al día	Consumo de Petróleo									
Generado	QAS	2	500	6	5	50 L/hora									

	r (empresa)	500 ATLAS COPCO					
	Generado r (arriendo)	QAS 500 ATLAS COPCO	3	500	2	5	50 L/hora
	Generado r (arriendo)	QAS 500 ATLAS CONCO	3	500	2	5	50 L/hora
	Fuente: Tabla 1-21 de la DIA.						
Los transformadores instalados en la Bodega de vinos son los siguientes:							
Tabla N° 21. Transformadores en operación.							
Transformador			KVA		Cantidad		
44898 Rhona			1.000		1		
30551 Rhona			500		1		
37253 Rhona			300		1		
58989 Rhona			1.000		1		
62398 Rhona			1.000		1		
Fuente: Tabla 1-22 de la DIA.							
Calderas	El proceso productivo utiliza 5 calderas que utilizan gas licuado para su funcionamiento. Estas calderas se encuentran en proceso de ser registradas ante la autoridad sanitaria, se adjunta Anexo 3 de la DIA.						
	El uso de las calderas se encuentra directamente relacionado con el proceso productivo, por lo que el uso de éstas en periodo fuera de vendimia es marginal. A continuación, se presenta el período de trabajo de las calderas.						
	Tabla N° 22. Calderas en operación.						
	ID	Marca	Meses de Uso	Horas de funcionamiento al día	Unidad	Potencia KW	
Caldera	ICI CALDAIE	Vendimia	24	2	3263		
Caldera		Vendimia	24	2	924		
Caldera		Anual	18	1	174		
Fuente: Tabla 1-23 de la DIA.							
Combustible	Se utiliza gas licuado para el funcionamiento de Calderas y Grúas Horquilla. El gas es suministrado mediante estanques ubicados en el predio cuya instalación se encuentra declarada ante la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC). La declaración del Estanque de GLP se encuentra en el Anexo 3 de la DIA, al igual que el resto de las resoluciones que emite la SEC. Aproximadamente se utilizan 180.000 litros de gas licuado al año.						
	En cuanto a petróleo, Se requiere en promedio 180.000 litros anuales, principalmente para el uso de los grupos electrógenos, y es almacenado en 2 estanque, con una capacidad de 15.000 litros cada uno cumpliendo con las condiciones requeridas por la autoridad.						

Transporte	Considera principalmente flujo de camiones de la viña y del transporte de residuos. Es importante señalar que actualmente se tiene un flujo promedio de 16 camiones/día, y con las obras proyectadas bajará a 13 camiones/día, debido al aumento en la capacidad de almacenamiento de vino (aumento de cubas de guarda).
------------	--

4.7.3. Productos generados

Tabla 4.7.3 Productos generados	
Nombre	Descripción
Vinos	La planta produce en promedio 62.433.220 litros de vino al año. Una vez que la uva termina su proceso, convirtiéndose en vino, estos son cargados a camiones flexibles, los cuales realizan el traslado a empresas de envasado.

4.7.4. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Tabla 4.7.4 Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar				
Nombre		Descripción		
Agua	El suministro de agua para la planta industrial proviene en un 100 % de un pozo. El proyecto cuenta con derechos de aprovechamiento de agua subterránea por un caudal de 20 L/s, con un tope anual de 414.720 m³, definido por las coordenadas UTM Norte 6.118.614 y Este 287.693 (Huso 19, Datum WGS 1984), dichos derechos se adjuntan en el Anexo 15 del Adenda.			
	Se estima un consumo aproximado de 138.000 m³/año. El balance se presenta en la siguiente tabla.			
	Tabla N° 23. Actividades que requieren agua, consumo y derechos asociados.			
	Actividades (fase de operación)	Fuente de las aguas a utilizar	De tratarse de pozo coordenadas UTM	Consumo (m³/año)
	Despalilladora	Pozo	6.118.614 - 287.693	80.190
	Prensado	Pozo	6.118.614 - 287.693	
	Estanque de fermentación	Pozo	6.118.614 - 287.693	
	Estanque de guarda	Pozo	6.118.614 - 287.693	
	Despacho	Pozo	6.118.614 - 287.693	
	Uso doméstico (incluye servicios higiénicos y casino)	Pozo	6.118.614 - 287.693	33.675
Áreas verdes, jardines (primavera – verano)	Pozo	6.118.614 - 287.693	24.510	
Fuente: tabla 17 del Adenda.				

4.7.5. Emisiones y efluentes

4.7.5.1. Emisiones a la atmósfera:

Tabla 4.7.5.1 Emisiones a la atmósfera	
Nombre	Descripción

MP ₁₀	Las emisiones relacionadas a MP₁₀ se detallan a continuación: Tabla N° 24. Generación de emisiones de MP₁₀. <table border="1" data-bbox="574 254 1425 350"> <tr> <th>Escenario</th><th>MP₁₀ (ton/año)</th></tr> <tr> <td>Operación actual</td><td>3,0169</td></tr> <tr> <td>Operación futura</td><td>2,4947</td></tr> </table> Fuente: Tabla presentada en el Anexo 18 del Adenda complementaria. Es importante señalar que, durante la operación las emisiones son controladas aplicando las siguientes medidas: i. En el camino de acceso se mantiene humectado en la época de verano. ii. El transporte de materia prima se realiza con carga cubierta con una malla rachel, sujeta a la carrocería. iii. Se prohíbe la quema de maderas, basura u otros materiales. iv. Se restringe la velocidad de circulación de vehículos a 10 km/h. v. Se solicita a vehículos y maquinaria los certificados de emisiones y revisión técnica al día.	Escenario	MP ₁₀ (ton/año)	Operación actual	3,0169	Operación futura	2,4947
Escenario	MP ₁₀ (ton/año)						
Operación actual	3,0169						
Operación futura	2,4947						
MP _{2,5}	Las emisiones relacionadas a MP_{2,5} se detallan a continuación: Tabla N° 25. Generación de emisiones de MP_{2,5} <table border="1" data-bbox="574 884 1425 980"> <tr> <th>Escenario</th><th>MP_{2,5} (ton/año)</th></tr> <tr> <td>Operación actual</td><td>0,5718</td></tr> <tr> <td>Operación futura</td><td>0,4953</td></tr> </table> Fuente: Tabla presentada en el Anexo 18 del Adenda complementaria. Es importante señalar que, durante la operación las emisiones son controladas aplicando las siguientes medidas: i. En el camino de acceso se mantiene humectado en la época de verano. ii. El transporte de materia prima se realiza con carga cubierta con una malla rachel, sujeta a la carrocería. iii. Se prohíbe la quema de maderas, basura u otros materiales. iv. Se restringe la velocidad de circulación de vehículos a 10 km/h. v. Se solicita a vehículos y maquinaria los certificados de emisiones y revisión técnica al día.	Escenario	MP _{2,5} (ton/año)	Operación actual	0,5718	Operación futura	0,4953
Escenario	MP _{2,5} (ton/año)						
Operación actual	0,5718						
Operación futura	0,4953						
CO	Las emisiones relacionadas a CO se detallan a continuación: Tabla N° 26. Generación de emisiones de CO. <table border="1" data-bbox="574 1514 1425 1610"> <tr> <th>Escenario</th><th>CO (ton/año)</th></tr> <tr> <td>Operación actual</td><td>3,4172</td></tr> <tr> <td>Operación futura</td><td>0,0374</td></tr> </table> Fuente: Tabla presentada en el Anexo 18 del Adenda complementaria. Es importante señalar que, durante la operación las emisiones son controladas aplicando las siguientes medidas: i. En el camino de acceso se mantiene humectado en la época de verano. ii. El transporte de materia prima se realiza con carga cubierta con	Escenario	CO (ton/año)	Operación actual	3,4172	Operación futura	0,0374
Escenario	CO (ton/año)						
Operación actual	3,4172						
Operación futura	0,0374						

	una malla rachel, sujeta a la carrocería. iii. Se prohíbe la quema de maderas, basura u otros materiales. iv. Se restringe la velocidad de circulación de vehículos a 10 km/h. v. Se solicita a vehículos y maquinaria los certificados de emisiones y revisión técnica al día.						
HCT/COV	Las emisiones relacionadas a HCT/COV se detallan a continuación: Tabla N° 27. Generación de emisiones de HCT/COV. <table border="1"> <tr> <th>Escenario</th><th>CO (ton/año)</th></tr> <tr> <td>Operación actual</td><td>0,2065</td></tr> <tr> <td>Operación futura</td><td>0,0036</td></tr> </table> Fuente: Tabla presentada en el Anexo 18 del Adenda complementaria. Es importante señalar que, durante la operación las emisiones son controladas aplicando las siguientes medidas: i. En el camino de acceso se mantiene humectado en la época de verano. ii. El transporte de materia prima se realiza con carga cubierta con una malla rachel, sujeta a la carrocería. iii. Se prohíbe la quema de maderas, basura u otros materiales. iv. Se restringe la velocidad de circulación de vehículos a 10 km/h. v. Se solicita a vehículos y maquinaria los certificados de emisiones y revisión técnica al día.	Escenario	CO (ton/año)	Operación actual	0,2065	Operación futura	0,0036
Escenario	CO (ton/año)						
Operación actual	0,2065						
Operación futura	0,0036						
NO _x	Las emisiones relacionadas a NO_x se detallan a continuación: Tabla N° 28. Generación de emisiones de NO_x. <table border="1"> <tr> <th>Escenario</th><th>CO (ton/año)</th></tr> <tr> <td>Operación actual</td><td>5,5366</td></tr> <tr> <td>Operación futura</td><td>1,3625</td></tr> </table> Fuente: Tabla presentada en el Anexo 18 del Adenda complementaria. Es importante señalar que, durante la operación las emisiones son controladas aplicando las siguientes medidas: i. En el camino de acceso se mantiene humectado en la época de verano. ii. El transporte de materia prima se realiza con carga cubierta con una malla rachel, sujeta a la carrocería. iii. Se prohíbe la quema de maderas, basura u otros materiales. iv. Se restringe la velocidad de circulación de vehículos a 10 km/h. v. Se solicita a vehículos y maquinaria los certificados de emisiones y revisión técnica al día.	Escenario	CO (ton/año)	Operación actual	5,5366	Operación futura	1,3625
Escenario	CO (ton/año)						
Operación actual	5,5366						
Operación futura	1,3625						
SO _x	Las emisiones relacionadas a SO_x se detallan a continuación: Tabla N° 29. Generación de emisiones de SO_x. <table border="1"> <tr> <th>Escenario</th><th>CO (ton/año)</th></tr> <tr> <td>Operación actual</td><td>0,0121</td></tr> <tr> <td>Operación futura</td><td>1,3625</td></tr> </table> Fuente: Tabla presentada en el Anexo 18 del Adenda complementaria. Es importante señalar que, durante la operación las emisiones son	Escenario	CO (ton/año)	Operación actual	0,0121	Operación futura	1,3625
Escenario	CO (ton/año)						
Operación actual	0,0121						
Operación futura	1,3625						

	controladas aplicando las siguientes medidas: ii. En el camino de acceso se mantiene humectado en la época de verano. iii. El transporte de materia prima se realiza con carga cubierta con una malla rachel, sujeta a la carrocería. iv. Se prohíbe la quema de maderas, basura u otros materiales. v. Se restringe la velocidad de circulación de vehículos a 10 km/h. vi. Se solicita a vehículos y maquinaria los certificados de emisiones y revisión técnica al día.
Las emisiones asociadas a esta fase del proyecto corresponden al flujo de camiones y fuentes fijas. Al respecto, se distinguen 2 escenarios de operación: a) Operación actual: Considera el flujo de camiones actual, sin proyecto, que es de aproximadamente 6.070 camiones/año, además del funcionamiento de fuentes fijas (5 calderas y 8 grupos electrógenos). Esta operación se mantendrá hasta que el proyecto de ampliación empiece a operar, luego el flujo de camiones bajará de 6.070 a 5.400 camiones/año, pasando a denominarse operación futura. b) Operación futura: Considera el flujo de aproximadamente 5.400 camiones/año. Actualmente RR Wine envía parte del vino terminado, en camiones, a cubas externas arrendadas. Al contar con las nuevas cubas, aumenta la capacidad de almacenamiento, y disminuye el flujo de camiones. Este escenario mantiene las emisiones de las fuentes fijas actuales, las cuales no se modifican debido al proyecto de ampliación.	

4.7.5.2. Emisiones líquidas o efluentes:

Tabla 4.7.5.2 Emisiones líquidas	
Nombre	Descripción
Aguas servidas	Se generan por la utilización de baños, duchas y lavamanos. Actualmente son aproximadamente 7,9 m ³ /día, y dado que no se contempla aumento de mano de obra en esta fase, estos no aumentan.
Industriales	Se generarán producto de la elaboración del vino y limpieza principalmente. Los RILes presentan una carga orgánica alrededor de 2.000 a 4.250 mg/L de DBO₅. Actualmente, se genera en vendimia del orden de 501 m³/día como promedio. Los Riles son tratados en la PTRiles descrita en el presente documento y posteriormente aplicados al suelo de la misma viña.

4.7.5.3. Emisiones de Ruido

Tabla 4.7.5.3 Ruido	
Nombre	Descripción
Ruido	En el Anexo 5 del Adenda se presenta la línea base y la modelación de ruido respectivamente, en los mencionados documentos se identifican y se describen los receptores sensibles que pudiesen verse afectados por el proyecto (Figura 5.1 y en la tabla 5.1 del Anexo 5 del Adenda), además, en dicho informe se estiman los niveles de ruido generados en la fase de operación, considerando el escenario más desfavorable que implica el funcionamiento de la planta actual más lo proyectado (funcionamiento de

	las nuevas cubas de guarda), en periodo de vendimia, y se evalúan las emisiones acústicas con respecto a los límites establecidos por el D.S. N° 38/11 del MMA. Cabe señalar, que todos los receptores, están emplazados en una zona rural. De acuerdo a la verificación de la normativa para la operación del proyecto, se obtiene que no se requiere medidas de control, ya que los niveles de emisión en las fases de operación se encuentran bajo los límites máximos establecidos por el D.S. N° 38/11 MMA.
--	--

4.7.5.4. Otras emisiones

Tabla 4.7.5.4 Otras emisiones	
Nombre	Descripción
Olores	El proponente describe las fuentes, definiendo escenarios de modelación. Para la modelación del proyecto se considera la modelación del escenario actual. En la Tabla 6 del Anexo 14 del Adenda complementaria, se especifican las condiciones de funcionamiento de cada fuente en los escenarios de modelación propuestos, indicando si las mismas son generadora de gases odoríficos para ser consideradas en la modelación. Se hace presente que, para la descripción de los receptores, se identificaron los que se encuentran ubicados en las primeras residencias del sector poblado más próximo al sitio. Dichos receptores se fijaron a una altura de 1,5 m del suelo. En total, veintiún (21) receptores están situados entre 80 a 1.100 metros de los límites del terreno del sitio han sido agregados para el presente estudio. Los receptores se identifican en la tabla 1 y se grafican en la figura 2 con una cruz azul, ambas la tabla y la figura se presentan en el Anexo 14 del Adenda complementaria, adicionalmente, en el Anexo 1 del Adenda complementaria se presenta un archivo kmz con los receptores discretos del proyecto.
Para el escenario actual de modelación, la concentración del percentil 98 más alta calculada en los receptores discretos es de 5,3 uo/m³. Esta concentración fue calculada en el receptor vecino Este Interno 2, ubicado a 80 metros de la Planta. En los demás receptores discretos las concentraciones se encuentran entre 0.0 y 4,8 uo/m³. El resultado máximo de la frecuencia de exceso del límite de 5 uo/m³, que indica el nivel donde el olor es calificable y puede comenzar a recibirse quejas (puede ser identificado), alcanza 2,2% o 193 horas/año para el receptor vecino Este Interno 2, ubicado a 80 metros de la Planta. En los demás receptores discretos las frecuencias de exceso se encuentran alrededor del 0,0 % a 1,9 o 0 a 172 horas/año Cabe señalar que dicho receptor vecino Este Interno 2, ubicado a 80 metros de la planta, corresponde a una vivienda que se utiliza temporalmente, al reconocer que el nivel de superación coincide con el uso del tranque de riego entre los meses de junio y septiembre, se ha considerado para la futura operación del proyecto la no utilización de dicha vivienda durante el periodo señalado para evitar que población se encuentre expuesta a los niveles de concentración de olor obtenidos como resultado de la modelación. Respecto a lo indicado por la SEREMI de Medio Ambiente, mediante su Oficio Ord. N° 261 de fecha 20 de junio de 2019:	

“Descripción de proyecto

- 12. Se solicita al Proponente que para implementar el monitoreo mencionado en la pregunta 1.7 d) se debe velar por el íntegro cumplimiento de la norma técnica NCh 3533-1:2017, o la que se encuentre vigente para tal efecto, y no se utilice una adaptación de la misma, que fue lo señalado en su respuesta.*
- 13. En cuanto a lo presentado en la pregunta 1.7 h), el Proponente no hace mención a las medidas de mejora, no presenta una descripción detallada, ni de lugar, frecuencia, entre otros, de su implementación.*
- 14. El Anexo 14 Reporte Muestreo RR Wines presentado en la pregunta 4.1.1 a) el Proponente:*
 - c) No describe las técnicas de muestreo utilizadas (anexo A) asociándolas a las fuentes muestreadas.*
 - d) Los datos de Tasa Emisión del reactor aeróbico no coincide con la presentada en el Anexo 14 Estudio de impacto de Olor - RR Wines, por lo que se desconoce el valor utilizado en la modelación.*
- 15. Para la pregunta 4.1.1 a) el Proponente presenta el Estudio de Olores, en donde en la figura 2 no se visualiza el total de receptores ni se delimita el área del proyecto.*
- 16. En cuanto a lo presentado en la pregunta 4.1.1 c), se informa que el Proponente no denomina de igual forma al total de las fuentes, lo que debió ser consistente en el Estudio de Olores y Reporte de y coincidir con la DIA.*
- 17. El Proponente sólo determina el área de influencia en la pregunta 4.1.1 f), sin embargo, no presenta justificación, descripción general ni presenta una imagen que presente claramente la delimitación del área de influencia. de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.1 de la “Guía para la Predicción y Evaluación de Impactos por Olor en el SEIA”.*
- 18. Se aclara al Proponente que en la pregunta 4.1.1 f) se debía informar sobre el uso de suelo planificado por los Instrumentos de Planificación Territorial (4.1 de la “Guía para la Predicción y Evaluación de Impactos por Olor en el SEIA”).*
- 19. Dada la importancia de la medida propuesta en la pregunta 4.1.1 g), ello debido al incumplimiento de la normativa internacional y, a que se entiende que la movilidad de estos residentes es responsabilidad del Proponente y que no corresponde a un reasentamiento de población, es que se solicita presentar a la Autoridad un Plan que indique donde serán reubicadas las personas que no utilizarán esta vivienda durante el periodo que indica.*
- 20. En relación a la pregunta 4.1.1 g) se solicita que además de lo comprometido por el Proponente, se implementen medidas relacionadas con la fuente emisora de olor identificada como “Tranque de riego” (6.2 de la “Guía para la Predicción y Evaluación de Impactos por Olor en el SEIA”), y así procurar la no afectación a otros receptores.*
- 21. El Proponente no adjunta la norma traducida a la que hace referencia en la pregunta 4.1.1 h) ni justifica su uso; lo anterior, de acuerdo a lo señalado en el art. 11 del D. S. N° 40/2013.*
- 22. En cuanto a lo presentado en la pregunta 6.1, se aclara al Proponente que la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (LOSMA) establece, como parte de sus funciones y atribuciones, la contratación de labores de inspección, verificación medición y análisis, a terceros idóneamente*

certificados (Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental – ETFA), con el objeto de apoyar las labores de fiscalización ambiental, que no es el caso.”

Respecto a lo anteriormente planteado, se hace presente lo siguiente:

12. *“Se solicita al Proponente que para implementar el monitoreo mencionado en la pregunta 1.7 d) se debe velar por el íntegro cumplimiento de la norma técnica NCh 3533-1:2017, o la que se encuentre vigente para tal efecto, y no se utilice una adaptación de la misma, que fue lo señalado en su respuesta.”*

El proponente señala que se dará cumplimiento a los requerimientos de la normativa señalada (NCh 3533-1:2017), tal como lo señala en las páginas 19 y 21 del Anexo 14 del Adenda complementaria.

- ☐ Página 19 *“La normativa asociada a la “campana de seguimiento mediante panel” corresponde a la NCh 3533-1:2017”.*
- ☐ Página 21 se indica textualmente *“La campana de seguimiento propuesta asociada al uso de panelistas en terreno se realizará cumpliendo con lo establecido en la norma nacional, específicamente lo señalado en la NCh 3533-1:2017”.*

13. *“En cuanto a lo presentado en la pregunta 1.7 h), el Proponente no hace mención a las medidas de mejora, no presenta una descripción detallada, ni de lugar, frecuencia, entre otros, de su implementación.”*

El proponente señala que las medidas de mejora serán parte de la aplicación del PGO y el detalle de ellas saldrá de la determinación de las fuentes que requerirán dichas medidas. No obstante, se indica en la respuesta que las medidas estarán asociadas a:

- ☐ Control de los equipos.
- ☐ Modificación en los horarios de funcionamiento.
- ☐ Mantenciones y limpieza de instalaciones.

14. *“El Anexo 14 Reporte Muestreo RR Wines presentado en la pregunta 4.1.1 a) el Proponente: a. No describe las técnicas de muestreo utilizadas (anexo A) asociándolas a las fuentes muestreadas. b. Los datos de Tasa Emisión del reactor aeróbico no coincide con la presentada en el Anexo 14 Estudio de impacto de Olor - RR Wines, por lo que se desconoce el valor utilizado en la modelación.”.*

Se hace presente que en el Anexo 14 del Adenda complementaria, el proponente señala sobre las técnicas de muestreo, todas las fuentes fueron muestreadas utilizando la metodología para fuente superficial, según se indica en Tabla 1 del Reporte de Muestreo, específicamente en la página 7 del Anexo 14 del Adenda complementaria y que se detalla en el punto 2.2 del Anexo A del mismo documento, específicamente en la página 10. El tipo de fuente también está indicado en la página 43 (tipo de fuente).

Efectivamente existe un error de traspaso de datos, debía ser 5,383 uo/m² seg (página 7 del documento Reporte de muestreo RR Wine) y se modeló con un valor de 5,783 uo/m² seg (página 17 de Estudio de Olores), ambos documentos el reporte y el estudio se adjuntan en el Anexo 14 del Adenda complementaria. Es decir, y como conclusión se modeló un escenario más desfavorable.

15. *“Para la pregunta 4.1.1 a) el Proponente presenta el Estudio de Olores, en donde en la figura 2 no se visualiza el total de receptores ni se delimita el área del proyecto.”*

Efectivamente, en la figura 2 no se visualiza algunos de los receptores (página 6 estudio de olores). Sin embargo, se adjunta en anexo 1 plano de la adenda un plano georeferenciado con todos los receptores y área

del proyecto.

16. *“En cuanto a lo presentado en la pregunta 4.1.1 c), se informa que el Proponente no denomina de igual forma al total de las fuentes, lo que debió ser consistente en el Estudio de Olores y Reporte de y coincidir con la DIA.”*

Dentro de los antecedentes presentados en el Anexo 14 del Adenda complementaria, existen tres fuentes cuyos nombres no coinciden, estos corresponden a los siguientes:

- Tranque acumulador de riles tratados vs tranque de riego
- Embalse ecualizador vs ecualizador
- filtros lamelares vs Decantadores lamelares

Sin embargo, en la tabla 6 del Anexo 14 de la Adenda complementaria, se señala el nombre de la fuente, y se puntualiza con la parte u obra indicada en la DIA, adicionalmente, se hace presente que las tasas de emisión de estas fuentes coinciden.

17. *El Proponente sólo determina el área de influencia en la pregunta 4.1.1 f), sin embargo, no presenta justificación, descripción general ni presenta una imagen que presente claramente la delimitación del área de influencia. de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.1 de la “Guía para la Predicción y Evaluación de Impactos por Olor en el SEIA”.*

Al respecto, el proponente justifica el área de influencia señalando lo siguiente: *“Área de influencia: El área de influencia de olores es representada con la línea de isoconcentración de valor 1 uo/m^3 , que de acuerdo a los estándares del olor representa el umbral mínimo de percepción de olor. Dichas figuras se presentan en el Anexo C del Estudio de Impacto de Olor y representan una superficie de 65 ha en el caso del escenario actual y de 91 ha para el escenario Proyectado”*. La determinación de esta se presenta en forma gráfica n mediante iso-contornos de los valores de concentración, calculados en percentil 98 y así mismo, de las frecuencias de exceso del nivel de 5 uo/m^3 , dichas graficas corresponden a:

- ☐ Figura C-1: Percentil 98 Escenario Actual.
- ☐ Figura C-2: Frecuencia de Exceso 5 u.o./m^3 Escenario Actual.
- ☐ Figura C-3: Percentil 98 Escenario Proyectado.
- ☐ Figura C-4: Frecuencia de Exceso 5 u.o./m^3 Escenario Proyectado.

18. *Se aclara al Proponente que en la pregunta 4.1.1 f) se debía informar sobre el uso de suelo planificado por los Instrumentos de Planificación Territorial (4.1 de la “Guía para la Predicción y 1 Evaluación de Impactos por Olor en el SEIA”).*

Se hace presente, que en el área de emplazamiento del proyecto no existe instrumento de planificación territorial. Toda el área es rural, tal como se ha expresado términos de la definición del área de influencia de suelos, ruido y en los antecedentes técnicos y formales del Permiso Ambiental Sectorial Misto (PASM) del artículo 160.

19. *Dada la importancia de la medida propuesta en la pregunta 4.1.1 g), ello debido al incumplimiento de la normativa internacional y, a que se entiende que la movilidad de estos residentes es responsabilidad del Proponente y que no corresponde a un reasentamiento de población, es que se solicita presentar a la Autoridad un Plan que indique donde serán reubicadas las personas que no utilizarán esta vivienda durante el periodo que indica.*

Es importante señalar, que la vivienda en cuestión es una casa de huéspedes o visitas, la cual es utilizada en

período de vendimia y no se utiliza en los meses de junio, julio y agosto.

20. *En relación a la pregunta 4.1.1 g) se solicita que además de lo comprometido por el Proponente, se implementen medidas relacionadas con la fuente emisora de olor identificada como “Tranque de riego” (6.2 de la “Guía para la Predicción y Evaluación de Impactos por Olor en el SEIA”), y así procurar la no afectación a otros receptores.*

Respecto a los resultados de modelación adjuntos en el Anexo 14 del Adenda complementaria, estos indican que no habrá afectación a otros receptores (ver cuadro de resultados en página 24 del estudio de Olores), por lo tanto, no se requiere de otras medidas.

No obstante, con las mediciones comprometidas se podrá corroborar lo anterior, y en caso de alguna desviación se tomarán medidas correctivas, tal como lo señala el plan de gestión de olores, adjunto en el anexo 6 de la Adenda complementaria.

21. *El Proponente no adjunta la norma traducida a la que hace referencia en la pregunta 4.1.1 h) ni justifica su uso; lo anterior, de acuerdo a lo señalado en el art. 11 del D. S. N° 40/2013.*

Dentro de los antecedentes presentados por el proponente, sólo se hace referencia a una norma consultada del Ministerio del Medio Ambiente de Chile.

22. *En cuanto a lo presentado en la pregunta 6.1, se aclara al Proponente que la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (LOSMA) establece, como parte de sus funciones y atribuciones, la contratación de labores de inspección, verificación medición y análisis, a terceros idóneamente certificados (Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental – ETFA), con el objeto de apoyar las labores de fiscalización ambiental, que no es el caso.*

Se hace presente, que esto corresponde a materias de fiscalización por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA).

4.7.6. Residuos

4.7.6.1. Residuos no peligrosos

Tabla 4.7.6.1 Residuos no peligrosos													
Nombre	Descripción												
Residuos sólido domiciliario	Estos residuos, son almacenados temporalmente en contenedores plásticos con tapa, donde se acumularán los residuos asimilables a domésticos. Este sitio consistirá en un recinto cerrado con malla Acma, radier de hormigón y techado. El retiro es cada 3 días a través de una empresa debidamente autorizada, para dar disposición final autorizada, por la Autoridad Sanitaria. A continuación, se encuentra un resumen de las cantidades generadas. Tabla N° 30. Generación de residuos domiciliarios. <table><tr><th>m³/mes</th><th>Domiciliarios y asimilables</th></tr><tr><td>Enero</td><td>1,95</td></tr><tr><td>Febrero</td><td>2,63</td></tr><tr><td>Marzo</td><td>3,3</td></tr><tr><td>Abril</td><td>3,3</td></tr><tr><td>Mayo</td><td>2,63</td></tr></table>	m ³ /mes	Domiciliarios y asimilables	Enero	1,95	Febrero	2,63	Marzo	3,3	Abril	3,3	Mayo	2,63
m ³ /mes	Domiciliarios y asimilables												
Enero	1,95												
Febrero	2,63												
Marzo	3,3												
Abril	3,3												
Mayo	2,63												

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Residuos reciclables	El lugar donde se almacenarán los residuos consistirá en un recinto abierto, delimitado en piso con radier, en el cual se dispondrán contenedores para la separación de residuos según sus características, y así facilitar el reciclaje y/o reutilización. El sitio de almacenamiento estará señalizado, y sus contenedores estarán rotulados para identificar el tipo de residuos a disponer en su interior. El retiro es cada 15 días, a través de recicladores autorizados por la Autoridad Sanitaria. A continuación, se encuentra un resumen de las cantidades generadas. Tabla N° 32. Generación de residuos reciclables. <table border="1"> <thead> <tr> <th>m³/mes</th><th>residuos reciclables</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>Enero</td><td>6</td></tr> <tr><td>Febrero</td><td>6</td></tr> <tr><td>Marzo</td><td>6</td></tr> <tr><td>Abril</td><td>6</td></tr> <tr><td>Mayo</td><td>6</td></tr> <tr><td>Junio</td><td>6</td></tr> <tr><td>Julio</td><td>6</td></tr> <tr><td>Agosto</td><td>6</td></tr> <tr><td>Septiembre</td><td>6</td></tr> <tr><td>Octubre</td><td>6</td></tr> <tr><td>Noviembre</td><td>6</td></tr> <tr><td>Diciembre</td><td>6</td></tr> <tr><td>Total</td><td>72</td></tr> </tbody> </table> Fuente: Tabla presentada en el Anexo 18 del Adenda complementaria.	m ³ /mes	residuos reciclables	Enero	6	Febrero	6	Marzo	6	Abril	6	Mayo	6	Junio	6	Julio	6	Agosto	6	Septiembre	6	Octubre	6	Noviembre	6	Diciembre	6	Total	72
m ³ /mes	residuos reciclables																												
Enero	6																												
Febrero	6																												
Marzo	6																												
Abril	6																												
Mayo	6																												
Junio	6																												
Julio	6																												
Agosto	6																												
Septiembre	6																												
Octubre	6																												
Noviembre	6																												
Diciembre	6																												
Total	72																												
Borras	Las borras se acumulan en bins plásticos de 1 m³, y se acopian en patio de acopio como máximo 60 bins, el cual actualmente cuenta con radier de hormigón y canaletas para recibir el escurrimiento de líquidos. Esta zona se delimitará con pintura en piso y se techará. Cuando se completa el almacenamiento se llama a Vínicas para que retire el desecho, con una frecuencia de 1 vez por semana en época de vendimia y en temporada de pre y post vendimia cada 3 meses. A continuación, se encuentra un resumen de las cantidades generadas. Tabla N° 33. Generación de borras. <table border="1"> <thead> <tr> <th>m³/mes</th><th>borras</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>Enero</td><td>41</td></tr> <tr><td>Febrero</td><td>31</td></tr> <tr><td>Marzo</td><td>164</td></tr> <tr><td>Abril</td><td>160</td></tr> <tr><td>Mayo</td><td>145</td></tr> <tr><td>Junio</td><td>113</td></tr> <tr><td>Julio</td><td>45</td></tr> <tr><td>Agosto</td><td>43</td></tr> <tr><td>Septiembre</td><td>32</td></tr> <tr><td>Octubre</td><td>37</td></tr> <tr><td>Noviembre</td><td>36</td></tr> <tr><td>Diciembre</td><td>20</td></tr> <tr><td>Total</td><td>867</td></tr> </tbody> </table> Fuente: Tabla presentada en el Anexo 18 del Adenda complementaria.	m ³ /mes	borras	Enero	41	Febrero	31	Marzo	164	Abril	160	Mayo	145	Junio	113	Julio	45	Agosto	43	Septiembre	32	Octubre	37	Noviembre	36	Diciembre	20	Total	867
m ³ /mes	borras																												
Enero	41																												
Febrero	31																												
Marzo	164																												
Abril	160																												
Mayo	145																												
Junio	113																												
Julio	45																												
Agosto	43																												
Septiembre	32																												
Octubre	37																												
Noviembre	36																												
Diciembre	20																												
Total	867																												

Desecho de tierra de filtración (desecho de tártaro), el orujo y el escobajo

Son almacenados en camiones con Tinas metálicas de 20 a 30 m3, que se ubican bajo las prensas, el picador de escobajos o bajo las cintas transportadoras de tierra de filtración, estas zonas cuentan con radier de hormigón y canaletas para recibir el escurrimiento de líquidos. Estos desechos se transportan diariamente en periodo de vendimia y en temporada de pre y post vendimia cada 3 meses, hacia la empresa Vínicas para su disposición final autorizada.

A continuación, se encuentra un resumen de las cantidades generadas.

Tabla N° 34. Desecho de tierra de filtración (desecho de tártaro), el orujo y el escobajo.

m³/mes	Desecho de Tártaro	Escobajo	Orujo
Enero	0,12	207	415
Febrero	0,09	156	312
Marzo	0,48	819	1.638
Abril	0,47	799	1.597
Mayo	0,43	723	1.448
Junio	0,33	564	1.128
Julio	0,13	227	454
Agosto	0,13	215	431
Septiembre	0,1	162	323
Octubre	0,11	184	368
Noviembre	0,11	178	356
Diciembre	0,06	101	203
Total	3	4.335	8.670

Fuente: Tabla presentada en el Anexo 18 del Adenda complementaria.

4.7.6.2. Residuos peligrosos

4.7.6.2 Residuos peligrosos

Tabla 4.7.6.2 Residuos peligrosos															
Nombre	Descripción														
Residuos peligrosos	Los residuos se acopian en la bodega de residuos peligrosos. El período de almacenamiento de los residuos peligrosos no excede los 6 meses.														
	Tabla N° 35. Residuos peligrosos generados.														
	<table><tr><th>Tipo de residuos</th><th>Cantidad de residuos (Kg/año)</th></tr><tr><td>Filtros de aceite</td><td>5</td></tr><tr><td>Aceites usados</td><td>50</td></tr><tr><td>Tierra contaminada con hidrocarburos</td><td>10</td></tr><tr><td>Guaipes, años contaminados con hidrocarburos</td><td>40</td></tr><tr><td>Baterías</td><td>25</td></tr><tr><td>Pilas</td><td>5</td></tr></table>	Tipo de residuos	Cantidad de residuos (Kg/año)	Filtros de aceite	5	Aceites usados	50	Tierra contaminada con hidrocarburos	10	Guaipes, años contaminados con hidrocarburos	40	Baterías	25	Pilas	5
	Tipo de residuos	Cantidad de residuos (Kg/año)													
	Filtros de aceite	5													
	Aceites usados	50													
	Tierra contaminada con hidrocarburos	10													
	Guaipes, años contaminados con hidrocarburos	40													
	Baterías	25													
Pilas	5														
Fuente: Tabla presentada en el Anexo 18 del Adenda complementaria.															

4.7.6.3. Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente

Tabla 4.7.6.3 Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción

Adioxi (Peróxido Inorgánico)	Corresponde a una sustancia corrosiva, clase 8 y se almacenaran 1.565 litros.
Ácido Nítrico (Ácido Nítrico)	Corresponde a una sustancia corrosiva, clase 8 y se almacenaran 2.000 litros.
Ácido Clorhídrico 32% (Cloruro de Hidrogeno)	Corresponde a una sustancia corrosiva, clase 8 y se almacenaran 4.000 litros
Anhídrido sulfuroso (Dióxido de azufre)	Corresponde a una sustancia corrosiva, clase 8 y se almacenaran 15.000 litros.
Divos 123 (Divos 123)	Corresponde a una sustancia corrosiva, clase 8 y se almacenaran 7.784 litros.
Ácido Sulfúrico (Ácido sulfúrico)	Corresponde a una sustancia corrosiva, clase 8 y se almacenaran 5.016 litros.
Di sulfito Potásico (Di sulfito de Potasio; K ₂ S ₂ O ₅)	Corresponde a una sustancia corrosiva, clase 8 y se almacenaran 2.427 kg.
Soda Caustica (Hidróxido de sodio)	Corresponde a una sustancia corrosiva, clase 8 y se almacenaran 55.000 kg.
Biperoxid 15 (Base ácido practico 15%)	Corresponde a una sustancia corrosiva, clase 8 y se almacenaran 5.243 litros.
Alcohol Etílico (Alcohol Etílico)	Corresponde a un líquido inflamable, clase 3 y se almacenaran 5 litros.
Solución Fehling cause bonnans (Solución Fehling cause bonnans)	Corresponde a una sustancia corrosiva, clase 8 y se almacenaran 20 litros.
Yodo 0,02 N (Yodo 0,02N)	Corresponde a un líquido inflamable, clase 3 y se almacenaran 24 litros.
Ácido sulfúrico 50% (Ácido sulfúrico 50%)	Corresponde a una sustancia corrosiva, clase 8 y se almacenaran 96 litros.
Ácido sulfúrico 50% (Ácido sulfúrico 50%)	Corresponde a una sustancia corrosiva, clase 8 y se almacenaran 96 litros.
Ácido sulfúrico 25% (Ácido Sulfúrico 25%)	Corresponde a una sustancia corrosiva, clase 8 y se almacenaran 140 litros.
Sodio Hidróxido 0.1 N (Hidróxido de sodio NaOH)	Corresponde a una sustancia corrosiva, clase 8 y se almacenaran 9 litros.
Sodio Hidróxido 0,01 N (Hidróxido de sodio NaOH)	Corresponde a una sustancia corrosiva, clase 8 y se almacenaran 11 litros.
Sodio Hidróxido 1N (Hidróxido de sodio NaOH)	Corresponde a una sustancia corrosiva, clase 8 y se almacenaran 22 litros.
Sodio Hidróxido 5N (Hidróxido de sodio NaOH)	Corresponde a una sustancia corrosiva, clase 8 y se almacenaran 7 litros.
Agua Oxigenada (Agua Oxigenada)	Corresponde a una sustancia comburente y corrosiva, clase 5.1 y 8 y se almacenaran 2 litros.
Argón (Argón)	Corresponde a una sustancia no inflamable, clase 2.2 y se almacenaran 295 litros.
Dióxido de carbono (Anhídrido Carbónico CO ₂)	Corresponde a una sustancia no inflamable, clase 2.2 y se almacenaran 83 litros.
Nitrógeno (Nitrógeno Comprimido N ₂)	Corresponde a una sustancia no inflamable, clase 2.2 y se almacenaran 2.255 litros.
Oxígeno (Oxígeno Comprimido O ₂)	Corresponde a una sustancia no inflamable, clase 2.2 y se almacenaran 75 litros.

4.8. Fase de cierre

El proyecto tiene una vida de 30 años, sin embargo, no se contempla fase de cierre debido que la vida útil del proyecto se podrá extender en la medida que se realicen las mantenciones y actualizaciones correspondientes, donde se incluye un eventual remplazo de equipos y renovación de las tecnologías utilizadas, y se consulte previamente al organismo con competencia ambiental lo declarado respecto a la continuidad de su operación.

5. IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

5.1. Salud de la población

Tabla 5.1 Salud de la población	
Impacto ambiental emisiones odorantes	
Impacto ambiental	La planta debido a la elaboración de vinos, genera gases odoríficos para las fuentes.
Parte, obra o acción que lo genera	Operación planta elaborado de vinos y del sistema de tratamiento de RILes.
Fase en que se presenta	Fase de construcción y operación.

5.2. Recursos naturales renovables

5.2.1. Agua

Tabla 5.2.1 Agua	
Impacto ambiental aguas subterráneas	
Impacto ambiental	Alteración significativa del ascenso o descenso de las aguas superficiales.
Parte, obra o acción que lo genera	Operación planta elaborado de vinos.
Fase en que se presenta	El proyecto cuenta con derechos de aprovechamiento de agua subterránea por un caudal de 20 L/s, con un tope anual de 414.720 m³, definido por las coordenadas UTM Norte 6.118.614 y Este 287.693 (Huso 19, Datum WGS 1984), dichos derechos se adjuntan en el Anexo 15 del Adenda. Se estima un consumo aproximado de 138.000 m³/año. El balance se presenta en la tabla N° 17 del Adenda. Por tanto, y como consecuencia, del volumen de agua autorizado para uso del proyecto no se generará un detrimento en el recurso a explotar.

5.2.2. Aire

Tabla 5.2.2 Aire	
Impacto ambiental emisiones atmosféricas	
Impacto ambiental	Aumento en las concentraciones de material particulado y otros contaminantes.
Parte, obra o acción que lo	Actividades propias de la construcción, relacionadas con:

genera	a) Demoliciones. b) Escarpe. c) Excavaciones d) Transferencia de material e) Tránsito de vehículos en vías pavimentadas f) Tránsito de vehículos en vías no pavimentadas g) Tránsito por vías no pavimentadas internas del proyecto. h) Tránsito por vías no pavimentadas fuera del proyecto. i) Emisión por Material de Acopio j) Combustión interna de motores Actividades propias de la operación, relacionadas con: i. Operación actual: a) Calderas. b) Grupos electrógenos. c) Tránsito de vehículos en vías pavimentadas. d) Tránsito de vehículos por vías no pavimentadas internas del proyecto. e) Combustión interna de motores. ii. Operación Futura: a) Transito vías pavimentadas. b) Transito vías no pavimentadas internas. c) Combustión interna de motores.
Fase en que se presenta	Fase de construcción y operación.
Impacto ambiental emisiones acústicas	
Impacto ambiental	Aumento en las emisiones acústicas.
Parte, obra o acción que lo genera	Aumento de la presión sonora hacia la población más cercana al emplazamiento de las obras del proyecto, originado por los trabajos a realizar en la fase de construcción, el que considera el uso de maquinaria y circulación de vehículos y camiones. Los niveles de ruido emitidos por la fuente presentan una disminución de sus valores en función de la distancia que recorre hacia el receptor.
Fase en que se presenta	Fase de construcción.

6. ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN QUE EL PROYECTO O ACTIVIDAD NO REQUIERE DE LA PRESENTACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

6.1. Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos

Tabla 6.1 Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental	<u>Aire:</u> Aumento en las concentraciones de material particulado y otros contaminantes. Se generarán emisiones acústicas principalmente debido a los

	movimientos de tierra, instalación de faenas y utilización de maquinarias para la construcción del proyecto. <u>Suelo:</u> generación de residuos.
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	El proyecto se emplaza en una zona rural, es importante señalar que la actividad se encuentra inserta al interior del predio de RR WINE, donde se encuentra las viñas y los grupos humanos se ubican alejados de la actividad.
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	Para comprobar lo exigido por la normativa, se realizó un estudio de estimación de emisiones atmosféricas y una modelación de las emisiones atmosféricas, ambas adjuntas en el Anexo 4 del Adenda y donde se concluye que las emisiones no son significativas, ni en la fase de construcción ni operación del proyecto. Adicionalmente, es importante señalar que el proyecto cumple con la normativa de emisiones atmosféricas tanto para la fase de construcción como operación, no representando un riesgo significativo a la salud ni calidad de vida de la población, según los criterios establecidos en la legislación ambiental vigente. En relación a las emisiones odoríficas, se adjuntó una modelación en el Anexo 14 del Adenda complementaria, donde se caracterizaron las emisiones odoríficas de las fuentes del proyecto y evaluar sus efectos en los receptores identificados. Los resultados del informe muestran que los aportes en concentración de olor generados por la operación actual de la Planta de RILes, no generan efectos significativos dado que el nivel de las concentraciones de olor generadas sobre los receptores cercanos, no superan el valor de 4,7 u.o./m³ (valor indicado en norma de referencia).
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	Los niveles de ruido proyectados sobre los receptores cercanos al proyecto, durante la fase de construcción y operación, se encuentran por debajo de los límites establecidos en la normativa vigente D.S. N° 38/2011 MMA. En este aspecto, los niveles de ruido generados por la construcción y operación, cumplirán con el límite máximo de ruido establecido por el D.S. N° 38/11 del MMA para el período diurno en el caso de la fase de construcción y horario diurno y nocturno en la fase de operación. Además, es importante señalar que se realizó la evaluación normativa para las fases de operación actual, construcción de la ampliación sumada a la operación actual y operación futura, en el peor escenario acústico para cada una de ellas, indicando los resultados que no se exceden los niveles máximos establecidos en el D.S. N° 38/11 del MMA, aún en la situación más desfavorable, debido principalmente a la distancia que existe respecto de los receptores sensibles.
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y	Aire: De acuerdo a los cálculos de emisiones atmosféricas, adjuntos en Anexo 4 del Adenda, el proyecto cumple con la normativa de

efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	emisiones atmosféricas. Ruido: En el Anexo 5 del Adenda se presenta un estudio acústico del proyecto. Los resultados indican que no se exceden los niveles máximos establecidos en el D.S. N° 38/11 del MMA, en ambas fases del proyecto. Agua: Durante la fase de construcción no existirá generación de RILes. Durante la fase de construcción y operación se generarán aguas servidas producto del uso de servicio higiénico, sin embargo, se hace presente que le proyecto contará con conexión al alcantarillado particular existente, el cual se encuentra autorizado mediante la Resolución 1339 y la Resolución 1340 ambas del 2014 para el sistema particular de alcantarillado, estas se encuentran disponibles en el Anexo 3 de la DIA. Respecto a RILes, durante la fase de operación, los efluentes líquidos tratados resultantes del sistema de tratamiento de RILes, serán dispuestos dando cumplimiento en el suelo con el sistema de aplicación por goteo existente.
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	Los residuos sólidos no peligrosos serán manejados y dispuestos de acuerdo a lo descrito capítulo 3 de la DIA, complementado en la respuesta a la observación 3.2 de la adenda y la respuesta a la observación 3.2 de la adenda complementaria, asociados al PAS 140 para ambas fases del proyecto. El proyecto generará residuos peligrosos, sin embargo, ha sido diseñado para contar con todas las medidas de control referidas a una actividad de su tipo: zonas segregadas según el tipo de residuo, sistemas de control de derrames incorporados al proyecto, y planes de acción frente a todo tipo de contingencias, etc. (Capítulo 3 de la DIA).

6.2. Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire

Tabla 6.2 Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental	Efecto adverso significativo sobre recursos naturales renovables.
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	El proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	La planta corresponde a un área intervenida, no existiendo suelo susceptible de perderse o degradarse por erosión, compactación o contaminación.
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha	El proyecto al ubicarse en un área intervenida donde ya se encuentra construida y operando la planta, no presenta elementos de flora y vegetación, ni la existencia de sitios de importancia faunística (nidificación, alimentación,

superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.	reproducción) dada la inexistencia de hábitat naturales.
c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	Debido a que el proyecto se emplaza en un área intervenida donde ya se encuentra construida y operando la planta de RR WINE, no alteran las condiciones o características respecto a la situación base. De acuerdo a los cálculos de emisiones atmosféricas y a la modelación de contaminantes, adjunto en el Anexo 4 del Adenda, el proyecto no supera los límites establecidos en todas las normas vigentes de calidad del aire. Adicionalmente, en el Anexo 5 del Adenda se presenta en estudio acústico del proyecto. Los resultados indican que no se exceden los niveles máximos establecidos en el D.S. N° 38/11 del MMA, en ambas fases del proyecto. En cuanto a agua, durante la fase de operación, se utilizará para el proceso productivo, aguas suministradas desde un pozo que cuenta con derechos de aprovechamiento de agua subterránea por un caudal de 20 L/s, con un tope anual de 414.720 m³, definido por las coordenadas UTM Norte 6.118.614 y Este 287.693 (Huso 19, Datum WGS 1984), dichos derechos se adjuntan en el Anexo 15 del Adenda. Se estima un consumo aproximado de 138.000 m³/año. El balance se presenta en la tabla N° 17 del Adenda.
d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.	Los niveles de concentración de las emisiones, tanto de emisiones de material particulado y gases, como de ruido, se mantendrán dentro de la normativa aplicable, no variando significativamente de acuerdo a la condición base (Anexo 4 del Adenda en cuanto a emisiones atmosféricas y Anexo 5 del Adenda en cuanto a emisiones acústicas).
e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o	Los niveles de ruidos proyectados por el proyecto, para las fases de construcción como de operación, se encuentran conformes

actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.	con los límites permisibles establecidos en la legislación vigente de acuerdo a la modelación realizada en el Anexo 5 del Adenda. Además, es importante señalar que se realizó la evaluación normativa para ambas fases, considerando la construcción de la ampliación sumada a la operación actual y operación futura, en el peor escenario acústico para cada una de ellas, indicando los resultados que no se exceden los niveles máximos establecidos en el D.S. N° 38/11 del MMA, aún en la situación más desfavorable, debido principalmente a la distancia que existe respecto de los receptores sensibles. A partir de lo anterior, se indica que el proyecto no afectará los hábitats de relevancia para la nidificación, reproducción o alimentación de la fauna nativa, a partir de la diferencia entre los niveles de ruido estimados con el proyecto y el nivel de ruido de fondo representativo del entorno.
f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.	Si bien el proyecto utilizará productos químicos, no se producirán daños a elementos bióticos y abióticos presentes en el área de influencia del proyecto, esto en base a que serán debidamente almacenados en una bodega destinada para este fin, en envases herméticos y finalmente dispuestos en sitios autorizados.
g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en: - g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles. - g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles. - g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas. - g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales. - g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.	El proyecto no genera impactos a un volumen o caudal de recursos hídricos que contengan aguas fósiles vegas y/o bofedales áreas, zonas de humedales, estuarios, turberas y glaciares. El proyecto cuenta con derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas. Por tanto, y como consecuencia del volumen de agua autorizado para uso del proyecto no se generará un detrimento en el recurso a explotar.
h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	Por último, dado a sus características, el proyecto no considera la introducción de especies exóticas al territorio nacional, o en zonas y ecosistemas determinados.

6.3. Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos

Tabla 6.3 Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos

Impacto ambiental	Reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	El proyecto no generará alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos cercanos al área del proyecto.
Reasentamiento de comunidades humanas	El proyecto no generará reasentamiento de comunidades humanas.
Los siguientes antecedentes —justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	Dada las características del proyecto no considera intervenir, utilizar o restringir el acceso a los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, de acuerdo al Anexo 28 del Adenda, en el área de influencia se reconocen actividades agrícolas colindantes al área del proyecto, relacionadas con el cultivo de frutales (uva, nectarinos, entre otros), las cuales no se verán afectadas por la construcción y posterior operación del proyecto. En el caso del recurso agua, el proponente posee derechos de aprovechamiento de aguas autorizadas.
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	El proyecto no generará alteración en los flujos habituales de transporte, no se obstruirá la conectividad y/o la circulación de los caminos de acceso al emplazamiento del proyecto. Al respecto, cabe señalar que la planta es una actividad existente, considerando actualmente se tiene un flujo promedio de 16 camiones/día, y con las obras proyectadas bajará a 13 camiones/día, debido al aumento en la capacidad de almacenamiento de vino (aumento de cubas de guarda). Por todo lo anteriormente expuesto, el proyecto respecto a sus partes, obras o actividades no generan alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos en referencia a la obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	Dada las características del proyecto no se alterará el acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión	El proyecto no impedirá en forma alguna, las manifestaciones culturales o comunitarias de cualquier tipo. No existen espacios cercanos al proyecto donde se desarrollen este tipo de actividades.

social del grupo.	Es importante mencionar, que el proyecto no afectara la procesión de la Virgen de Santa Rosa, que se desarrolla el 30 de agosto, debido a la distancia al proyecto y que las rutas utilizadas no son coincidentes. No obstante, RR Wine planificará las obras de construcción, evitando el uso de camiones durante ese día.
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	El proyecto no se emplaza en las cercanías de tierras indígenas, áreas de desarrollo indígena o pueblos indígenas.

6.4. Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar

Tabla 6.4 Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	
Impacto ambiental	Localización y valor ambiental del territorio.
Existencia de poblaciones protegidas	El proyecto no se ubica cercano a poblaciones protegidas. Está ubicado en un terreno intervenido antrópicamente y de uso agrícola, la cual no posee valor ambiental.
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	El proyecto no se ubica cercano a recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares. Está ubicado en un terreno perteneciente a la comuna de Maule, la cual no posee valor ambiental.
Los siguientes antecedentes –justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	El proyecto no se emplaza en o en áreas cercanas a poblaciones protegidas (pueblos indígenas).
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	El proyecto no se localiza próximo a sitios prioritarios, según lo indicado en el OF. ORD. D.E. N° 100143/10 del Servicio de Evaluación Ambiental, que complementa y actualiza el instructivo “Sitios prioritarios para la conservación en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental”, como tampoco se ubica próximo a alguna área colocada bajo protección oficial, específicamente áreas protegidas del tipo que se indican en el OF. ORD. D.E. N° 130844/13 del Servicio de Evaluación Ambiental, que uniforma criterios y exigencias técnicas sobre áreas protegidas para efectos del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, e instruye sobre materia. Igualmente, el proyecto no altera el valor ambiental del territorio, debido a que se emplaza en una zona intervenida.

	El predio estudiado se encuentra altamente intervenido por actividades productivas agrícolas, en consideración a que de acuerdo a la información entregada por el Proponente el proyecto está construido y operando.
--	--

6.5. Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona

Tabla 6.5 Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental	Valor paisajístico o turístico.
Existencia de valor turístico	La zona donde se emplazará el proyecto no posee valor turístico.
Existencia de valor paisajístico	La zona donde se emplazará el proyecto no posee valor paisajístico.
De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores.	
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	El proyecto no interviene, obstruye ni se emplaza en zonas con la visibilidad a una zona con valor paisajístico. El proyecto no obstruye la visibilidad a zonas con valor paisajístico o turístico, puesto que su área de influencia se localiza alejado de las zonas con valor paisajístico o turístico existentes en la comuna, y se inserta en un área de desarrollo agrícola en un predio ya intervenido.
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	El proyecto no interviene, obstruye ni alteran los atributos en zonas con valor paisajístico. El proyecto no altera atributos de alguna zona con valor paisajístico o turístico, puesto que su área de influencia se localiza alejado de las zonas con valor paisajístico o turístico existentes en la comuna, y se inserta en un área de desarrollo agrícola en un predio ya intervenido.
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	El proyecto no altera atributos de alguna zona con valor paisajístico o turístico, puesto que su área de influencia se localiza alejado de las zonas con valor paisajístico o turístico existentes en la comuna, y se inserta en un área de desarrollo urbana y uso residencial.

6.6. Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural

Tabla 6.6 Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto ambiental	El proyecto no genera impacto, ya que, no se detectaron hallazgos arqueológicos en el área del proyecto.
Existencia de monumentos sitios con	El área del proyecto no presenta monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los

valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	pertenecientes al patrimonio cultural que pudiesen verse afectados por su construcción, lo anterior en base a la inspección visual arqueológica realizada en el área en estudio como se expone en el Anexo 2.6 de la DIA.
De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio.	
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	El proyecto no se encuentra inserto en un área declarada Monumento Nacional, ni próximo a algún Monumento susceptible de ser afectado, ya que se encuentra dentro de las instalaciones de la planta en un sector ya intervenido.
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	En el área de emplazamiento del proyecto no existen, ni se intervendrán construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenezcan al patrimonio cultural y/o patrimonio cultural indígena.
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	El proyecto no afectará lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones habituales propias de la cultura o folclore de alguna comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente las referidas a los pueblos indígenas.

7. OTRAS CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS O CRITERIOS RELEVANTES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Durante el proceso de evaluación no fueron utilizadas metodologías no convencionales en la evaluación de impactos.

8. MEDIDAS RELEVANTES DE LOS PLANES DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS

8.1. Plan de prevención de contingencias y emergencias

Las medidas o acciones relevantes del plan de prevención de contingencias y emergencias son las siguientes:

8.1.1 Riesgo o contingencia actividad sísmica

Tabla 8.1.1 Riesgo o contingencia actividad sísmica	
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción.
Emplazamiento, parte, obra o acción	Planta productiva y sistema de tratamiento de RILes.

asociada	
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	a) Identificar y difundir instrucciones respecto a corte general de interruptores o fusibles de electricidad. b) Identificar las zonas de seguridad. c) Señalización de las vías de evacuación y zonas seguras. d) Realizar simulacros. e) Realizar inducciones a los trabajadores sobre las zonas de seguridad y contenidos del plan de emergencia.
Forma de control y seguimiento	Registro de capacitaciones a los trabajadores y actividades realizadas, disponibles para fiscalización.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 19 del Adenda.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Se interrumpirán inmediatamente las tareas, abandonando rápidamente los espacios confinados, excavaciones, bajo estructuras y bordes, por posible riesgo de derrumbe y caída desde altura. Se reunirá el personal en el “Punto de Encuentro” más cercano o “Zona de Seguridad” de la Obra. El electromecánico de mantención desenergizará todos los artefactos y/o equipos eléctricos para evitar un principio de incendio, además procederá a desconectar la fuente eléctrica una vez que esta haya bajado la carga. Después del sismo, se evacuará a todo el personal a la “Zona de Seguridad” de la obra, se deberá prestar y/o coordinar la atención a los lesionados, tomar asistencia de todo el personal reunido, comprobar el funcionamiento de los servicios, cerrar y señalizar con cinta de peligro zonas de trabajo dañado o con peligro. Los trabajadores no se podrán retirar de la obra o reingresar a trabajar hasta que el Comité de Emergencias designado lo indique.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	En el caso que ocurre un evento se procederá un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, dicho comunicado se realizará a la SMA por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental RCA.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 19 del Adenda.

8.1.2 Riesgo o contingencia incendios en obra.

Tabla 8.1.2 Riesgo o contingencia incendios en obra	
Riesgo o contingencia	Incendios en la obra.
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Dentro de la obra y en las inmediaciones, principalmente por mal manejo de sustancias inflamables o por no respetar la restricción de fumar al interior de la obra.

Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	a) Prohibición de fumar, hacer fogatas y encender fuego al interior de la obra. b) Carteles informativos con las medidas. c) Mantener la obra limpia y ordenada para evitar eventuales focos. d) Capacitaciones a los trabajadores directos y subcontratos.
Forma de control y seguimiento	Registro de capacitaciones a los trabajadores y actividades realizadas, disponibles para fiscalización.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 19 del Adenda.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Las personas que se encuentren en el lugar procederán de inmediato a utilizar los extintores portátiles e informarán inmediatamente al coordinador del área afectada. El coordinador del área siniestrada evaluará la situación, en caso de que el amago no pueda ser controlado con los extintores de la obra, dará la alerta de evacuación y solicitará la presencia de bomberos. El electromecánico o profesional especializado debe cortar el suministro de energía eléctrica de la obra. Si el incendio amenaza con propagarse a otro punto las instalaciones, se procederá a despejar el sector de todo tipo de material que pueda entrar en combustión. El personal de obra solo podrá actuar ante un amago de incendio, ya que bajo situaciones de incendio declarado solo podrá intervenir bomberos. IMPORTANTE: Cabe mencionar, que dependiendo de la composición química del residuo o elemento que se inflame será el tipo de extintor o medio con el cual se debe abatir el incendio. A continuación, se señalan los agentes de extinción de incendio según clase de fuego.

	Clase de Fuego	Logo	Características	Agentes de Extinción
	Clase A		Sólidos Comunes	Agua presurizada, espuma, polvo químico seco ABC.
	Clase B		Líquidos y Gases Inflamables	Espuma, Dióxido de Carbono, Polvo químico seco ABC - BC
	Clase C		Eléctricos Energizados	Dióxido de carbono, Polvo químico seco ABC - BC
	Clase D		Metales Combustibles	Polvo químico especial.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	En el caso que ocurre un evento se procederá un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, dicho comunicado se realizará a la SMA por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental RCA.			
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 19 del Adenda.			

8.1.3 Riesgo o contingencia derrames sustancias peligrosas y combustibles.

Tabla 8.1.3 Riesgo o contingencia derrames sustancias peligrosas y combustibles.

Riesgo o contingencia	Derrames sustancias peligrosas y combustibles.
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Al interior de la obra, asociadas al manejo de sustancias peligrosas y/o fallas en las maquinarias y camiones.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	a) Revisión periódica de los contenedores y bodega de almacenamiento. b) Revisión periódica de todas las maquinarias y camiones para evitar eventuales filtraciones de aceites o combustible, además de la implementación de un plan preventivo de revisión técnica. c) Exigencia a los contratistas de que todas las maquinarias y camiones cuenten con mantenciones, revisiones técnicas al día y permisos de circulación según corresponda.
Forma de control y seguimiento	Registro de capacitaciones a los trabajadores y actividades realizadas, disponibles para fiscalización.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la	Anexo 19 del Adenda.

descripción detallada	
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	El personal que detecte el derrame dará aviso al Responsable en Obra (Jefe de Obra o Prevencionista de Riesgo). Seguidamente el encargado dispondrá: detener (cuando corresponda), contener, recuperar el material del derrame y almacenar en un contenedor para disponerlo en algún lugar habilitado según el tipo de peligrosidad indicado en la hoja de seguridad correspondiente. Se establece que dentro de cada bodega estén siempre disponibles dichas hojas. El Responsable en Obra, hará una evaluación de sus causas y dispondrá con el operario encargado las acciones para recuperar el líquido derramado y el material contaminado, abarcando toda el área afectada. Se delimitará el área afectada. Se deberán utilizar los implementos de absorción correspondiente, en el caso de residuos líquidos no inflamables se procederá con arena o aserrín y para el caso de residuos líquidos inflamables se procederá con carbón activado para derrames sobre el suelo; también se podrán utilizar almohadillas absorbentes universales, cordones, telas o paños para derrames sobre agua. Si el residuo es sólido se recogerá por medio de pala y escoba. Cuando el derrame se produzca en algún suelo con riesgo de infiltración, se retirará el material del suelo, hasta una profundidad de 10 cm por debajo del nivel afectado por la contaminación. En los lugares donde el derrame se encuentre disperso en el terreno, el material absorbente se podrá esparcir, mezclar con el suelo y recuperar en contenedor apropiado. El material recogido de un derrame (recuperado) será dispuesto adecuadamente en recipientes para su posterior traslado y disposición final en lugar autorizado por la Autoridad Sanitaria competente. Se dará aviso a las autoridades pertinentes frente a cualquier accidente. IMPORTANTE: Siempre debe haber en bodega implementos de seguridad para la contención de derrames de acuerdo con la sustancia almacenada (inerte químicamente), lo básico que debe estar presente es: guantes, antiparras, mascarillas y overol o delantal para la protección personal, además de los implementos necesarios para la contención como tal (pala, escoba, contenedor, arena, aserrín y/o carbón activado, etc.).

Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	En el caso que ocurre un evento se procederá un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, dicho comunicado se realizará a la SMA por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental RCA.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 19 del Adenda.

8.1.4 Riesgo o contingencia alumbramiento de napa freática.

Tabla 8.1.4 Riesgo o contingencia alumbramiento de napa freática.	
Riesgo o contingencia	Alumbramiento de napa freática.
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Al interior de la obra, asociadas al manejo de sustancias peligrosas y/o fallas en las maquinarias y camiones.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	a) Identificación de zonas más sensibles con napa a menor profundidad (revisión de mecánica de suelos) b) Capacitaciones al personal, respecto a posible alumbramiento de napa freática. c) Tanto el Titular como sus Contratistas darán aviso inmediato a la Dirección General de Aguas, en un plazo menor a 24 h, acerca de la ocurrencia de afloramiento de agua subterránea
Forma de control y seguimiento	Registro de capacitaciones a los trabajadores y actividades realizadas, disponibles para fiscalización.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 19 del Adenda.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	☐ Detener las actividades del frente de trabajo. ☐ Excavar, por el costado de las obras en el que se presente el alumbramiento, una zanja del largo necesario para reincorporar el recurso hídrico a su medio. ☐ En caso de que la zanja no sea capaz de reincorporar el flujo de agua a su medio, se construirá un pozo de absorción (o más de ser necesario). ☐ Verificación de la calidad del agua, previa a su infiltración. ☐ Una vez tomadas las medidas definitivas y controlado el afloramiento, se podrán retomar las actividades constructivas.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	En el caso que ocurre un evento se procederá un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, dicho comunicado se realizará a la SMA por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental RCA.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 19 del Adenda.

8.1.5 Riesgo o contingencia accidentes que afecten recursos hídricos (derrames).

Tabla 8.1.5 Riesgo o contingencia accidentes que afecten recursos hídricos (derrames).	
Riesgo o contingencia	Accidentes que afecten recursos hídricos (derrames).
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Al interior de la obra, asociadas al manejo de sustancias peligrosas y/o fallas en las maquinarias y camiones.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	a) Capacitaciones al personal, para que sepa cómo actuar ante un posible derrame de sustancias peligrosas que pudieran afectar el recurso hídrico. b) Revisión periódica de los contenedores y bodega de almacenamiento de productos peligrosos. c) Revisión periódica de todas las maquinarias y camiones para evitar eventuales filtraciones de aceites o combustible, además de la implementación de un plan preventivo de revisión técnica. d) Exigencia a los contratistas de que todas las maquinarias y camiones cuenten con mantenciones, revisiones técnicas al día y permisos de circulación según corresponda. e) Tanto el Titular como sus Contratistas darán aviso inmediato a la Dirección General de Aguas, en un plazo menor a 24 h, acerca de la ocurrencia de afloramiento de agua subterránea.
Forma de control y seguimiento	Registro de capacitaciones a los trabajadores y actividades realizadas, disponibles para fiscalización.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 19 del Adenda.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	El personal que detecte el derrame que pudiera afectar el recurso hídrico, dará aviso al Responsable en Obra (Jefe de Obra o Prevencionista de Riesgo). Cuando el derrame se produzca en algún suelo con riesgo de infiltración, se retirará el material del suelo, hasta una profundidad de 10 cm por debajo del nivel afectado por la contaminación. En los lugares donde el derrame se encuentre disperso en el terreno, el material absorbente se podrá esparcir, mezclar con el suelo y recuperar en contenedor apropiado. El material recogido de un derrame (recuperado) será dispuesto adecuadamente en recipientes para su posterior traslado y disposición final en lugar autorizado por la Autoridad Sanitaria competente. Se informará en un plazo de 24 horas a la Superintendencia de Medio Ambiente, señalando lo siguiente: a) Descripción del accidente, indicando lugar, identificación de la sustancia, área de influencia, duración y magnitud del evento y principales impactos ambientales. b) Detalles de cada acción y medidas utilizadas durante el evento de contaminación. c) Evaluación de los efectos sobre los recursos hídricos superficiales y/o subterráneos afectados y su medio

	ambiente asociado y resultados de los monitoreos inmediatos en el área de influencia. d) En caso de ser necesario, un programa de medidas de descontaminación de la zona, metodología, y evaluación de la efectividad de las medidas, para ser aprobado por la DGA. (Sólo en caso de accidentes).
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	En el caso que ocurre un evento se procederá un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, dicho comunicado se realizará a la SMA por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental RCA.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 19 del Adenda.

8.1.6 Riesgo o contingencia accidentes de trabajo en las instalaciones.

Tabla 8.1.6 Riesgo o contingencia accidentes de trabajo en las instalaciones.	
Riesgo o contingencia	Accidentes de trabajo en las instalaciones.
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Al interior de la obra, dependerá de las actividades desarrolladas.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	a) Capacitaciones e inducciones periódicas en la forma de proceder según el tipo de trabajo y los riesgos que enfrentan. b) Disponibilidad permanente de los Elementos de Protección Personal (EPP) según el tipo de trabajo a realizar. c) Exigir la utilización de los EPP.
Forma de control y seguimiento	Registro de capacitaciones a los trabajadores y actividades realizadas, disponibles para fiscalización.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 19 del Adenda.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Incidentes con Lesión a Personas: Para efectos de la aplicación del Plan de emergencias, se considerarán aquellas lesiones tipificadas como: accidentes con tiempo perdido, graves y fatales. Incidentes Con Tiempo Perdido (CTP): El trabajador requiere atención médica y debe ser ingresado a la Mutual de Seguridad. Accidentes Graves: El trabajador requiere atención médica y de acuerdo con lo establecido en la Circular 2345 de la SUSESO (Ley 20.123), corresponden a: El accidentado requiere maniobras de rescate y/o resucitación: En el caso de caída desde altura, solo personal especializado (de rescate médico profesional) procederá a moverlo y a trasladarlo. Si el accidente es por electrocución, antes de prestar los primeros auxilios se debe desconectar la energía eléctrica y asegurarse que el accidentado no está en contacto con ella. El accidentado ha sufrido amputación: Deberá ser trasladado lo antes posible, al centro asistencial más cercano. Si la primera

	atención es brindada en otro centro médico que no sea de Mutua, informar de inmediato a esta para su rescate. El accidente involucra a un número tal de trabajadores que afecte el desarrollo normal de la obra: Por ejemplo, una intoxicación masiva. En todos los casos de accidente grave, se debe detener el funcionamiento de la faena afectada. Accidente Fatal: Accidente que tuvo consecuencia fatal para una o más personas, se debe suspender de inmediato la faena afectada, aislar el lugar del accidente sin alterar ni mover equipos o materiales involucrados en el accidente y despachar al personal a excepción de los testigos del accidente.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	En el caso que ocurre un evento se procederá un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, dicho comunicado se realizará a la SMA por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental RCA.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 19 del Adenda.

8.1.7 Riesgo o contingencia accidentes de trayecto.

Tabla 8.1.7 Riesgo o contingencia accidentes de trayecto.	
Riesgo o contingencia	Accidentes de trayecto.
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Trayecto de los trabajadores desde su hogar hasta la obra, causas ajenas al desarrollo normal de la obra.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Capacitaciones e inducciones periódicas al personal.
Forma de control y seguimiento	Registro de capacitaciones a los trabajadores y actividades realizadas, disponibles para fiscalización.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 19 del Adenda.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	El accidentado deberá dar aviso al Previsionista de Riesgos de la obra o a su superior, el cual será derivado a la Mutua de Seguridad para su evaluación y posterior accionar.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	En el caso que ocurre un evento se procederá un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, dicho comunicado se realizará a la SMA por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental RCA.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 19 del Adenda.

8.1.8 Riesgo o contingencia proliferación de vectores de interés sanitario, asociado a RSD.

Tabla 8.1.8 Riesgo o contingencia proliferación de vectores de interés sanitario, asociado a RSD.	
Riesgo o contingencia	Proliferación de vectores de interés sanitario, asociado a RSD.
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Dentro de la obra, causas asociadas al manejo de residuos sólidos domiciliarios (RSD).
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	a) Almacenamiento en contenedores tapados y con bolsa plástica en su interior. b) No acumular basura por tiempos prolongados (mínimo 2 veces por semana). c) Inducción al personal y trabajadores de depositar RSD en los lugares habilitados y mantener siempre los contenedores tapados. d) Implementación de sistema de control de vectores mensual.
Forma de control y seguimiento	Registro de capacitaciones a los trabajadores y actividades realizadas, disponibles para fiscalización.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 19 del Adenda.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	En caso de corresponder a una plaga se dará aviso a la Autoridad Sanitaria y se llamará a Control de Plagas. Se evacuará al personal en caso de ser necesario.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	En el caso que ocurre un evento se procederá un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, dicho comunicado se realizará a la SMA por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental RCA.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 19 del Adenda.

8.1.9 Riesgo o contingencia actividad Sísmica y condiciones climáticas adversas.

Tabla 8.1.9 Riesgo o contingencia actividad Sísmica y condiciones climáticas adversas.	
Riesgo o contingencia	Actividad Sísmica y condiciones climáticas adversas.
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Operación.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Asociada a toda el área en general, a nivel regional.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	a) Almacenamiento en contenedores tapados y con bolsa plástica en su interior. b) No acumular basura por tiempos prolongados (mínimo 2 veces por semana). c) Inducción al personal y trabajadores de depositar RSD en los lugares habilitados y mantener siempre los contenedores tapados. d) Implementación de sistema de control de vectores mensual.
Forma de control y seguimiento	Registro de capacitaciones a los trabajadores y actividades

	realizadas, disponibles para fiscalización.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 19 del Adenda.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	El trabajador, al producirse un sismo, actuará de la siguiente forma: ☐ Si está en el interior de oficinas y dependencias, mantendrá la calma y, de ser posible, se protegerá bajo mesas, escritorios, etc. para evitar la caída de objetos sobre él. ☐ Si está en el exterior, buscará una zona segura, libre de caída de objetos, postes, cables eléctricos y estructuras hasta que termine el sismo. ☐ Después del sismo, evaluará su entorno y prestará ayuda a los compañeros de trabajo en problemas ☐ Se dirigirá a la zona de seguridad, informando su situación personal al monitor de evacuación del área. El Supervisor del área una vez terminado el sismo, procederá a la revisión de su área de trabajo, informando cualquier emergencia al Coordinador de Emergencia, Experto en Prevención de Riesgos. El Coordinador de Emergencia, una vez terminado el sismo, se dirige a las áreas para evaluar en terreno la situación. ☐ Al llegar a las áreas, evalúa la situación y su entorno, procediendo a solicitar los recursos disponibles en la faena (Brigada de Emergencia, Grupos de Apoyo, Servicio Médico, maquinaria pesada, etc.) ☐ Una vez evaluado el sector, comunica la situación al Comité de Emergencia, y de ser necesario, el Comité se constituye en el lugar de reunión predeterminado. ☐ El Comité de Emergencia, de ser necesario, se constituye en el lugar de reunión predeterminado para coordinar la ayuda para el control de la emergencia. Brindará todo el apoyo y hará las gestiones necesarias para que el Coordinador de Emergencia emplee todos los recursos disponibles en el control de la emergencia. Una vez terminada la emergencia, autorizará, en conjunto con el Coordinador de Emergencia, el restablecimiento y continuidad de las labores.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	En el caso que ocurre un evento se procederá un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, dicho comunicado se realizará a la SMA por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental RCA.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 19 del Adenda.

8.1.10 Riesgo o contingencia incendios.

Tabla 8.1.10 Riesgo o contingencia actividad incendios.	
Riesgo o contingencia	Incendios.
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Operación.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Área del proyecto debido a fallas eléctricas.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	a) Identificar la ubicación de las llaves de agua, corte general de gas e interruptores o fusibles de electricidad y aprender a cortar su paso. b) Identificar las zonas de seguridad, vías de evacuación y zonas seguras. c) Identificar redes húmedas y secas. d) Capacitación y entrenamiento del personal en el uso de extintores y técnicas de combate de incendios. e) Asignación de misiones específicas para el control de las emergencias de incendio. f) Entrenar al personal sobre materias específicas y responsabilidades de su competencia que fija el procedimiento con el fin de prevenir incendios y actuar en una emergencia.
Forma de control y seguimiento	Registro de capacitaciones a los trabajadores y actividades realizadas, disponibles para fiscalización.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 19 del Adenda.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	El trabajador que detecte un incendio o principio de incendio procederá de la siguiente forma: ☐ Avisar a su supervisor directo la emergencia, y a sus compañeros más cercanos. ☐ Procede a controlar el foco de incendio a través de los extintores ubicados en el área. Una vez controlado, informa al Coordinador de Emergencia para su investigación y medidas correctivas. ☐ Si no es capaz de controlar el fuego, debe prevenir a los compañeros del área y se dirige a la zona de seguridad predeterminada y espera instrucciones de la jefatura. El Supervisor del área informa de la emergencia y procede a retirar a todo su personal del área afectada en caso de un peligro inminente. El Coordinador de Emergencia comunica la Emergencia y se dirige al lugar de la emergencia para evaluar en terreno la situación, realizando lo siguiente: ☐ Al llegar al lugar, evalúa la situación y procede a solicitar los recursos disponibles para controlar la emergencia (Brigada de Emergencia, Grupos de Apoyo, Servicio Médico, etc.). Una vez evaluado el sector, si es posible, se comunica la situación al Comité de Emergencia, y de ser necesario, el Comité se constituye en el lugar de reunión

	predeterminado ☐ En conjunto con el Comité de Emergencia evalúan la necesidad de solicitar la concurrencia de instituciones externas o la presencia de Brigadistas que hacen uso de su descanso. ☐ En el caso de los residuos generados se debe coordinar el retiro, traslado y disposición final. Esto lo coordinará con el líder ambiental.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	En el caso que ocurre un evento se procederá un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, dicho comunicado se realizará a la SMA por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental RCA.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 19 del Adenda.

8.1.11 Riesgo o contingencia derrame y fugas de sustancias peligrosas.

Tabla 8.1.11 Riesgo o contingencia derrame y fugas de sustancias peligrosas.	
Riesgo o contingencia	Derrame y fugas de sustancias peligrosas.
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Operación.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Al interior de la obra, asociadas al manejo de sustancias peligrosas y/o fallas en las maquinarias y camiones.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	a) Revisión periódica de los contenedores y bodega de almacenamiento. b) Revisión periódica de todas las maquinarias y camiones para evitar eventuales filtraciones de aceites o combustible, además de la implementación de un plan preventivo de revisión técnica. c) Exigencia a los contratistas de que todas las maquinarias y camiones cuenten con mantenciones, revisiones técnicas al día y permisos de circulación según corresponda. d) Capacitación y entrenamiento al personal. e) Entrenar al personal sobre materias específicas y responsabilidades de su competencia que fija el procedimiento con el fin de prevenir incendios y actuar en una emergencia
Forma de control y seguimiento	Registro de capacitaciones a los trabajadores y actividades realizadas, disponibles para fiscalización.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 19 del Adenda.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	El trabajador que detecte una Emergencia procederá de la siguiente forma: a) Avisar a su supervisor directo, y a sus compañeros más cercanos a la emergencia, además avisará a portería, quienes tienen la responsabilidad de informar al Líder ISO o al coordinador de emergencias existente en la Planta en ese

	momento. b) El Coordinador de Emergencia informa a las gerencias respectivas y se dirige al lugar de la emergencia para evaluar en terreno la situación. c) Una vez superado la emergencia, tiene la R&A de realizar la investigación respectiva y emitir un informe de lo ocurrido. En caso de un derrame de vino generado por roturas de cubas, válvulas, portalones o daños por terceros, se debe proceder de la siguiente forma: a) Detener todas las operaciones que se están realizando en la zona afectada. b) Detener las bombas en la cámara de impulsión de Riles. c) Asignar la(s) cuba(S) donde se contendrá el vino recogido. d) Habilitar las bombas para succionar el vino desde el piso. e) Usar los tapones de desagües en la zona de la emergencia f) Poner en uso los contenedores de derrames. g) Bloquear si es posible la zona de fuga de vino.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	En el caso que ocurre un evento se procederá un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, dicho comunicado se realizará a la SMA por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental RCA.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 19 del Adenda.

8.1.12 Riesgo o contingencia derrame estanque de vino.

Tabla 8.1.12 Riesgo o contingencia derrame estanque de vino.	
Riesgo o contingencia	Derrame estanque de vino.
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Operación.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Al interior de la planta.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	h) Revisión periódica de las instalaciones i) Capacitación y entrenamiento al personal j) Entrenar al personal sobre materias específicas y responsabilidades de su competencia que fija el procedimiento con el fin de prevenir incendios y actuar en una emergencia. k) Exigir a las empresas que transportar el vino cuenten con mantenciones, revisiones técnicas al día y permisos de circulación según corresponda.
Forma de control y seguimiento	Registro de capacitaciones a los trabajadores y actividades realizadas, disponibles para fiscalización.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 19 del Adenda.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	El trabajador que detecte un derrame o fuga de un Material Peligroso procederá de la siguiente forma:

	☐ Avisará a su supervisor directo la emergencia y a sus compañeros más cercanos. ☐ De ser posible, procederá a controlar la emergencia. Una vez controlada informa al Coordinador de Emergencia para su investigación y medidas correctivas. ☐ Si no es capaz de controlar la emergencia, debe prevenir a los compañeros del área y dirigirse a la zona de seguridad predeterminada, esperando instrucciones de la jefatura. ☐ El Supervisor del área informa la emergencia y procede a retirar a todo su personal del área afectada en caso de un peligro inminente. El Coordinador de Emergencia comunica la Emergencia y se dirige al lugar de la emergencia para evaluar en terreno la situación. ☐ Al llegar al lugar, evalúa la situación y procede a solicitar los recursos disponibles en la faena (Brigada de Emergencia, Grupos de Apoyo, Servicio Médico, etc.) ☐ Una vez evaluado el sector, si es posible, comunican la situación al Comité de Emergencia, y de ser necesario, el Comité se constituye en el lugar de reunión predeterminado. ☐ En conjunto con el Comité de Emergencia y el Departamento de Prevención de Riesgos evalúan la necesidad de solicitar la concurrencia de instituciones externas o la presencia de Brigadistas que hacen uso de su descanso. ☐ El Comité de Emergencia, de ser necesario, se constituye en el lugar de reunión predeterminado para coordinar la ayuda para el control de la emergencia. Brindará todo el apoyo y hará las gestiones necesarias para que el Coordinador de Emergencia emplee todos los recursos disponibles en el control de la emergencia. ☐ Una vez terminada la emergencia, autorizará, en conjunto con el Coordinador de Emergencia, el restablecimiento y continuidad de las labores. ☐ La Brigada de Emergencia se constituye en el lugar, una vez solicitada por el Coordinador de Emergencia. ☐ El mando de la Brigada de Emergencia estará a cargo del Capitán de la Brigada, de los Tenientes o del Brigadista que lo subrogue. ☐ Al llegar al lugar, evaluarán la situación y procederán al control de la emergencia con los recursos disponibles hasta el control total de la emergencia, de acuerdo con el siguiente procedimiento: a) Identificar el Material Peligroso involucrado. b) Montar el Puesto de Comando de Incidentes. c) Cercar el lugar y separar las zonas Fría (verde), Tibia (amarilla) y Caliente (roja). d) Dimensionar el daño de acuerdo con los riesgos inmediatos y potenciales. e) Montar la Zona de Descontaminación. f) Rescatar a las víctimas, si las hubiera.
--	---

	g) Controlar el origen del problema y neutralizar el material peligroso involucrado. h) Eliminar los residuos en el lugar autorizado. i) Asegurar el lugar. j) Reponer los equipos. k) Análisis del trabajo realizado. l) Una vez terminada la emergencia, en conjunto con el Departamento Prevención de Riesgos procederá a m) la revisión total del sector y a dejar operativos los elementos usados en la emergencia.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	En el caso que ocurre un evento se procederá un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, dicho comunicado se realizará a la SMA por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental RCA.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 19 del Adenda.

8.1.13 Riesgo o contingencia fallas en Planta de tratamiento de Riles.

Tabla 8.1.13 Riesgo o contingencia fallas en Planta de tratamiento de Riles.	
Riesgo o contingencia	Fallas en Planta de tratamiento de Riles.
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Operación.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Sistema de tratamiento de RILES.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	a) Revisión periódica de los equipos que componen la planta de Riles. En particular los niveles de estanques y posibles derrames, tanto de riles como de insumos. b) Capacitación a los operarios de la planta de Riles de cómo proceder ante una emergencia. c) Mantenciones periódicas de equipamiento. d) Contar con equipos en condición stand by (bombas).
Forma de control y seguimiento	Registro de capacitaciones a los trabajadores y actividades realizadas, disponibles para fiscalización.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 19 del Adenda.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	El trabajador que detecte una falla procederá de la siguiente forma: a) Avisar a su supervisor directo, y a sus compañeros más cercanos a la emergencia, además avisará a portería, quienes tienen la responsabilidad de informar al coordinador de emergencias existente en la Planta en ese momento. b) El Coordinador de Emergencia informa a las gerencias respectivas y se dirige al lugar de la emergencia para evaluar en terreno la situación. c) El operador de la planta de riles o el coordinador de la emergencia tomarán las siguientes acciones:

	d) Coordinar con los supervisores de operaciones la restricción de descarga de agua al sistema de riles en un 100%. e) Proceder a cortar el suministro de agua a las áreas que tengan la mayor generación de riles. f) Coordinar la solución de la emergencia con el área de mantención. g) Habilitar el sistema de bypass para el tranque de emergencias, esto permitirá la acumulación transitoria de riles, si fuese necesario. h) Coordinar con mantención la solución de los problemas de la planta de riles. i) Como medida final se debe generar un corte del 100% del suministro de agua para las operaciones de la planta, es decir no generar riles.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	En el caso que ocurre un evento se procederá un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, dicho comunicado se realizará a la SMA por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental RCA.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 19 del Adenda.

8.1.14 Riesgo o contingencia accidentes de trabajo en las instalaciones (Lesiones a personas).

Tabla 8.1.14 Riesgo o contingencia Accidentes de trabajo en las instalaciones (Lesiones a personas).	
Riesgo o contingencia	Accidentes de trabajo en las instalaciones (Lesiones a personas).
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Operación.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Al interior de la planta.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	a) Capacitaciones e inducciones periódicas en la forma de proceder según el tipo de trabajo y los riesgos que enfrentan. b) Disponibilidad permanente de los Elementos de Protección Personal (EPP) según el tipo de trabajo a realizar. c) Exigir la utilización de los EPP.
Forma de control y seguimiento	Registro de capacitaciones a los trabajadores y actividades realizadas, disponibles para fiscalización.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 19 del Adenda.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Código 1 procederá de la siguiente forma: a) El trabajador que detecte una Emergencia avisará a su supervisor directo, y a sus compañeros más cercanos a la emergencia y brindará los primeros auxilios al lesionado mientras llega el Servicio Médico. Si hay peligro inminente para él o el lesionado, tratarán de alejarse del peligro. b) El Supervisor del área informa de la Emergencia al Experto en Prevención de Riesgos (Coordinador de Emergencia) y procederá a brindar ayuda al lesionado mientras llega el

	apoyo Médico, c) El Coordinador de Emergencia comunica la Emergencia e informa al Servicio Médico, dirigiéndose al lugar de la emergencia para evaluar en terreno la situación y al control total de la emergencia. d) Una vez solucionada la emergencia, en conjunto con el Departamento Prevención de Riesgos realizará la investigación del accidente y determinarán las medidas correctivas e) Una vez terminada la emergencia, autorizará, en conjunto con el Coordinador de Emergencia y el Departamento de Prevención de Riesgos, el restablecimiento y continuidad de las labores. f) Derivarán a Clínica ACHS Curicó a las víctimas de mayor gravedad
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	En el caso que ocurre un evento se procederá un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, dicho comunicado se realizará a la SMA por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental RCA.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 19 del Adenda.

9. NORMATIVA DE CARÁCTER AMBIENTAL APLICABLE

La normativa de carácter ambiental aplicable al proyecto y su forma de cumplimiento es la siguiente:

9.1. Normas relacionadas al emplazamiento del proyecto

9.1.1 Norma Ley N° 458/1976, del MINVU. Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

Tabla 9.1.1 Norma Ley N° 458/1976, del MINVU	
Componente/materia:	Medio Construido.
Otros cuerpos legales	D.S. N° 47/1992, del MINVU, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC).
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Ejecución de las obras durante la fase de construcción hasta la recepción municipal del proyecto.
Forma de cumplimiento	Una vez obtenida la RCA favorable, el proyecto solicitará el correspondiente Permiso de Edificación. Además de la autorización en el marco del Permiso Ambiental Sectorial Mixto (PASM) N° 160. En ese Permiso y posterior Recepción de Obras se verificará el cumplimiento a todas las exigencias de la O.G.U.C.
Indicador que acredita su cumplimiento	Recepción Municipal de Obra y Permiso de Urbanización y Edificación otorgados por la Dirección de Obras Municipales.
Forma de control y	Ejecución de las obras durante la fase de construcción hasta la recepción

seguimiento	municipal del proyecto.
-------------	-------------------------

9.2. Normas relacionadas con las partes, obras, actividades o acciones, emisiones, residuos y sustancias peligrosas del proyecto

9.2.1 Norma D.F.L. N° 725/1967 del MINSAL. Código Sanitario

Tabla 9.2.1 Norma D.F.L. N° 725/1967 del MINSAL	
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Lugar temporal de acopio de residuos y bodega de almacenamiento de residuos peligrosos.
Forma de cumplimiento	El proyecto solicitará autorización sanitaria en todas las actividades a desarrollar. Cumplimiento de todas las exigencias necesarias en materias tales como ambiente laboral, ruidos, prevención de riesgos, mitigación de impactos, etc. La Disposición final de los residuos industriales y peligrosos se realizará fuera del predio, en instalaciones debidamente autorizadas. El transporte, igualmente, será encargado a terceros que cuenten con autorización sanitaria. Al respecto, se deberá solicitar las autorizaciones correspondientes oportunamente ante la Autoridad Sanitaria y realizará la respectiva declaración en que conste la cantidad y calidad de los residuos industriales que genere, diferenciando claramente los residuos industriales de los peligrosos, tal como indica la norma.
Indicador que acredita su cumplimiento	Autorización sanitaria para los sitios de almacenamiento de residuos industriales no peligrosos. Registros de ingreso, retiro, transporte y disposición final de los residuos en sus instalaciones y hacia terceros autorizados.

9.2.2 Norma **D.S. N° 594/99 y sus modificaciones del MINSAL. Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo**

Tabla 9.2.2 D.S. N° 594/99 y sus modificaciones del MINSAL.	
Componente/materia:	Temática general.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Lugar temporal de acopio de residuos y bodega de almacenamiento de residuos.
Forma de cumplimiento	El proyecto generará residuos domésticos y sólidos industriales.
Indicador que acredita su cumplimiento	En el almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos de distinta índole que se generen en la construcción y operación del proyecto, se cumplirá con el ordenamiento jurídico vigente en la materia.

9.2.3 Norma D.S. N° 1/2013 del MMA. Aprueba reglamento del registro de emisiones y transferencia de contaminantes

Tabla 9.2.3 Norma D.S. N° 1/2013 del MMA	
Componente/materia:	Residuos y emisiones
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Lugar temporal de acopio de residuos, bodega de almacenamiento de residuos peligrosos
Forma de cumplimiento	El proponente solicitará clave para operar con la Ventanilla única, por tanto se compromete a declarar las emisiones, residuos y transferencia de contaminantes del presente proyecto, acorde a lo especificado en el D.S. N° 1/2013 MMA.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registros de reportes periódicos y de inscripción en el RETC. Se mantendrá un registro y se verificará la información declarada.

9.2.4. Norma **D.S. N° 144/61 del MINSAL. Establece normas para evitar emanaciones o contaminantes atmosféricos de cualquier naturaleza**

Tabla 9.2.4 Norma [D.S. N° 144/61 del MINSAL]	
Componente/materia:	Emisiones atmosféricas.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Todas las instalaciones del proyecto.
Forma de cumplimiento	Durante la fase de construcción del proyecto, los vehículos contarán con sus revisiones técnicas al día, se transportarán los materiales en camiones con carga cubierta y se implementará humectación de caminos no pavimentados durante esta fase ya que esta práctica disminuye la emisión por re suspensión de material particulado.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de mantenciones y certificado revisiones técnicas al día/ Procedimiento y registro de humectación de caminos/ Señalética asociada al control de velocidad.

9.2.5. Norma **D.S. N° 38/2011 del MMA. Niveles Máximos Permisibles de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica**

Tabla 9.2.5 Norma D.S. N° 38/2011 del MMA	
Componente/materia:	Residuos y emisiones
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Todas las instalaciones del proyecto.
Forma de cumplimiento	Los niveles de emisión en la fase de construcción y cierre se encuentran bajo

los límites máximos establecidos por el D.S. N° 38/11 MMA, de acuerdo al estudio acústico adjunto en el Anexo 5 del Adenda.

Sin embargo, se hace presente, que los niveles de ruido proyectados en las diversas actividades de construcción del proyecto, superan el nivel de ruido. Por lo que, se implementará la siguiente medida.

a) Ubicación y dimensiones de barrera acústica para R1.

El material de construcción deberá cumplir con condiciones de densidad superficial de, al menos, 10 kg/m² (ejemplo: paneles de madera OSB de 15 mm de espesor o material equivalente) y las juntas de los paneles que conformen la barrera deberán ser herméticas tanto entre ellas como la unión con el piso, de modo que no se generen fugas y se pierda efectividad. Además, la cara orientada hacia la fuente (interior obra) debe tener material absorbente acústico tipo lana mineral de 50 mm de espesor. Cabe destacar que las pantallas deben estar orientadas en sentido perpendicular a los receptores afectados.

Tabla N° 36. Ubicación y dimensiones de Barrera Acústica en torno a R1.

ID Barrera Acústica	Vértice	Altura (m)	Largo (m)	Coordenadas UTM Datum WGS 84, HUSO 19H	
				Norte	Este
Barrera 1	V1	3	15	287616	287616
	V2			287631	287616

Fuente: Tabla 7.4 del Anexo 5 del Adenda.

b) Ubicación y dimensiones de barrera acústica para frente de trabajo construcción de cubas.

El material de construcción deberá cumplir con condiciones de densidad superficial de, al menos, 10 kg/m² (ejemplo: paneles de madera OSB de 15 mm de espesor o material equivalente) y las juntas de los paneles que conformen la barrera deberán ser herméticas tanto entre ellas como la unión con el piso, de modo que no se generen fugas y se pierda efectividad. Además, la cara orientada hacia la fuente (interior obra) debe tener material absorbente acústico tipo lana mineral de 50 mm de espesor. Cabe destacar que las pantallas deben estar orientadas en sentido perpendicular a los receptores afectados. En Anexo 4 se presenta el detalle constructivo de la barrera acústica, su ubicación y dimensiones.

Tabla N° 37. Ubicación y dimensiones de Barrera Acústica en torno a frente de trabajo Construcción de Cubas.

ID Barrera Acústica	Vértice	Altura (m)	Largo (m)	Coordenadas UTM Datum WGS 84, HUSO 19H	
				Norte	Este
Barrera 2	V1	4	220	287834,68	6118553,74
	V2			287868,40	6118528,23
	V3			287777,26	6118430,10
	V4			287746,58	6118454,10

Fuente: Tabla 7.7 del Anexo 5 del Adenda.

Indicador que acredita su Estudios de Impacto Acústico.

cumplimiento	
--------------	--

9.2.6. Norma D.S. N° 75/1987 del MINTRATEL. Establece condiciones para el transporte de cargas que indica

Tabla 9.2.6 Norma D.S. N° 75/1987 del MINTRATEL	
Componente/materia:	Emisiones atmosféricas, vialidad y transporte
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Transporte.
Forma de cumplimiento	El transporte de materiales se efectuará a través de un transportista autorizado, con la carga cubierta con lonas, de forma tal de impedir la dispersión del polvo en la atmósfera y el escurrimiento de materiales en el sustrato. Antes de comenzar la operación de transporte deberán verificarse las condiciones de carga de los vehículos.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de revisiones en planta para verificar las medidas establecidas. Se mantendrá un registro de manera que se dé cumplimiento a la norma.
Forma de control y seguimiento	Emisiones atmosféricas, vialidad y transporte

9.2.7. Norma D.S. N° 148/2003 del MINSAL. Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos.

Tabla 9.2.7 Norma D.S. N° 148/2003 del MINSAL	
Componente/materia:	Construcción y operación.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Lugar de almacenamiento transitorio de residuos peligrosos.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	El proyecto dará cumplimiento a las exigencias del presente Reglamento en lo que respecta al manejo de Residuos Peligrosos (RESPEL). Se mantendrá registro de todas las actividades que estén relacionadas con la generación de residuos, almacenaje y disposición final de los residuos peligrosos. Se utilizarán contenedores especialmente diseñados para este tipo de residuos, los cuales estarán debidamente identificados y sellados. Serán retirados por una empresa autorizada en el manejo y disposición final de ellos.
Forma de cumplimiento	Registros de declaraciones. Copia de recibos, boletas o facturas que certifiquen el transporte y disposición final de los residuos peligrosos. Comprobante de retiro de residuos peligrosos cada 6 meses por parte de transportistas y destinatarios autorizados. Registro de destinatarios finales.
Indicador que acredita su cumplimiento	Construcción.
Forma de control y seguimiento	Lugar de almacenamiento transitorio de residuos peligrosos.

9.2.8. Norma D.F.L. N° 3.557, Ministerio de Agricultura (D.O. 09/02/1981). Establece Disposiciones sobre Protección Agrícola.

Tabla 9.2.8 Norma D.F.L. N° 3.557, Ministerio de Agricultura.	
Componente/materia:	Suelo.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Todas las instalaciones del proyecto.
Forma de cumplimiento	Se prevé el ingreso de madera proveniente de otros países, asociado principalmente al embalaje de equipos y componentes necesarias para el proyecto. Para garantizar la protección de los ecosistemas vegetales se realizarán acciones en la recepción y manejo de las maderas extranjeras que ingresen. Estas consistirán en: a) Se dará aviso al SAG de la procedencia de maderas de embalaje. b) Se revisará y dará cumplimiento a la Resolución N°133/2005 del SAG, la cual establece regulaciones cuarentenarias para el ingreso de embalajes de madera. c) Si hubiese larvas o huevos, se contará con insecticida para rociar y aislar la madera.
Indicador que acredita su cumplimiento	Se mantendrá en cada obra un registro de todos los avisos que se registren al SAG y de todas las acciones que conlleven los avisos.
Forma de control y seguimiento	Se mantendrá registro de las autorizaciones con su respectiva vigencia, disponibles para ser fiscalizadas por la Autoridad.

9.2.9. Norma D.S. N° 3/2012 del MMA, sobre “Manejo de Lodos Provenientes de Plantas de Tratamiento de Efluentes de la Industria Procesadora de Frutas y Hortalizas”.

Tabla 9.2.9 Norma D.S. N° 3/2012 del MMA.	
Componente/materia:	Lodos.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Sistema de tratamiento de RILes.
Forma de cumplimiento	El proyecto actualmente produce lodos producto de la planta de tratamiento, los cuales están siendo manejados de acuerdo a lo estipulado en el presente decreto. Se controla el nivel de sólidos disueltos en el reactor y cuando se alcanza un nivel mayor al 60% se agrega un polímero y se dispone en las cunas de secado, luego en las cunas de secado se toma una muestra, y por diferencia de masa (del lodo antes de secar en estufa, v/s después de secar en estufa), bajo 70% de humedad se envía para disposición en destino final. Además, se llevará un registro del porcentaje de humedad del lodo antes del envío a disposición el cual estar disponible en planta.

Indicador que acredita su cumplimiento	Se mantendrá copia de Registro de traslado de lodos a destinatario autorizado.
Forma de control y seguimiento	Registro de los comprobantes. Registro porcentaje de humedad lodo.

9.3. Normas relacionadas con componentes ambientales (fauna, vegetación y flora, suelo, agua, patrimonio cultural)

9.3.1. Ley 17.288, MINEDUC, modificada por Ley 20.423, Ley sobre monumentos nacionales.

Tabla 9.3.1Error: Reference source not found Norma Ley 17.288, MINEDUC	
Componente/materia:	Patrimonio Arqueológico.
Otros cuerpos legales	D.S. 484 del Ministerio de Educación, Reglamento de la Ley 17.288, sobre Monumentos Nacionales.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Instalación de faenas y obras civiles.
Forma de cumplimiento	Se informará de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales, en caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las excavaciones del proyecto, procediendo según lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y los artículos 20° y 23° del Reglamento de la Ley N° 17.288.
Indicador que acredita su cumplimiento	En caso de hallazgos, se deberá informar al CMN y Carabineros.

10. PERMISOS Y PRONUNCIAMIENTO AMBIENTALES SECTORIALES

10.1. Permisos ambientales sectoriales mixtos

Los permisos ambientales sectoriales mixtos aplicables al proyecto son los siguientes:

10.1.1. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de desagües, aguas servidas de cualquier naturaleza.

Tabla 10.1.1 Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de desagües, aguas servidas de cualquier naturaleza según se establece en el artículo 138 del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	Fase de construcción y operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Sistema de tratamiento de aguas servidas de origen doméstico.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	El sistema de estanque solo acumulará residuos líquidos consistentes principalmente en residuos de tipo domiciliarios (WC, lavamos y

	duchas), por lo que no se requerirá tratamiento, dado que el residuo se lo lleva el camión limpia fosa. La disposición final de las aguas será a través de drenes de infiltración. Para su manejo se contempla una solución temporal que consiste en un sistema estanque de acumulación. Este será destinado a la acumulación de aguas servidas de forma temporal, por lo que no se contempla tratamiento, su ubicación será dentro del área del proyecto. El volumen máximo esperado es de 9 m³, para lo cual se dispondrá de un estanque. Disposición final de las aguas será a través de drenes de infiltración.
Pronunciamiento del órgano competente	La SEREMI de Salud del Maule, mediante Ord. N° 1065, de fecha 21 de junio de 2019, se pronuncia conforme.

10.1.2. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de residuos industriales o mineros.

Tabla Error: Reference source not found Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de residuos industriales o mineros, según se establece en el artículo 139 del Reglamento del SEIA.	
Fase del proyecto a la cual corresponde	Fase de construcción y operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Sistema de tratamiento de RILes.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	La planta de tratamiento contempla lo siguiente: a) Sistema conducción Para la evacuación de las aguas contaminadas desde la planta productiva, existe un sistema de recolección por canaletas que llega a una cámara principal donde existen 4 bombas sumergibles de 3 Hp que impulsan el Ril al pretratamiento. b) Pretratamiento Los Riles generados en la bodega son conducidos gravitacionalmente hasta el estanque de impulsión de 10 m³. Su material de fabricación es concreto armado. Al interior del estanque se existe una bomba sumergida controlada por sondas de nivel que impulsa el Ril sobre un filtro rotatorio que se encuentra sobre un filtro lamelar. A través del filtro rotatorio se realiza el pretratamiento que consiste en una separación de sólidos de diámetro mayor a 0,5 mm, los que corresponden principalmente a orujos y escobajos. De acuerdo con la forma de funcionamiento de este equipo, todos los sólidos separados son dispuestos al interior de un bins que los recibe para luego ser retirados por una empresa autorizada. c) Decantadores lamelares Luego el Ril pasará por 4 decantadores lamelares para la recolección de los lodos. Los flotantes se retienen superficialmente. Consideraciones de Diseño: Tipo de decantador: Lamelar

	Superficie laminar – por unidad: 4 m^2 Área total – por unidad: 72 m^2 Caudal de diseño ($Q_{\text{máx}}$) - 2024: $20.8 \text{ m}^3/\text{h}$ Caudal medio -2024: $12.5 \text{ m}^3/\text{h}$ Largo: 8 m Dimensionamiento Hidráulico: Velocidad laminar para caudal máximo: $0.3 \text{ m}^3/\text{m}^2 \text{ h}$ Carga hidráulica para flujo máximo: $0.2 \text{ m}^3/\text{m}^2 \text{ h}$ Carga hidráulica para flujo medio: $0.15 \text{ m}^3/\text{m}^2 \text{ h}$ Tasa de decantación SS a las 2 horas: 64 % Factor de velocidad: 0.88 d) Embalse ecualizador (neutralización) Luego de pasar por la unidad de remoción de sólidos, los residuos líquidos son bombeados al embalse de ecualización. Antes de llevar a cabo la extracción de Riles desde el embalse se realiza la medición y control de su pH, de modo tal, de proceder a su neutralización ya sea inyectando soda cáustica si el pH es ácido o aplicando ácido fosfórico si el agua de Ril está en el rango básico. Este procedimiento se realiza en forma manual de acuerdo con el volumen del embalse del momento. Parámetros de trabajo: 1.- Caudal QF: $0,00578 \text{ m}^3/\text{seg}$ 2.- SF: $6.000 \text{ mg DBO5 /lt}$ 3.- Despreciable los sólidos volátiles $XV.F \approx 0$ 4.- Nitrógeno total Kjeldahl (NTK): 60 mg/lt como (N) 5.- Fósforo total: $1,0 \text{ mg/lt}$ (P) 6.- Temperatura Verano: 25°C Temperatura Invierno: 13°C 7.- Se maximiza permisible: 360 mg DBO5/lt 8.- Vss Efluente Final: 180 mg/lt 9.- $X_{y,a} = 110 \text{ mg/lt}$ y $X_{v,u} = 12.000 \text{ mg/lt}$ 10.- $F_v = 0,8$ (MLSS) 11.- Parámetros Biocinéticos ($T^\circ 20^\circ\text{C}$) • K: $0,00123 \text{ h}^{-1} \times 1\text{t/mg} = 0,02952 \text{ d}^{-1} \times 1\text{t/mg}$ • $\emptyset$: 1,03 (Coeficiente de Arrhenius) • Y : $0,5 \text{ kg MLVSS Producidos/kg DBO5}$ • Kd: $0,0025 \text{ h}^{-1} = 0,06 \text{ d}^{-1}$ • O: 1,05 (Coeficiente de Arrhenius para Kd y b) • a: $0,718 \text{ kg O2/kg DBO5}$ • b: $0,00355 \text{ h}^{-1} = 0,0852 \text{ d}^{-1}$ e) Reactores anaeróbicos
--	--

	Los reactores anaeróbicos tienen por función la decantación de lodos, los que son trasladados al digestor de lodos. f) Digestor de lodos La finalidad de realizar el espesamiento de lodos es incrementar la concentración de sólidos por eliminación de parte de la fracción líquida del mismo, lo cual contribuye a disminuir el volumen requerido para digestión. Se realizará agregando polímero en línea mediante un equipo de preparación y dosificación. El lodo espesado se lleva a 7 cunas de secado. g) Reactores aeróbicos Permiten la degradación biológica de DBO₅, y están compuestos por un sistema de aeración, los que dependen del tiempo de retención y concentración de biomasa activa. Los sólidos se mantienen en suspensión, dado que el sistema de inyección de aire los mantiene en constante agitación. h) Tranque acumulador de Riles tratados Finalmente, el Ril tratado es acumulado en un tranque, para su uso en la aplicación al suelo.
Pronunciamiento del órgano competente	La SEREMI de Salud del Maule, mediante Ord. N° 1065, de fecha 21 de junio de 2019, se pronuncia conforme.

10.1.3. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase

Tabla 10.1.3. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase según se establece en el artículo 140 del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	Fase de construcción y operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Los residuos sólidos domiciliarios y escombros serán acumulados en un patio temporal, durante la fase de construcción. El proyecto Regularización cuenta con un lugar destinado al almacenamiento temporal de residuos sólidos domiciliarios e industriales no peligrosos y de residuos orgánicos (borras, desecho de tierra de filtración (desecho de tártaro), orujo y escobajo), para la operación del proyecto.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	proyecto considera la habilitación de un sector de residuos domiciliarios y asimilables a domiciliarios, el que se ubicará al interior de la instalación de faena habilitada para la ampliación de planta productiva, cuyo sector tendrá una superficie de 9,4 m ² .

Estos residuos serán generados principalmente por el personal en obra, dado el consumo de alimentos, restos de envoltorio de papel y bolsas plásticas, entre otros y serán almacenados en distintos puntos de las instalaciones de faenas y áreas de trabajo en contenedores de 200 litros con bolsas en su interior y tapados. Posteriormente, las bolsas con residuos son llevados al sector de almacenamiento temporal, donde se depositarán en dos (2) contenedores de 1.000 litros con tapa hermética para evitar la proliferación de vectores (moscas, animales y roedores).

Se contempla el retiro de los residuos 2 veces por semana, los que serán retirados, transportados y dispuestos a través de empresas externas autorizadas por la Autoridad Sanitaria.

Para la operación, se contempla:

- a) Almacenamiento temporal de residuos domésticos: Son almacenados temporalmente en contenedores plásticos con tapa, donde se acumularán los residuos asimilables a domésticos. Este sitio consistirá en un recinto cerrado con malla Acma, radier de hormigón y techado. El retiro es cada 3 días a través de una empresa debidamente autorizada, para dar disposición final autorizada.
- b) Almacenamiento temporal de residuos industriales no peligrosos: Este consistirá en un recinto cerrado con malla Acma, radier de hormigón y techado en el cual se dispondrán contenedores para la separación de residuos según sus características. El sitio de almacenamiento estará señalizado, y sus contenedores estarán rotulados para identificar el tipo de residuos a disponer en su interior. El retiro es cada 6 días en vendimia, y cada 1 mes fuera de vendimia, a través de una empresa debidamente autorizada, para dar disposición final autorizada.
- c) Almacenamiento temporal de residuos reciclables: Este consistirá en un recinto abierto, delimitado en piso con radier, en el cual se dispondrán contenedores para la separación de residuos según sus características, y así facilitar el reciclaje y/o reutilización. El sitio de almacenamiento estará señalizado, y sus contenedores estarán rotulados para identificar el tipo de residuos a disponer en su interior. El retiro es cada 15 días, a través de recicladores autorizados por la Autoridad Sanitaria.
- d) Almacenamiento temporal de borras, desecho de tierra de filtración (desecho de tártaro), orujo y escobajo: Son residuos orgánicos generados en el proceso de despalillado, prensado y filtración.

- ☐ Las borras se acumulan en bins plásticos de 1 m³, y se acopian en patio de acopio como máximo 60 bins, el cual actualmente cuenta con radier de hormigón y canaletas para recibir el escurrimiento de líquidos. Esta zona se delimitará con pintura en piso y se techará. Cuando se completa el almacenamiento se llama a Vínicas para que retire el desecho, con una frecuencia de 1 vez por semana en época de vendimia y en temporada de pre y post vendimia cada 3 meses.

	□ Tanto el desecho de tierra de filtración (desecho de tártaro), el orujo y el escobajo, son almacenados en camiones con Tinas metálicas de 20 a 30 m³, que se ubican bajo las prensas, el picador de escobajos o bajo las cintas transportadoras de tierra de filtración, estas zonas cuentan con radier de hormigón y canaletas para recibir el escurrimiento de líquidos. Estos desechos se transportan diariamente en periodo de vendimia y en temporada de pre y post vendimia cada 3 meses, hacia la empresa Vínicas para su disposición final autorizada.
Pronunciamento del órgano competente	La SEREMI de Salud del Maule, mediante Ord. N° 1065, de fecha 21 de junio de 2019, se pronuncia conforme.

10.1.4. Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos

Tabla 10.1.4 Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos según se establece en el artículo 142 del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	Fase de construcción y operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Almacenamiento de residuos peligrosos generados.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	En la fase de construcción del proyecto se generarán residuos peligrosos (35 Kg/mes) y corresponden principalmente a envases vacíos, aceites usados, filtros usados, tóner, baterías arena contaminada, entre otros. Estos serán almacenados en contenedores, debidamente rotulados y se contará con un sector cuya superficie será de 2,56 m². Descripción del sitio de almacenamiento, para fase de operación: En la fase de operación del proyecto se generarán residuos peligrosos, los que serán alrededor de 135 Kg/año (alrededor de 11,25 kg/mes) y corresponden principalmente a envases vacíos de sustancias peligrosas, aceites usados, filtros usados, tóner, baterías arena contaminada, entre otros. Estos serán almacenados en contenedores, debidamente rotulados y en un sector cuya superficie es de 18 m². Cabe mencionar, que este sector corresponde a una ampliación del sector de residuos peligrosos existente, que cuenta con Res. 688/2016 Autoriza Funcionamiento de la Bodega RESPOL.
Pronunciamento del órgano competente	La SEREMI de Salud del Maule, mediante Ord. N° 1065, de fecha 21 de junio de 2019, se pronuncia conforme.

10.1.5. Permiso para efectuar modificaciones de cauce

Tabla 10.1.5. Permiso para efectuar modificaciones de cauce, según se establece en el artículo 156 del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	Fase de construcción.
Parte, obra o acción a la que aplica	Las obras de arte se han identificado como Atravieso 1, Atravieso 2 y Atravieso 3, a continuación, se describe cada una: a) Atravieso 1: La obra corresponde a un puente consistente en vigas

	de acero que soportan una losa de hormigón armado que atraviesa el canal. La obra se ubica sobre el cauce. b) Atravieso 2: La obra corresponde a un puente fabricado con vigas de acero que soportan tabloncillos de madera que atraviesa el canal. La obra se ubica sobre el cauce. c) Atravieso 3: La obra corresponde a un puente consistente en vigas de acero que soportan una losa de hormigón armado que atraviesa el canal. La obra se ubica sobre el cauce.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	Los antecedentes relativos a las obras. A modo de resumen se tiene lo siguiente: a) Atravieso 1: Capacidad de conducción: 1,55 m³/s Del perfil longitudinal de la situación actual se puede apreciar que el canal no tiene cambios significativos en la pendiente de fondo y posee una pendiente de fondo baja aguas abajo 0.01 m/m y aguas arriba de 0.02 m/m en promedio, lo que hace que el régimen se mantenga subcrítico. b) Atravieso 2: Capacidad de conducción: 1,70 m³/s Del perfil longitudinal de la situación actual para el atravesio 2 se puede apreciar que el canal no tiene cambios significativos en la pendiente de fondo y posee una pendiente de fondo promedio de 0.007 m/m. c) Atravieso 3: Capacidad de conducción: 1,70 m³/s Del perfil longitudinal de la situación actual para el atravesio 3 se puede apreciar que el canal no tiene cambios significativos en la pendiente de fondo y posee una pendiente de fondo promedio de 0.004 m/m, lo que hace que el régimen se mantenga subcrítico en todo el tramo estudiado.
Pronunciamiento del órgano competente	La DGA, de la Región del Maule, mediante Ord. N° 464, de fecha 11 de abril de 2019, se pronuncia conforme, sin embargo, precisa lo siguiente: <i>“En base a la revisión del documento citado anteriormente, este órgano de administración del Estado se pronuncia conforme sobre la Adenda antes mencionada.</i> <i>Lo anterior toda vez que el titular presentó los antecedentes solicitados en el Ord. D.G.A. Maule N°1727, de 12 de diciembre de 2018, el cual consta en el expediente virtual.</i> <i>Se informa además que el proyecto cumple con la normativa ambiental de competencia de este Servicio, y que el mismo contempla el Permiso Ambiental Sectorial N°156 de nuestra competencia, relacionado a la modificación de un cauce artificial por tres atravesios del mismo, permiso sobre el cual también se da conformidad en el presente oficio.</i> <i>Se hace hincapié en que las obras de modificación de cauce asociadas al PAS indicado, deben ser aprobadas sectorialmente en este Servicio, en función de los artículos 41 y 171 del Código de Aguas, toda vez que</i>

	las mismas se relaciona a un permiso ambiental sectorial mixto. Lo anterior regularizará las obras señaladas, en lo que respecta a dichos artículos, toda vez que las obras ya habían sido construidas según informó el titular. Finalmente se puede señalar este Servicio no advierte que la Declaración ha sido objeto de aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones que afecten sustantivamente los impactos ambientales del proyecto o actividad.”
--	--

10.1.6. Permiso para subdividir y urbanizar terrenos rurales o para construcciones fuera de los límites urbanos

Tabla 6 Permiso para subdividir y urbanizar terrenos rurales o para construcciones fuera de los límites urbanos, según se establece en el artículo 160 del Reglamento del SEIA	
Parte u obra a la que aplica	Construcción.
Calificación de la parte u obra	El proyecto contempla la urbanización de terrenos rurales.
Condiciones o exigencias específicas del pronunciamiento	Los contenidos técnicos y formales para su otorgamiento se presentaron en el punto 3.3.2.5 de la DIA y en el Anexo 6 del Adenda.
Pronunciamiento del órgano competente	Al respecto, el Servicio Agrícola Ganadero de la Región del Maule, mediante Ord N° 755, de fecha 20 de junio de 2019, se pronuncia sin observaciones en el marco del PASM ya indicado y la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región Maule, Ord N° 680, de fecha 11 de abril de 2019, se pronuncia conforme.

11. COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS, CONDICIONES O EXIGENCIAS

11.1. Compromiso ambiental voluntario

El Titular del proyecto ha propuesto los siguientes compromisos ambientales voluntarios:

11.1.1. Compromiso ambiental voluntario monitoreo de ruido con mediciones bimensuales en horario diurno, durante la fase de construcción en los receptores R2 y R5

Tabla 11.1.1 Compromiso ambiental voluntario monitoreo de ruido con mediciones bimensuales en horario diurno.	
Impacto asociado	Emisiones acústicas.
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción.
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> Cumplimiento del límite permisible establecido en el D.S. N° 38/11 el MMA. <u>Descripción:</u> Monitoreo de ruido con mediciones bimensuales en horario diurno, durante la fase de construcción en los receptores R2 y R5. <u>Justificación:</u> Cumplimiento del límite permisible del D.S. N° 38/11 del MMA en los receptores R2 y R5.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> En los receptores R2 y R5: Tabla N° 38. Recolectores donde se realizará el monitoreo.

	Receptor	Coordenadas UTM WGS 84 19s	
		Este	Norte
	R2	287.805	6.118.251
	R5	288.038	6.118.504
	Fuente: Tabla 9 del Adenda complementaria.		
	<u>Forma</u>: Se realizarán mediciones bimensuales en los receptores R2 y R5, a través de una empresa ETFA. <u>Oportunidad</u>: durante la fase de construcción del proyecto, de acuerdo al cronograma de actividades establecido en la Tabla N° 5-2 del Anexo 5 del Adenda.		
Indicador que acredite su cumplimiento	Indicador de la medida: Se cumple con la normativa legal vigente en cuanto al componente ruido en todos los monitoreos.		
Forma de control y seguimiento	Control: Bimensual se contactará a una empresa ETFA para que realice los monitoreos. Seguimiento: Los resultados serán mantenidos en obra y serán enviados cada 6 meses a la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA).		

11.1.2. Compromiso ambiental voluntario medida de control – reporte de las acciones implementadas en la Planta de Tratamiento de Riles (PTRiles), en relación con la componente odorífica

Tabla 11.1.2 Compromiso ambiental voluntario medida de control – reporte de las acciones implementadas en la Planta de Tratamiento de Riles (PTRiles), en relación con la componente odorífica	
Impacto asociado	Emisiones odorantes.
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de operación.
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo, descripción y Justificación</u> : Asegurar la implementación de las acciones detalladas en la Planta de Tratamiento de RILES, en relación con la componente odorífica.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar</u>: En el área de proyecto. <u>Forma</u>: Este documento contendrá el detalle de las acciones implementadas en la Planta de Tratamiento de Riles (PTRiles), indicando la periodicidad de su ejecución y los resultados obtenidos, así como también, un registro diario de las condiciones operacionales que permitan el buen funcionamiento de la PTRiles. En el caso de realizar el estudio conforme a las normas técnicas vigentes, de acuerdo al punto 4.3.5 de la Guía para la Predicción y Evaluación de Impactos por Olor en el SEIA y mencionado en el Plan de Gestión del Olores de la Empresa, se informará acerca de los resultados obtenidos. <u>Oportunidad</u>: Se realizará un reporte cada 6 meses, como parte del Plan de Gestión del Olores de la Empresa y del programa de implementación de las acciones mencionadas en dicho Plan.
Indicador que acredite su cumplimiento	Indicador de la medida: Se implementan todas las acciones necesarias tal de no generar efectos significativos en cuanto al nivel de las concentraciones de olor generadas sobre los receptores cercanos

Forma de control y seguimiento	Control: Se realizará el reporte cada 6 meses. Seguimiento: Los resultados serán mantenidos en obra y serán enviados anualmente a la Superintendencia de Medio Ambiente.
--------------------------------	---

11.1.3. Compromiso ambiental voluntario cese de actividades generadoras de Riles en días de lluvias

Tabla 11.1.3 Compromiso ambiental voluntario cese de actividades generadoras de Riles en días de lluvias	
Impacto asociado	Agua.
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de operación.
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> Asegurar la ausencia de Riles en el agua lluvia. <u>Descripción:</u> Cese de actividades generadoras de Riles en días de lluvias para asegurar la ausencia de Riles en el agua lluvia. <u>Justificación:</u> El cese de actividades generadoras de Riles en días de lluvias permitirá enviar las aguas lluvias hacia zanjas de infiltración sin la presencia de Riles.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> En la cámara de inspección de aguas lluvias, antes de la llegada a la zanja de infiltración. <u>Forma:</u> En los días de lluvia por medio de válvulas se regulará el flujo de aguas lluvias hacia las zanjas de infiltración. <u>Oportunidad:</u> Los días de lluvia, durante toda la fase de operación del proyecto.
Indicador que acredite su cumplimiento	Entrega de informe con fotografías (los días de lluvia) de las áreas generadoras de Riles a la SMA mediante el sistema de Seguimiento Ambiental de RCA, cada diciembre por año.
Forma de control y seguimiento	Entrega de informe con fotografías (los días de lluvia) de las áreas generadoras de Riles a la SMA mediante el sistema de Seguimiento Ambiental de RCA, cada diciembre por año.

11.1.4. Compromiso ambiental voluntario intervenir con cobertura vegetal el perímetro del tranque existente

Tabla 11.1.4 Compromiso ambiental voluntario intervenir con cobertura vegetal el perímetro del tranque existente	
Impacto asociado	Emisiones odorantes.
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de operación.
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> Minimizar los efectos de la dispersión del olor generado por la operación del tranque existente. <u>Descripción:</u> Minimizar los efectos de la dispersión del olor generado por la operación del tranque existente por medio de la plantación de eucaliptus en estado juvenil en el perímetro del tranque existente, replantando hasta lograr la cobertura perimetral del tranque.

	Justificación: Minimizar los efectos de la dispersión del olor generado por la operación del tranque existente por medio cobertura vegetal el perímetro del tranque existente.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: En el perímetro del tranque existente. Forma: Plantación de eucaliptus en estado juvenil en el perímetro del tranque existente, replantando hasta lograr la cobertura perimetral del tranque. Oportunidad: En el perímetro del tranque, durante toda la fase de operación del proyecto.
Indicador que acredite su cumplimiento	diciembre de 2020 se cuenta con una cortina vegetal en buen estado en el perímetro del tranque existente.
Forma de control y seguimiento	Entrega de informe con fotografías (cortina vegetal en buen estado en el perímetro del tranque existente a la SMA mediante el sistema de Seguimiento Ambiental de RCA, cada diciembre por año.

11.1.5. Compromiso ambiental voluntario mejoramiento acceso del proyecto

Tabla 11.1.5 Compromiso ambiental voluntario mejoramiento acceso del proyecto	
Impacto asociado	Vialidad.
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de operación.
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: Mejorar los aspectos de seguridad vial del acceso al proyecto y área de influencia. Descripción: Presentación de un proyecto de actualización o mejoramiento del empalme (ruta K-156 y camino vecinal) junto a otras medidas propuestas en el área de influencia. Este proyecto definirá en forma específica las fechas de implementación de las medidas propuestas. Justificación: Mejorar los aspectos de seguridad vial del acceso al proyecto y área de influencia.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: En el cuello del empalme con la Ruta K-156, incluyendo la proximidad de esta Ruta (área de influencia). Forma: Se contratará una empresa o un especialista en temas viales para desarrollar el proyecto de mejoramiento vial. Oportunidad: Mejoramiento vial en el cuello del empalme con la Ruta K-156.
Indicador que acredite su cumplimiento	Se presentará los siguientes documentos a la SMA, mediante el sistema de Seguimiento de RCA: a) Comprobante de Ingreso del proyecto a la Dirección de Vialidad de la región del Maule b) Comprobante de aprobación del proyecto por parte de la Dirección de Vialidad del Maule. Estos documentos serán presentados en un plazo máximo de 30 días, desde su entrega (para el caso de la presentación) y obtención (para el caso de la aprobación)

	y constituyen los indicadores de cumplimiento de la medida.
Forma de control y seguimiento	Documentos serán presentados en un plazo máximo de 30 días, desde su entrega (para el caso de la presentación) y obtención (para el caso de la aprobación) y constituyen los indicadores de cumplimiento de la medida.

11.1.6. Compromiso ambiental voluntario barreras acústicas durante construcción de cubas fuera de vendimia

Tabla 11.1.6 Compromiso ambiental voluntario barreras acústicas durante construcción de cubas fuera de vendimia													
Impacto asociado	Emisiones acústicas.												
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción.												
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> Cumplimiento del límite permisible del D.S. 38/11 del MMA. <u>Descripción:</u> Antes de iniciar la construcción de las nuevas cubas, se construirá una barrera acústica. <u>Justificación:</u> Cumplimiento del límite permisible del D.S. N° 38/11 del MMA durante la fase de construcción de las nuevas cubas (fuera de vendimia).												
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> Durante la fase de construcción de las nuevas cubas (fuera de vendimia). Tabla N° 39. Coordenadas de las nuevas cubas. <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Coordenadas UTM WGS 84 19s</th></tr> <tr> <th>Este</th><th>Norte</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>287.838</td><td>6.118.549</td></tr> <tr> <td>287.868</td><td>6.118.528</td></tr> <tr> <td>287.779</td><td>6.118.433</td></tr> <tr> <td>287.749</td><td>6.118.456</td></tr> </tbody> </table> Fuente: Tabla 4 adjunta en el Anexo 19 del Adenda complementaria. <u>Forma:</u> Antes de iniciar la construcción de las nuevas cubas, se construirá una barrera acústica, cuyo material de construcción deberá cumplir con condiciones de densidad superficial de, al menos, 10 kg/m² (ejemplo: paneles de madera OSB de 15 mm de espesor o material equivalente) y las juntas de los paneles que conformen la barrera deberán ser herméticas tanto entre ellas como la unión con el piso, de modo que no se generen fugas y se pierda efectividad. Además, la cara orientada hacia la fuente (interior de la obra) debe tener material absorbente acústico tipo lana mineral de 50 mm de espesor. En el Anexo 10 de la Adenda 2 se presenta el detalle de las barreras acústicas. <u>Oportunidad:</u> Asegurar el cumplimiento del límite permisible del D.S. N°38/11 del MMA, durante la fase de construcción de las nuevas cubas (fuera de vendimia).	Coordenadas UTM WGS 84 19s		Este	Norte	287.838	6.118.549	287.868	6.118.528	287.779	6.118.433	287.749	6.118.456
Coordenadas UTM WGS 84 19s													
Este	Norte												
287.838	6.118.549												
287.868	6.118.528												
287.779	6.118.433												
287.749	6.118.456												
Indicador que acredite su cumplimiento	La barrera se instala previo a la construcción de las nuevas cubas y se mantiene en buen estado hasta finalizar la fase de construcción de las nuevas cubas.												
Forma de control y seguimiento	<u>Control:</u> Semanalmente se revisará el estado de la barrera, y si se observa deterioro se reemplazarán las partes que correspondan. <u>Seguimiento:</u> Una vez instalada la barrera acústica se informará a la SMA y Seremi de Salud, a través de la página de seguimiento de la RCA de la SMA. Se entregará un informe que contenga descripción constructiva de la barrera, comprobantes de												

	compra de los materiales que acrediten la materialidad y fotografías de la barrera instalada. Lo anterior a más tardar a 1 mes de iniciada la fase de construcción de las nuevas cubas.
--	---

11.1.7. Compromiso ambiental voluntario habitabilidad Vecino Este Interno 2

Tabla 11.1.7 Compromiso ambiental voluntario habitabilidad Vecino Este Interno 2	
Impacto asociado	Emisiones odorantes.
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de operación.
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: Mantener desocupada la vivienda de visitas del predio, asociada al receptor “Vecino Este Interno 2 (E)”, durante los meses de junio, julio y agosto. Descripción: En el predio de RR Wine existe una casa habitación que es propiedad del Titular, y es una de las viviendas que es utilizada por terceros cuando se realizan mantenciones a las instalaciones. En este punto se considera que se superan los límites de la normativa de referencia de olores utilizada durante los meses de junio, julio y agosto, razón por la cual el Titular se compromete a usar dicha vivienda solo durante los meses de febrero a mayo. Justificación: El no usar la vivienda los meses de junio, julio y agosto, significa que no habrá receptor en el punto donde se considera que se superan los límites de la normativa de referencia de olores.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: En la casa habitación denominada Vecino Este Interno 2 (E), ubicado en la coordenada Norte 6.118.188, Este 387.824 (WGS 84, Huso 19). Forma: Se mantendrá dicha casa desocupada de habitantes durante los periodos correspondientes a los meses de Junio, Julio y Agosto de cada año. Oportunidad: Una vez obtenida la RCA favorable del proyecto.
Indicador que acredite su cumplimiento	Durante los meses de junio, julio y agosto de cada año se registrará el cierre de dicha casa de habitación siendo inhabilitada para su uso en dicho periodo.
Forma de control y seguimiento	Se mantendrá un registro de ocupación de la casa habitación en cuestión, de forma de poder comprobar su no uso durante el periodo antes señalado. El registro se informará digitalmente 1 vez al año a la SMA a través del sistema de seguimiento de RCA.

11.2 Condiciones o exigencias

Durante el proceso de evaluación no se establecieron condiciones o exigencias para ejecutar el proyecto.

12. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

12.1 Participación ciudadana informada

La DIA del proyecto Ampliación y Normalización de Instalaciones Agroindustriales RR Wine fue publicada en el Diario Oficial de la República de Chile con fecha 03 de diciembre de 2018 y en el diario La Tercera con fecha 03 de diciembre de 2018. La difusión radial se efectuó por medio de la radio Alfaomega, según consta en el certificado ingresado con fecha 12 de diciembre de 2018 emitido por la misma radio.

Con fecha 17 de diciembre de 2018 se venció el plazo indicado en el artículo 30 bis de la Ley N°19.300, para la solicitud de realización de un proceso de participación ciudadana en declaraciones de impacto ambiental que se presenten a evaluación y que generen cargas ambientales para las comunidades próximas.

13. RECOMENDACIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL

El Servicio de Evaluación Ambiental VII Región del Maule recomienda aprobar la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto Ampliación y Normalización de Instalaciones Agroindustriales RR Wine basándose en que:

El proyecto cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable identificada en la sección 9 de este documento; cumple con los requisitos de otorgamiento de carácter ambiental contenidos en los permisos ambientales sectoriales aplicables identificados en la sección 10 de este documento; no genera ni presenta los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que dan origen a la necesidad de evaluar un Estudio de Impacto Ambiental; y el titular ha subsanado los errores, omisiones e inexactitudes planteados en el o los Informes Consolidados de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones.

El Servicio de Evaluación Ambiental VII Región del Maule, recomienda aprobar íntegramente el presente ICE.

14. FICHAS PARA FINES DE FISCALIZACIÓN

Referencia art. 56 letra m) del Reglamento del SEIA	Tablas del ICE
a) Los antecedentes generales del proyecto o actividad, incluyendo la fecha estimada e indicación de la parte, obra u acción que establezca el inicio de cada una de sus fases, identificando aquella que constituye la gestión, acto o faena mínima del proyecto o actividad que dé cuenta del inicio de su ejecución, de modo sistemático y permanente, a objeto de verificar la caducidad de la Resolución de Calificación Ambiental. Asimismo, se deberá indicar si corresponde a una modificación de un proyecto o actividad existente, señalando las partes de las Resoluciones de Calificación Ambiental que se modifican con el proyecto o actividad en evaluación;	La información de la referencia se encuentra en las siguientes tablas de este documento: ☐ Tabla 2 “Antecedentes generales del proyecto” ☐ Tabla 4.4 “Cronología de las fases del proyecto o actividad”
f) Los antecedentes que justifiquen que el proyecto o actividad no requiere de la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley y en el presente Reglamento;	La información de la referencia se encuentra en las siguientes tablas de este documento: ☐ Tabla 6.1 “Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos” ☐ Tabla 6.2 “Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire”

	☐ Tabla 6.3 “Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos” ☐ Tabla 6.4 “Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar” ☐ Tabla 6.5 “Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona” ☐ Tabla 6.6 “Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural”
g) Las medidas relevantes de los planes de contingencias y emergencias;	La información de la referencia se encuentra en las siguientes tablas de este documento: ☐ Tabla 8.1.1 Riesgo o contingencia actividad sísmica. ☐ Tabla 8.1.2 Riesgo o contingencia incendios en obra. ☐ Tabla 8.1.3 Riesgo o contingencia derrames sustancias peligrosas y combustible. ☐ Tabla 8.1.4 Riesgo o contingencia alumbramiento de napa freática. ☐ Tabla 8.1.5 Riesgo o contingencia accidentes que afecten recursos hídricos (derrames). ☐ Tabla 8.1.6 Riesgo o contingencia accidentes de trabajo en las instalaciones. ☐ Tabla 8.1.7 Riesgo o contingencia accidentes de trayecto. ☐ Tabla 8.1.8 Riesgo o contingencia proliferación de vectores de interés sanitario, asociado a RSD. ☐ Tabla 8.1.9 Riesgo o contingencia actividad sísmica o condiciones climáticas adversas. ☐ Tabla 8.1.10 Riesgo o contingencia incendios. ☐ Tabla 8.1.11 Riesgo o contingencia derrame y fugas de sustancias peligrosas. ☐ Tabla 8.1.12 Riesgo o contingencia derrame estanque de vino. ☐ Tabla 8.1.13 Riesgo o contingencia fallas en Planta de tratamiento de Riles. ☐ Tabla 8.1.14 Riesgo o contingencia Accidentes de trabajo en las instalaciones (Lesiones a personas).
h) La forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental;	La información de la referencia se encuentra en las siguientes tablas de este documento: ☐ Tabla 9.1.1 Norma Ley N° 458/1976, del MINVU ☐ Tabla 9.2.1 Norma D.F.L. N° 725/1967 del MINSAL ☐ Tabla 9.2.2 D.S. N° 594/99 y sus modificaciones del MINSAL ☐ Tabla 9.2.3 Norma D.S. N° 1/2013 del MMA ☐ Tabla 9.2.4 Norma [D.S. N° 144/61 del MINSAL] ☐ Tabla 9.2.5 Norma D.S. N° 38/2011 del MMA

	☐ Tabla 9.2.6 Norma D.S. N° 75/1987 del MINTRATEL ☐ Tabla 9.2.7 Norma D.S. N° 148/2003 del MINSAL ☐ Tabla 9.2.8 Norma D.F.L. N° 3.557, Ministerio de Agricultura. ☐ Tabla 9.2.9 Norma D.S. N° 3/2012 del MMA. ☐ Tabla 9.3.1 Norma <i>Ley 17.288, MINEDUC</i>
j) Los compromisos ambientales voluntarios, condiciones o exigencias;	La información de la referencia se encuentra en las siguientes tablas de este documento: ☐ Tabla 11.1.1 Compromiso ambiental voluntario monitoreo de ruido con mediciones bimensuales en horario diurno. ☐ Tabla 11.1.2 Compromiso ambiental voluntario medida de control – reporte de las acciones implementadas en la Planta de Tratamiento de Riles (PTRiles), en relación con la componente odorífica ☐ Tabla 11.1.3 Compromiso ambiental voluntario cese de actividades generadoras de Riles en días de lluvias ☐ Tabla 11.1.4 Compromiso ambiental voluntario intervenir con cobertura vegetal el perímetro del tranque existente ☐ Tabla 11.1.5 Compromiso ambiental voluntario mejoramiento acceso del proyecto ☐ Tabla 11.1.6 Compromiso ambiental voluntario barreras acústicas durante construcción de cubas fuera de vendimia ☐ Tabla 11.1.7 Compromiso ambiental voluntario habitabilidad Vecino Este Interno 2

PCT/PIJ

René Alejandro Christen Fernández
Director
Secretario/a Comisión de Evaluación
Servicio de Evaluación Ambiental VII Región del Maule

